Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 7 de noviembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

SERVIGAS DEL INTERIOR Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número cuatrocientos cincuentisiete. — En la Ciudad de San Miguel, cabecera del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesentidós, ante mí, Escribano Público, comparece: El doctor Emilio Francisco Botturi, casado, vecino de la Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dice: Que el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y por acta de esa misma fecha, se constituyó provisoriamente la sociedad "Servigás del Interior, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", la que después se denominó "Servigás del Interior, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aprobándose en el mismo acto los estatutos que han de regir esa sociedad, acta de constitución que fue protocolizada por escritura de esa misma fecha, es decir del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, pasada ante el autorizante al folio novecientos treinticuatro de este mismo Registro Protocolo de ese año. — Que dichos estatutos fueron sometidos a la consideración de las autoridades pertinentes y aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil novecientos uno, del veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, complementado éste por las resoluciones números cuatrocientos tres y quinientos cincuenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo recaído en el Expediente número quince mil veintitrés de dicho Ministerio. — Continúa diciendo el compareciente que habiéndose satisfecho los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercioy conforme con lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad Servigás del Interior, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, mediante la elevación a escritura pública de las actuaciones y Estatutos de referencia, que surgen del aludido expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, del que resulta también la personería y la autorización del compareciente para este otorgamiento, por lo que dando cumplimiento a lo solicitado, procedo, por vía de protocolización, a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Testimonio". — "Escritura número seiscientos ocho. — En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecieron: don Emilio Francisco Botturi, casado en primeras nupcias con doña Emilia Maccia, domiciliado en la calle Beruti tres mil ochocientos cuarenta y seis de la Capital Federal, comerciante, italiano, nacido el dos de julio de mil novecientos cuatro en Brescia, Italia, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Córdoba, número trescientos ochenta y tres mil setecientos cuatro, hijo de Amattore Botturi y de Celina Capdevielle; doña Emilia Maccia de Botturi, casada en primeras nupcias con don Emilio Francisco Botturi, domiciliada en la calle Beruti tres mil ochocientos cuarentiséis de la Capital Federal, ocupada en quehaceres domésticos, italiana, nacida el doce de marzo de mil novecientos diez en Milán, Italia, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal, número cinco millones quinientos setentidós mil seiscientos catorce, hija de Juan Antonio Maccia y Elisa Comi; doña Elisa Celina Botturi, soltera, domiciliada en la calle Beruti tres mil ochocientos cuarentiséis de la Capital Federal, traductora pública, argentina, nacida el doce de mayo de mil novecientos treinticinco, en Morteros, Provincia de Córdoba, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos noventidós mil novecientos noventidós, hija de Emilio Francisco Botturi y de Emilia Maccia; doña Gertrudis Estefanía Stock de Botturi, casada en segundas nupcias con don Amattore José Botturi, domiciliada en Cruz Chica, Provincia de Córdoba, ocupada en quehaceres domésticos, argentina, nacida el veintiuno de noviembre de mil novecientos siete en Ausonia, Pcia. de Córdoba, con Cédula de Identidad de la misma Provincia, número ciento cincuenta y dos mil doscientos treinta y seis, hija de Federico Carlos Stock y de Fanny Theilig; don Amattore José Botturi, casado en segundas nupcias con doña Gertrudis Estefanía Stock, domiciliado en Cruz Chica, Provincia de Córdoba, comerciante, argentino, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos uno, en San Francisco, Provincia de Córdoba, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número seiscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y uno, hijo de Amattore Botturi y de Celina Capdevielle; don Guido Jorge Botturi, soltero, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos sesenta, de la Capital Federal, industrial, italiano, nacido el tres de octubre de mil novecientos cinco, en Brescia, Italia, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Córdoba número trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, hijo de Amattore Botturi y de Celina Capdevielle; don Fulvio Gigli, casado en primeras nupcias con doña Fioretta Eleonora Bisi, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos de la Capital Federal, comerciante, italiano, nacido el doce de enero de mil novecientos veinte, en Florencia, Italia, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos dieciséis, hijo de Octavio Gigli y María Benini; don Pedro Luis Olivetti, casado en primeras nupcias con doña María Murchio, domiciliado en la calle San Martín número mil ciento cuarenta y tres, piso quinto de la Capital Federal, abogado, italiano, nacido el tres de febrero de mil novecientos diecinueve en Turín, Italia, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y seis, hijo de Gino Olivetti y Miriam Ottolenghi; don Horacio Justo Arévalo, casado en primeras nupcias con doña Angela Forciniti, domiciliado en la calle San Martín número mil ciento cuarenta y tres, quinto piso, de la Capital Federal, Contador Público, argentino, nacido el seis de agosto de mil novecientos veinticinco, en la ciudad de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número dos millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno, hijo de Horacio Arévalo y Elvira Rebecchi; y don Mario Ponzini, casado en primeras nupcias con doña Giovanna Puglisi, domiciliado en la calle Talcahuano mil doscientos cincuenta y tres de la Capital Federal, rentista, italiano, nacido el cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno en Turín, Italia, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos, hijo de Ercole Ponzini y Felicita Marini, todas personas de mi conocimiento, hábiles y mayores de edad, doy fe, y dijeron: Que, en su carácter de únicos componentes de Servigás del Interior, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, para su protocolización en este Registro a mi cargo, y su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de obtener la Personería Jurídica correspondiente, me hacen entrega del acta constitutiva de la misma y de sus estatutos, los que, transcriptos íntegramente, dicen así: "Servigás del Interior, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, siendo las catorce horas, se reúnen en la calle Australia mil trescientos cuarenta y ocho, los señores Emilio Botturi, Elisa Celina Botturi, Emilia Maccia de Botturi, Gertrudis Estefanía Stock de Botturi, Amattore José Botturi, Guido Jorge Botturi, Fulvio Gigli, Pedro Olivetti, Horacio Justo Arévalo y Mario Ponzini, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima que se denominará Servigás del Interior, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, cuya finalidad principal ha de ser el comercio y la distribución de gas envasado, en el interior de la República. Previos los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos sometidos anteriormente a la consideración de los asistentes y cuyo texto se reproducirá al final de este acto. — Segundo: Declarar suscriptos dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, es decir, la totalidad de las cinco primeras series previstas en los estatutos de la siguiente forma: Doctor Emilio Botturi: Cuatrocientas acciones de la clase A, por cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; señora Emilia Maccia de Botturi: Cuatrocientas acciones de la clase A, por cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; señorita Elisa Celina Botturi: Cuatrocientas acciones de la clase A, por cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; señora Gertrudis Estefanía Stock de Botturi: Doscientas cincuenta acciones de la clase A, por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; señor Amador José Botturi: Doscientas cincuenta acciones de la clase A, por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; señor Guido Jorge Botturi: Trescientas acciones de la clase A, por trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; señor Fulvio Gigli: Trescientas cincuenta acciones de la clase B, por trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Doctor Pedro Olivetti: Cincuenta acciones de la clase B, por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Doctor Horacio Justo Arévalo: Cincuenta acciones de la clase B, por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y Doctor Mario Ponzini: Cincuenta acciones de la clase B, por cincuenta mil pesos moneda nacional. — En este acto, cada suscriptor entrega en dinero efectivo, el diez por ciento de las acciones suscriptas al Doctor Emilio Botturi. — Tercero: Declarar constituido el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Doctor Emilio Francisco Botturi; Vicepresidente: Señora Emilia Maccia de Botturi; Secretario: Señorita Elisa Celina Botturi; Vocales: Señora Gertrudis Estefanía Stock de Botturi, Señor Amador José Botturi, Señor Guido Jorge Botturi, Señor Fulvio Gigli, y designar a los Señores Pedro Olivetti y Horacio Arévalo, como Síndicos Titular y Suplente, todos los que durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Conferir en este acto, Poder Especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto, al Doctor Emilio Francisco Botturi; a la Señora Emilia Maccia de Botturi y a la Señorita Elisa Celina Botturi, para que actuando en forma conjunta o separadamente, cualquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones, diligencias y representaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del Estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional y la Autorización del mismo, para que la Sociedad constituida, funcione como Sociedad Anónima, quedando a tal efecto, facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición y supresión que proponga o imponga la Inspección de Justicia, del Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación y una vez otorgada la escritura definitiva de la Sociedad, solicitar al señor Juez de Comercio de la Jurisdicción, la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones pertinentes, así como retirar de ese Registro los documentos debidamente inscriptos, efectuar el depósito de fondos ordenados por la ley. — Firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados y al mejor desempeño de este mandato y por el cual quedan expresamente facultados para que otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva, de la Sociedad, insertándose el Estatuto aprobado y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Quinto: Que hasta tanto la sociedad queda definitivamente constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los constituyentes, los miembros del primer Directorio ya designado, actuando en la forma determinada en el estatuto, podrán realizar por cuenta y orden de la sociedad, todos los actos que sean necesarios, a fin de poner en marcha los negocios de la firma a cuyo efecto le confieren poder general amplio. — Sexto: Nombrar al señor doctor Emilio Francisco Botturi, director delegado de la sociedad para que de acuerdo a las directivas del Directorio ejerza la función de dirección y administración de la misma, a cuyo efecto le confieren poder general amplio y lo facultan para realizar todas las operaciones y actos privados en el artículo quince de los estatutos, aprobados y que se da por reproducido, menos los incisos a, b, c, d, e, que quedan reservados al Directorio. Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello, con lo que quedó levantada la sesión, siendo las dieciséis horas. — Firmado: Emilio Botturi. Emilia M. de Botturi. Elisa Botturi. Trula S. de Botturi. A. Botturi. Guido Botturi. F. Gigli. Pedro Olivetti. Horacio Arévalo. Mario Ponzini. Es copia fiel de su original, doy fe, como de que conforme a lo solicitado por los comparecientes y a los fines establecidos en el comienzo de este otorgamiento, dejo protocolizado al folio novecientos treinta y cuatro de este Registro número dos de General Sarmiento, a mi cargo, el acta y estatutos preinsertos. Impuestos los comparecientes del contenido de esta escritura, manifestaron conformidad y aceptación y leída que les fue, se ratificaron y firmaron por ante mí y testigos don Ramón Villar y don Marcelo Costa Paz, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Emilio Botturi. Emilia M. de Botturi. Elisa Botturi. Trula S. de Botturi. A. Botturi. Guido Botturi. F. Gigli. Pedro Olivetti. Horacio Arévalo. Mario Ponzini. Tgo. R. Villar. Tgo. Marcelo Costa Paz. Hay un sello: Ante mí: Luis A. Panigo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos treinta y cuatro del Registro número dos de General Sarmiento, a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en trece sellos notariales, números ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y sus correlativos hasta el número ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: A. Botturi; Enmendado: Materias, sean, actas, vale. Testado: Votos de, 1, le, o, no vale. Leo testado, no vale. Hay un sello que dice: Luis A. Panigo, escribano público. Y una firma: Luis A. Panigo. Hay otro sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 52.437 que se agrega. La Plata.... de 8 feb. 1961 de 19.. Hay otro sello más que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis A. Panigo, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 8.494.282 de La Plata, 8 feb. 1961. Hay un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. Hay una firma. Y otro sello más que dice: Antonio Santiago Víctor Peirano, Consejero". Estatutos. — Artículo Primero. Bajo la denominación de SERVIGAS DEL INTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Beruti Nº 3846 de la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, sucursales, representaciones, depósitos, fábricas y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior, resuelva establecer el Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad, será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos, en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general de accionistas. — Capítulo Segundo. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto, actuando a nombre y por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, como intermediaria, consignataria o comisionista, tanto en el país como en el exterior; a) El comercio de gas envasado ya sea de producción de Gas del Estado o de empresas particulares, producido dentro y fuera del país; b) El comercio, la fabricación, la importación y la exportación de máquinas, materias primas y cualquier otro artículo o producto elaborado, semielaborado o no, relacionado directamente con el comercio de los hidrocarburos; c) La explotación de procedimientos, patentes y marcas de cualquier clase y de todo cuanto sea propio a las actividades mencionadas; d) El ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones directamente o indirectamente relacionadas con las actividades enunciadas en los incisos anteriores; e) El asesoramiento comercial, técnico y financiero de toda clase de operaciones dentro de las citadas en los incisos que preceden. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad



se de operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias e hipotecarias y la financiación de toda actividad relacionada directa o indirectamente con los incisos precedentes, usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales y financieros, relacionados directa o indirectamente con los objetos que quedan expresados. Capítulo Tercero. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — Cada serie se compone de quinientas acciones de mil pesos moneda nacional de valor nominal. — El directorio determinará la época, el precio y las condiciones de suscripción y pago de las series de acciones pudiendo admitir aportes en especies de cualquier naturaleza. — Los suscriptores en mora deberán pagar un interés punitorio del doce por ciento anual, sin perjuicio de que el directorio haga valer las sanciones establecidas por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El directorio queda autorizado para entregar acciones ya emitidas en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, dándose comunicación a la Inspección de Justicia. — En el acto de la constitución de la sociedad, han quedado suscriptas las cinco primeras series de acciones por un valor nominal total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: Cada resolución que disponga la emisión de nuevas series de acciones, se hará constar en escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará saber por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series iguales a las del capital actualmente autorizado y de las categorías que componen dicho capital autorizado, por resolución de la asamblea, celebrada con el quórum exigido para las asambleas ordinarias. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, será elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará saber por anuncios publicados por tres días en el Boletín Oficial. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción al monto y clase de las que posean hasta los treinta días subsiguientes a la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial, sea en los casos del presente artículo, como del quinto. Debiendo efectuarse en cada oportunidad emisiones de las distintas series de acciones en proporción a las ya emitidas. — El pago del impuesto se efectuará a medida que se emitan las nuevas series. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la precedente reglamentación. — Artículo Octavo: Todas las acciones, una vez integradas serán al portador e indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción, llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte del Código de Comercio y serán firmados por el Presidente y un Director — Podrá emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones de las cuatro primeras series denominadas clase A tendrán derecho a cinco votos cada una y las acciones de las demás dieci séis series, denominadas clase B un voto cada una. — Para la designación de los Síndicos todas las acciones tendrán igualdad de votos. — Capítulo Cuarto: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará asimismo el número de titulares para cada ejercicio. — El primer Directorio se compondrá de siete miembros titulares. — Los Directores durarán un año en sus funciones; pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Su mandato se entiende automáticamente prorrogado hasta que sean elegidos sus sucesores por la Asamblea General Ordinaria celebrada en el término que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Los Directores antes de entrar en funciones deberán depositar una acción en la Caja Social o su equivalente en dinero efectivo, en garantía del buen desempeño de su cargo. — Dicho depósito no podrá ser retirado hasta después de haber sido aprobado por la asamblea, el balance general relacionado con el mandato del Director saliente. — Artículo Undécimo: Celebrada la asamblea general ordinaria, el Directorio procederá de inmediato a nombrar de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, sin perjuicio de que el mismo Directorio los reemplace con o sin causa por otros Directores. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus miembros funciones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad y éstos actuarán individualmente con la designación de Director Delegado. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y extraordinariamente las veces que el Presidente lo estime necesario, lo soliciten dos de sus miembros o a requerimiento del Síndico. — Los Directores ausentes podrán ser consultados en tiempo útil, por carta o telegrama, sobre cuestiones a tratarse, de modo que puedan hacer su voto por el mismo medio al Presidente o a quien lo reemplace. — El quórum del Directorio se formará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Para los casos de empate, el Director en ejercicio de la Presidencia, tendrá doble voto. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante poder o carta poder pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo. — El apoderado podrá representar a más de un Director computándose sus votos en el Directorio, según el número de Diretcores que represente. — En este último caso, el apoderado podrá votar en cualquier sentido, según sean las instrucciones de los respectivos mandantes. — Artículo Décimo Tercero: En caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento de uno o más Directores, el o los Directores restantes nombrarán a los reemplazantes, con la conformidad del Síndico. — Aquéllos durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea General, siempre que los titulares no se reintegren con anterioridad. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio está obligado a atender los pedidos de asambleas extraordinarias que formulen los accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarentiocho del Código de Comercio, dentro de los diez días de recibida la solicitud respectiva. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tendrá tan amplias facultades como fueren necesarias para el buen cumplimiento de los fines solicitados, para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo realizar libremente las operaciones y actos expresados en el artículo cuarto de estos estatutos. — Además, son atribuciones y obligaciones del Directorio: a) representar a la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace; b) convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y fijar el respectivo orden del día; c) resolver la emisión de acciones y debentures, según lo establecido en este estatuto, dentro y fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la época de su emisión y en la forma y condiciones que considere convenientes; d) presentar a la asamblea, inventarios, memorias, balances, cuentas de ganancias y pérdidas de la sociedad y proponer la distribución de utilidades; e) reglamentar el uso de la firma social; f) cumplir y hacer cumplir este Estatuto, sus resoluciones y las de las Asambleas; g) administrar la sociedad con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto; h) realizar todos los actos enumerados por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que, en sus partes pertinentes, se dan aquí por reproducidos; i) comprar, vender, permutar, fabricar y negociar toda clase de materias primas, artículos, productos, mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres marcas de fábrica patentes y concesiones mineras o minas cuyos productos o subproductos puedan ser utilizados en las actividades relacionadas con el objeto social; j) comprar, vender, permutar, explotar, negociar y administrar toda clase de inmuebles y bienes raíces; k) adquirir concesiones ya acordadas o solicitar las de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar, permutar o transferir las que poseyeran; l) adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o sociedades o establecimientos; m) formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier clase, siempre que no sean de responsabilidad ilimitada, pudiendo formar parte del Directorio y ocupar cualquier cargo de las mismas siempre que no sean de responsabilidad ilimitada; n) aceptar fianzas, constituir a la Sociedad en fiadora, por operaciones de interés social exclusivamente, pudiendo suscribir avales; ñ) constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles o inmuebles; o) dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos depositados, o en descubierto, efectuar operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Santa Fe, Banco de la Provincia de Córdoba y en cualquier otro Banco o Institución oficial o particular existente o a crearse; p) emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; q) intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, efectuar toda clase de transacciones industriales, comerciales y financieras con el Estado, las Provincias, Municipalidades, Ministerios, Reparticiones Autárquicas o no y con toda otra sociedad o comerciantes nacionales o extranjeros de derecho público, privado o mixto; r) celebrar contratos de locación de inmuebles y cosas, aun por más de seis años, de servicios, de depósitos, de mandatos y de transportes; s) celebrar contratos de consignación, representación, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración; intervenir en juicios como actora o demandada, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, reconocer obligaciones anteriores al mandato; aceptar pagos por entrega de bienes; t) designar uno o más gerentes, miembros o no del Directorio, los que cesarán en su cargo, cuando el Directorio lo resolviere o dejasen de pertenecer al mismo debiendo rendir cuentas de su gestión, a este último, nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar y remover asesores y mandatarios, conferir y revocar poderes generales o especiales por asuntos judiciales o extrajudiciales o de cualquier naturaleza y fijar las remuneraciones pertinentes, designar gratificaciones al personal todo con imputación a gastos generales; u) otorgar ante las aduanas de la Nación las fianzas necesarias en sumarios instruidos contra la Sociedad como documentante o propietario de mercaderías o a favor de documentante de las mismas, a condición de que éste sea el despachante de la Sociedad; v) firmar recibos de cartas y giros postales y tomar intervención en todos los trámites que sean necesarios ante las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de la Nación; w) nombrar representantes, miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de cualquier fuero o jurisdicción o funcionarios públicos, y a las audiencias de conciliación en el fuero del trabajo; x) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición. — Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del Presidente convocar y presidir el Directorio, presidir las Asambleas, cumplir y hacer cumplir el Estatuto y las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Directorio, firmar las actas y documentos sociales en la forma estipulada en estos Estatutos. En caso de renuncia, ausencia, incapacidad o impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente. El Secretario, además de las funciones inherentes al cargo, deberá llevar los libros de Actas y refrendar la firma del Presidente, conforme a las prescripciones de estos Estatutos. — Artículo Décimo Séptimo: Aparte de la retribución a los Directores a establecerse de acuerdo a estos estatutos, el Directorio podrá fijar asignaciones a los Directores Delegados y Directores Gerentes, como así también para los Directores que desempeñen cualquier otro puesto relacionado con la dirección y administración de la Sociedad. Estas retribuciones se imputarán a gastos generales y serán hechas ad referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea de accionistas nombrará anualmente para cada ejercicio un síndico titular y un suplente, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. Los derechos y deberes de los mismos se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y por lo establecido en estas estatutos. — Capítulo Quinto. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y serán presididas por el Presidente de la Sociedad o quien haga sus veces. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. No concurriendo este número de accionistas, deberá citarse por segunda vez para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días siguientes y sus resoluciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. Las resoluciones de las Asambleas sean éstas en primera o en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en primera convocatoria se requerirá el quórum y el voto establecido en el mismo y en segunda convocatoria, las resoluciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Visésimo Primero: Las convocatorias se harán mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días en primera convocatoria y tres días en segunda, con diez días y ocho días de anticipación, respectivamente. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión y podrán hacerse representar con las mismas, por simple carta poder. — Artículo Vigésimo Segundo: Cada Asamblea nombrará al terminar la sesión, dos accionistas para que en su representación firmen y aprueben el acta, conjuntamente con quien presidió la reunión. — Capítulo Sexto. — Balances, Fondos de Reserva, Utilidades y Liquidaciones de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Tercero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de Junio de cada año. En los balances que se ajustarán a la normas de vigencia, se efectuarán las amortizaciones reglamentarias. Las utilidades líquidas y realizadas, se repartirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que él alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento y por un plazo de diez ejercicios, al Dr. Emilio Francisco Botturi, que ha posibilitado la formación y constitución de esta Sociedad Anónima; c) El remanente una vez reducidas las sumas que la Asamblea resuelva para remuneración del Directorio y Síndico y las previsiones y provisiones prescriptas por los Estatutos tendrán el destino que resulta la Asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea, que la resuelva bajo la vigilancia del Síndico. — Artículo Vigésimo Quinto: Todo aquello que no esté previsto en los presentes estatutos, será regido por las disposiciones del Código de Comercio. — "Hay un sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 feb. 1962. — Visto el expediente Nº N. 15 023|1|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Servigás del Interior, Sociedad Anónima Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad Servigás del Interior, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituida en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de "Servigás del Interior, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", el 21 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición del testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Hay una firma. — Decreto Nº 1.901. — Y otra firma. — Hay otro sello que dice: Luis R. Mc. Kay Ministro de Educación y Justicia. — 2|3 Anotado. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Justicia. — 2 Mar. 1962. — Mesa de Entradas... 4... Recibido. — Hay otro sello más que dice: "Presidencia de la Nación... Secretaría General... Es copia fotográfica del original... — Hay una firma. — P|a... Juan M. Uralde, Jefe de Decretos... — Y otro sello más que dice: Ministerio de Educación y Justicia... Dirección General de Justicia..., 1º mar. 1962.., Mesa Gral. de Entradas y Salidas — Justicia... Recibido. . — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.., — Sub-Secretaría de Justicia, — Bnos Aires, 6 de abril de 1962.., Expte. Nº N. 15.023|1|61.... — Visto: Vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que en su oportunidad tenga presente que el nombre de la sociedad anónima cuyo funcionamiento fuera autorizado por decreto Nº 1 901 de fecha 26 de febrero de 1962. es Servisgás del Interior, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y no el que se

consigna en el citado decreto. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Resolución número 403. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación ||nos Aires, 4 may. 1962... Exp. N. 15.023|1'61. — Visto: vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que en su oportunidad tenga presente que el nombre de la sociedad anónima cuyo funcionamiento fuera autorizado por decreto número 1.901 de fecha 26 de febrero de 1962 es Servigás del Interior, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y no el que se consigna en la resolución Nº 403 del 6 de abril de 1962. Hay una firma. — Resolución Nº 554. — "Es copia fiel, doy fe, de las piezas protocolizadas. — Leída que le fue al compareciente del contenido de la presente escritura, manifestó conformidad y aceptación, y ratificándose la firmó por ante mí, doy fe. — Emilio Botturi. — Hay un sello: Ante mí Luis A. Panigo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos treinta y seis del Registro número dos de General Sarmiento, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en trece sellados notariales números Dos millones quinientos veintiséis mil ciento sesenta y cinco y sus correlativos hasta el ciento setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "que", "Anónima", "adquirir", "siempre que no sean de responsabilidad limitada", "podrá", "relacionada": Vale. — Testado: "en", "y", "nombre", "siempre que" "de": Vale. — Entre líneas: "calle Berutti tres mil ochocientos cuarentiséis": Vale. — Enmendado: Servisgás: Vale. — Luis A. Panigo (Escribano Público). — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 23.200.— e.7|11-Nº 30.808 v.7|11|62

LA METALOQUIMICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de octubre de 1961, la sociedad "LA METALOQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha reformado los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del estatuto. Dicha reforma fue autorizada por decreto Nº 5.570 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 15 de junio de 1962 y pasada a escritura pública el 8 de agosto de 1962 por ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín. El nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, venta, estudio y elaboración de toda clase de productos químicos, y especialmente de los derivados de metales. También podrá dedicarse a la comercialización en todas sus formas incluso la importación y exportación de la clase de productos químicos que constituyen su objeto principal. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá sin limitación ni restricción alguna: a) Realizar cualquiera de las actividades relacionadas con su objeto en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o como intermediaria, representante, mandataria, comisionista, consignataria, fideicomisaria o asociada con terceros o procediendo a la fusión con otras empresas o concurriendo a la formación, constitución o transformación de sociedades como suscriptora de acciones, cuotas, debentures, otorgando créditos, aportes, cesiones o tomándolas en administración o arrendamiento, adquiriendo su activo y pasivo y su activo total o parcialmente; b) Solicitar, explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar concesiones de cualquier clase; privilegios, marcas, patentes de invención, procedimientos de fabricación modelos y toda clase de bienes inmateriales; c) Aceptar mandatos, comprar, recibir o dar en pago, vender, permutar, usufructuar, recibir o dar en consignación, locar o dar en locación, hipotecar, gravar, donar y enajenar en cualquier forma, a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, derechos y concesiones, títulos y acciones y cualquiera otros valores, incluso operando con el estado, reparticiones y dependencias instituciones autárticas o mixtas, autoridades nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, así como los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otras entidades financieras o de créditos creadas o a crearse oficiales o particulares, efectuando todas estas operaciones con la sola excepción de las denominadas de Banco, capitalización y ahorro; d) Realizar en cualquier forma, por los medios o con relación a los objetos indicados, actividades mineras, efectuando por cuenta propia o de terceros, cateos, exploraciones o explotaciones de yacimientos y vetas, con exclusión de aquellos que por las leyes o por disposiciones reglamentarias, no fuere posible realizar con particulares; e) Efectuar todos los actos jurídicos y económicos autorizados por las leyes vinculados directamente o indirectamente con el objeto social — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, distribuidas en dos series de diez mil acciones de las cuales se hallan suscriptas e integradas diez y siete mil acciones por un total de un millón setecientos mil pesos moneda nacional. Las acciones son ordinarias, al portador, de un voto cada una. La asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. Dentro del capital autorizado es facultad del directorio resolver la emisión de acciones y fijar las condiciones de las mismas. No puede ofrecerse a la suscripción una serie de acciones sin que antes se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos la serie anterior. Toda resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, se publicará, comunicará a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor al tiempo de adoptarse la resolución. Las resoluciones sobre emisión de acciones de someterán a los mismos requisitos, abonándose el impuesto de sellos y demás gravámenes y gastos que correspondieran, al tiempo de otorgarse la respectiva escritura pública. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ($ 2.000.000) dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan conforme a lo establecido en este artículo. — Artículo sexto: Para la suscripción de las acciones que se resuelva emitir, tendrán preferencia los tenedores de las acciones en circulación, en proporción al número que de ellas posean, salvo que la asamblea resuelva efectuar la emisión con un destino especial. Al llamarse a suscripción de nuevas series de acciones y resolverse el aumento del capital autorizado, se harán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial o en el órgano que lo reemplace, acordando un plazo de quince días desde la última publicación, para que los interesados puedan hacer uso de su derecho de preferencia.

— Artículo octavo: Los certificados provisorios de acciones, que serán nominativos, y los títulos de las acciones llevarán la firma de dos directores y los demás requisitos que establece el Código de Comercio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. —Artículo Noveno: La sociedad, será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un mínimo de tres y hasta siete miembros, según lo resuelva la asamblea general al tiempo de elegirlos. El mandato de los directores durará un año y se lo entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en la oportunidad prevista por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. En calidad de garantía de su gestión hasta terminar el mandato cada director deberá depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones, que no podrán ser transferidas, gravadas o enajenadas mientras se hallan en esa condición. En la primera reunión que celebre, el directorio eligirá de entre sus miembros al que ocupará el cargo de presidente. — Artículo décimo: El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos de sus miembros o del síndico, tantas veces como sea necesario. El quórum será de dos miembros, si el cuerpo estuviere integrado por tres directores, de tres miembros cuando estuviera compuesto por cuatro o cinco y de cuatro, cuando tenga seis o siete miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Quien presida tendrá voto y doble voto en caso de empate. En caso de ausencia del Presidente el directorio designará de entre los presentes a quién deba ejercer la presidencia mientras dure la ausencia del titular. En caso de fallecimiento incapacidad o ausencia de cualquier director, el síndico procederá a designar un reemplazante que durará en sus funciones hasta la terminación del período para el que fuera designado el que causara la vacante. De lo resuelto en cada reunión se dejará constancia en acta, que firmada por todos los presentes, se registrarán en un libro especial. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Las citaciones para primera y segunda convocatoria serán mediante publicaciones en el Boletín Oficial o en el órgano que lo reemplace, en la forma y por los plazos que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de efectuarse las citaciones. — Artículo décimo sexto: En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, en primera convocatoria, se requerirá la presencia de la mayoría del capital suscripto y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes. Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá el quórum y la mayoría de votos exigidos por dicho artículo — Artículo décimo séptimo: No reuniéndose la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, se citará por segunda vez de conformidad con el artículo décimo quinto de estos estatutos, pudiendo entonces resolver válidamente por mayoría de los votos presentes, cualquiera que sea el capital representado, incluso en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: En la asamblea cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta poder dirigida al presidente de la asamblea, pudiendo exigirse la autenticación de la firma en caso de duda. De las resoluciones de la asamblea se levantarán actas que se extenderán en un libro especial, y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo décimo noveno: La sociedad podrá liquidarse o disolverse antes del término de duración establecido en el artículo segundo. En todos los casos, la liquidación será realizada por el síndico y quienes designe la asamblea que se convocará a tal efecto. La asamblea fijará la remuneración de los liquidadores y el plazo en que deben llenar su cometido. Luego de abonado el pasivo social, el remanente de la liquidaión se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado. — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que la asamblea resuelva acordar al directorio y los que serán distribuidos entre sus miembros en la forma que ellos convengan. En caso de no haber acuerdo unánime, los honorarios se distribuirán en proporción a la asistencia de reuniones de ejercicio, debiendo contarse como dos a quien las hubiera presidido; c) Los honorarios que se acuerden al síndico; en caso de no haber utilidades suficientes al efecto, estos honorarios se cargarán a gastos generales del ejercicio siguiente; d) Del remanente dispondrá la asamblea en la forma que estime conveniente; Los dividendos votados deberán abonarse en el curso del ejercicio en que se celebre la asamblea. — Artículo vigésimo primero: El cierre del ejercicio social, en la fecha establecida en el inciso i) del artículo décimo segundo podrá ser variado por la asamblea, publicando su resolución por tres días en el Boletín Oficial, e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Entre líneas: de la Nación Argentina, será, para que fuera designado el causara la. Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.400.- e.7|11 - Nº 30.885 - v.7|11|62

DARIEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número seiscientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Francisco Lamela y Umberto Isola, casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que comparecen por sí y además en nombre y representación de los señores Luis Juan Fressia, Francisco Carra, Oscar Raúl Novo, Amelia Jordán, Norma Anunciada Mundo, Alberto Héctor Medone, María Luisa Jordán de Costa Paz y Carmelo Vicente Salamone, a mérito del poder especial que le otorgaran ante mí en fecha siete de junio del año en curso al folio cuatrocientos veintiuno de este Registro a mi cargo, y al que me remito, doy fe, y por sí y sus representados dicen: Que solicitan de mí, el autorizante, proceda a transcribir el acta de constitución provisoria, los estatutos y el decreto de personería jurídica del Poder Ejecutivo Nacional, concediendo la misma a "Darien, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", los que íntegramente transcriptos y por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1962, siendo las 18 horas, se reúnen en la calle Tucumán 1539, p. b., Capital, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, los señores Francisco Lamela, Luis Juan Fressia, Francisco Carra, Umberto Isola, Oscar Raúl Novo, María Luisa Jordán de Costa Paz, Amelia Jordán, Carmelo Vicente Salamone, Norma Anunciada Mundo y Alberto Héctor Medone. — Luego de un cambio de ideas entre los presentes se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Darien, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Acto seguido se aprueban por unanimidad los estatutos, los que son suscriptos por los presentes. — Las personas nombradas suscriben la quinta parte del capital autorizado en acciones ordinarias y al portador, es decir doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000) de la siguiente manera: Francisco Lamela, trescientas (300) acciones de la 1a. serie; Luis Juan Fressia, doscientas (200) acciones de la 1a. serie; Francisco Carra, doscientas (200) acciones de la 1a. serie; Umberto Isola, trescientas (300) acciones de la 1a. series; Oscar Raúl Novo, cien (100) acciones de la 2a. serie; María L. J. de Costa Paz, trescientas (300) acciones de la 2a. serie; Amelia Jordán, cien (100) acciones de la 2a. serie; Carmelo Vicente Salamone, doscientas (200) acciones de la 2a. serie; Norma Anunciada Mundo, cien (100) acciones de la 2a serie; y Alberto Héctor Medone, doscientas (200) acciones de la 2a. serie. Todos los nombrados han integrado el 10 % del valor suscripto por lo que el capital integrado de la sociedad se eleva a la suma de $ 20.000 m|n. — A continuación y luego de un cambio de ideas entre los presentes se resuelve que el Directorio de la sociedad esté constituido por los señores Alberto Héctor Medone, Francisco Lamela y Umberto Isola. Asimismo resultó elegido para desempeñar el cargo de Síndico de la sociedad el señor Francisco Carra y el de Síndico suplente el señor Luis Juan Fressia. Finalmente se autoriza al señor Francisco Lamela y|o Umberto Isola para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos que se adjuntan, facultándoseles para aceptar modificaciones como así también para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se le otorga poder especial por separado. — Con lo que terminó la reunión firmando los concurrentes al acta presente y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — Fco. Lamela. — Luis Juan Fressia. — Francisco Carra. — Oscar R. Novo. — N. A. Mundo. — Umberto Isola. — María Luisa J. de Costa Paz. — Carmelo V. Salamone. — Alberto H. Medone. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Hay un sello. — Firmado: E. Alemán. — Estatutos. — I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de DARIEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta y locación, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representado por diez mil acciones (10.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 10 series de 1.000 acciones cada una. — Las dos primeras series se encuentran suscriptas totalmente e integradas en un 10 %. — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de pago será elevada a escritura pública pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con el Decreto Nº 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las aciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente accio-

nes de las nuevas series que se emitan dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las tres acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las cinco primeras series serán ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas, en caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o la Asamblea, en su caso. — Las sumas de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas, no superaran el 30 % del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaren a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso, y mientras subsista la situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 345 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos sus reemplazantes, en la próxima Asamblea. El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato.

— La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo, inciso c). — Artículo séptimo: El presidente suscribirá todos los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto, en caso de empate. — En ausencia o impedimento, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y, faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por otro director, pudiendo asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto, a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores, como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales "ad referendum" de la Asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, especialmente de sociedad y de locación de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal y de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt" tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito pública o privada, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364, del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico.

— Artículo noveno: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada por aquéllas. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarla en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinaran en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Artículo décimo segundo: Los poseedores de acciones nominativas, podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo anterior, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulte del balance general se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar la suma de diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) Los dividendos correspondientes a las acciones preferidas, es decir, el fijo y el adicional que puedan corresponderles; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo la resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido que se obtiene se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. El remanente se repartirá entre las acciones ordinarias conforme a su integración. — E|L.: Sociedad Anónima, Vale. — Fdo.: Lamela. — Luis Juan Fressia. — Francisco Cerra. — Oscar R. Novo. — N. A. Mundo. — Umberto Isola. — María Luisa J. de Costa Paz. — Carmelo V. Salamone. — Alberto H. Medone. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Hay un sello. — E. Aleman. — Buenos Aires, 30 de ju. 1962. — Visto el Expediente Nº 15.779|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Darien, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Darien, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 23 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Enrique Susini (h.). Decreto Nº 7.450. — En consecuencia los otorgantes por sí y sus mandantes dejan constituida definitivamente la sociedad mencionada, solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su toma de razón en el Registro respectivo. — Leída que les fue, se ratifican y la firman por ante mí, como acostumbran, de lo que doy fe. — Fco. Lamela. — Umberto Isola. — Está mi sello. — Ante mí: E. Aleman. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Aleman (escribano).

Buenos Aires, 18 de septiembre 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.800.— e.7|11-Nº 30.908-v.7|11|62

FORTUNY

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Setenta y Ocho. En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparece don César Valentín Zenere, de estado casado, en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Defensa seiscientos quince de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores don Valentín Luis Zenere, casado; don Pablo Pier Antonio Zenere, soltero; don Roberto Pedro Zenere, soltero; don Rómulo Enrique Eliseo Daus, casado; don Carlos Nicolás Miguel Parodi, casado; don Eugenio Manso, casado; don José Manso, soltero; don Roque Scaiano, soltero; don Wenceslao Angel Lazo, soltero; don Rogelio Pascual Varela García, casado; don José Juan Italo Brandani, casado; don José Teófilo Bretal, casado y don Armando Maubre, casado; según lo acredita con el poder especial que pasó ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don José María Amado, el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno al folio dos mil doscientos ochenta y uno del Registro número ciento noventa y ocho a su cargo, por el cual le confieren facultad suficiente para proceder a la protocolización o inserción notarial los estatutos aprobados y del decreto pertinente del Poder Ejecutivo Nacional de la sociedad anónima "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", todo lo que resulta del testimonio que debidamente legalizado y autenticado agrego a la presente, doy fe, y después de asegurar el compareciente que dicho mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna y, en tal carácter, dice: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo, viene por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán, y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente caratulado "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número quince mil doscientos cuarenta y uno que yo, el escribano autorizante, tengo a la vista, copiando a continuación los referidos documentos que dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Defensa 615, Buenos Aires, los señores: Rogelio Pascual Varela García, José Juan Italo Brandani, Rómulo Enrique Eliseo Daus, José Teófilo Bretal, César Valentín Zenere, Carlos Nicolás Miguel Parodi, Eugenio Manso, José Manso, Armando Maubre, Roque Scaiano, Wenceslao Angel Lazo, Valentíin Luis Zenere, Pablo Pier Antonio Zenere y Roberto Pedro Zenere, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos que se aprueban, asimismo, y que se firman por separado.

— Segundo: Emitir las siete primeras series del capital autorizado de la sociedad, constituida cada una de ellas por dos mil acciones ordinarias, clase "A" de cien pesos moneda nacional cada acción. Dichas series son suscriptas por los presentes en la siguiente forma: Sr. Rogelio Pascual Varela García: Un mil ochenta acciones por un valor nominal total de ciento ocho mil pesos moneda nacional; Sr. José Juan Italo Brandani: cuatro mil quinientas diez acciones por un valor nominal total de cuatrocientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional; Rómulo Enrique Eliseo Daus: quinientas acciones por un valor nominal total de cincuenta mil pesos moneda nacional; José Teófilo Bretal: trescientas acciones por un valor nominal total de treinta mil pesos moneda nacional; César Valentín Zenere: cinco mil ochocientas veinte acciones por un valor nominal total de quinientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional; Carlos Nicolás Miguel Parodi: ciento noventa acciones por un valor nominal total de dicinueve mil pesos moneda nacional; Eugenio Manso: doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; José Manso: doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional;

Armando Maubre: doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Scaiano Roque: doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Wenceslao Angel Lazo: doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; Valentín Luis Zenere: doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Pablo Pier Antonio Zenere: doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; y Roberto Pedro Zenere: doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: Declarar integrado de dicho capital suscripto, la suma total de un millón ciento sesenta y seis mil novecientos pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Rogelio Pascual Varela García: ciento siete mil quinientos cincuenta y un pesos con 77|100 mediante el aporte de la totalidad de los valores a su favor en "Fortuny, S. R. L." y cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con 23|00 en efectivo; José Juan Italo Brandani: cuatrocientos cincuenta mil novecientos setenta y tres pesos con 35|00 mediante el aporte de la totalidad de los valores a su favor en "Fortuny, S. R. L." y veintiséis con 65|00 en efectivo; César Valentín Zenere: quinientos ochenta y un mil ochocientos seis pesos con 59|00 mediante el aporte de la totalidad de los valores a su favor en "Fortuny, S. R. L." y ciento noventa y tres pesos con 41|00 en efectivo; y los señores Rómulo Enrique Eliseo Daus, José Teófilo Bretal, Carlos Miguel Parodi, Eugenio Manso, José Manso, Armando Maubre, Scaiano Roque, Wenceslao Angel Lazo, Valentín Luis Zenere, Pablo Pier Antonio Zenere y Roberto Pedro Zenere, el diez por ciento de lo suscripto en efectivo. — Cuarto: Hacerse cargo del activo y pasivo de "Fortuny, S. R. L.", con domicilio en Rivadavia 15262, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Ai

res, según balance general al 31 de marzo de 1961, que se acompaña debidamente firmado por todos los constituyentes, sociedad que se disolverá luego de perfeccionada la transferencia de su activo y pasivo, y que continuará realizando las operaciones por cuenta y orden de esta sociedad hasta dicha oportunidad. — Quinto: Declarar constituido el primer Directorio por tres miembros, resultando electos los siguientes: Presidente: César Valentín Zenere; Vicepresidente: José Teófilo Bretal; Vocal: señor Rómulo Enrique Eliseo Daus. — Designar como Síndico titular al señor Atilio Angel Cecconi y como Síndico suplente al señor Eduardo D. Parellada. — Sexto: Autorizar expresamente a los señores César Valentín Zenere y|o Eduardo Domingo Parellada, para que actuando conjunta o indistintamente, soliciten la personería jurídica de la sociedad, acepten las modificaciones o ampliaciones que las autoridades públicas competentes exijan o sugieran, protocolicen el acto constitutivo de la sociedad mediante escritura pública que deberá ser firmada por todos los constituyentes por sí o por apoderados con poder especial, tramiten la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, así como la transferencia del fondo de comercio de "Fortuny, S. R. L." — Con lo que, no habiendo más puntos que considerer se levanta la sesión, firmando todos los presentes. — Roberto Zenere. — José Manso. — E. Manso. — W. Lazo. — Carlos M. Parodi. — R. Scaiano. — C. V. Zenere — P. Zenere. — Valentín L. Zenere. — R. E. E. Daus. — R. Varela. — José Brandani. — José T. Bretal. — Armando Maubre. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: don Roberto Pedro Zenere; don José Manso; don Eugenio Manso; don Wenceslao Angel Lazo; don Carlos Nicolás Miguel Parodi; don Roque Scaiano; don César Valentín Zenere; don Pablo Pier Antonio Zenere; don Valentín Luis Zenere; don Rómulo Enrique Eliseo Daus; don Rogelio Pascual Varela García; don José Juan Italo Brandani; don José Teófilo Bretal; don Armando Maubre y son auténticas. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1961. — Hay un sello. — Alberto S. Serra". — Estatutos de Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial: Art. 1º: Con la denominación de "FORTUNY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Art. 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación, producción de toda clase de bebidas, alcohólicas o no, refrescos, vinos, licores, comestibles envasados, comidas preparadas o semipreparadas, envases de papel, cartón, vidrio, hojalata, metálicos, plásticos y de cualquier otra naturaleza o material, productos metalúrgicos, textiles, maderas, sintéticos y químicos. b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, explotación y distribución de todos los artículos, materias primas, productos semielaborados, productos elaborados, maquinarias, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos, literarios, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los artículos mencionados en el inciso anterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades comerciales o industriales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico, como así también proceder a su financiación mediante el aporte u obtención de capitales; ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero u otros valores con o sin garantía real o personal comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales y extranjeros, ofrecer a suscripción pública acciones, debentures y obligaciones de acuerdo a la Ley 8.875, tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones, como asimismo realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Bancos oficiales, mixtos o privados de toda la República y del exterior, contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamentos, conocimientos, suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago, comprar y vender, recibir y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento aun por más de seis años, gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles de la sociedad. Realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figuren entre los enunciados precedentemente, que no revisten carácter limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa, según el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueren útiles para su desarrollo. — Art. 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en diez series de dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Todas las acciones que constituyen este capital autorizado serán de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección del Síndico en que tendrán un voto por acción. En el acto constitutivo se suscriben las siete primeras series del capital autorizado de la sociedad. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de Asamblea de Accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) en series sucesivas de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, será elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean ordinarias de clase "A", ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción y|o preferidas. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$nacional 2.000.000 con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo, acumulativo hasta un máximo de tres años, el que no podrá exceder del 15 o|o anual y de un dividendo variable que no podrá exceder de la diferencia entre el que se vote para las acciones ordinarias y el fijo establecido precedentemente. Las acciones preferidas tendrán preferencia asimismo, en caso de liquidación de la sociedad y solo tendrán derecho a un voto por acción en caso que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiencia de utilidades. — Art. 4º: Toda emisión de capital se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan, hasta quince días después de la última publicación. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia se unificarán las acciones ordinarias clase "A" y "B", salvo que se resolviera una emisión de acciones que incluya las de ambos tipos en la misma proporción que las en circulación a esa fecha, de cada clase, en cuyo caso cada clase de acción ejercerá la preferencia con respecto a las de igual tpo. No podrán emitirse nuevas series de capital sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos.—Art. 5º: El Directorio podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime conveniente, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Art. 6º. Un mismo título puede representar una o más acciones. — Tanto los títulos representativos de acciones, así como los de debentures, serán firmados por el presidente y otro director. — Del Directorio. — Art. 7º. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por asamblea general de accionistas. — Cada asamblea determinará, por sí o a prorrata del directorio, el número de directores dentro de los límites expresados. — Los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Desempeñarán, su cargo hasta la realización de la asamblea ordinaria de accionistas posterior al cierre del ejercicio social. — Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B", en garantía del buen desempeño de su gestión. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. — En cada renovación del directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará el vicepresidente y éste último en los mismos casos, será reemplazado por el director que determine el directorio. En caso de vacante de directores el directorio, de acuerdo con el síndico podrá, si lo considera conveniente designar de entre los accionistas el o los representantes, los que ejercerán sus funciones hasta la asamblea general ordinaria de accionistas inmediata siguiente. — Art. 8º. El presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del directorio y las asambleas generales de accionistas, ejecuta los acuerdos del directorio y otorga, conforme a esos acuerdos, todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios — Todo documento, contrato u obligación emanados de la sociedad deberán llevar la firma de dos directores, uno de los cuales deberá ser el presidente o vicepresidente, salvo los poderes que expresamente otorgue el directorio. — Los recibos por cobranzas efectuados por la sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, serán válidos con la firma de un director o la de un apoderado de la sociedad. — Art. 5º — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente toda vez que, a criterio de éste, la reunión resulte necesaria. — Deberá además, convocar el presidente cuando ello fuere solicitado por dos directores titulares o el síndico. — El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — Los directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. — El presidente tiene voto y voto de desempate. — Los miembros del directorio y el síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la asamblea de accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. — Los mismos podrán percibir, además las remuneraciones que les fije el directorio, con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo éstas funciones o actividades guardar relación con la dirección y administración de la sociedad y con su objeto social. — Las remuneraciones totales del directorio, por cualquier concepto no podrán exceder del 25 % de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el orden del día. — Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los directores deberán ser ad-referéndum de la asamblea de accionistas inmediata posterior, y lo serán con cargo a gastos generales. — Art. 10º. El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. — Lo corresponden todas las no reservadas expresamente a la asamblea de accionistas. — Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este estatuto le corresponden especialmente: a). — Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente, en todas las transaciones y actos judiciales y extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y municipales; b). — Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del Estatuto y las deciciones de las Asambleas de Accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, pero que encuadre en los objetivos sociales. — c) Comprar, vender o permutar bienes raíces o muebles o de cualquier naturaleza, cobrar todo lo que se deba a la sociedad, hacer pagos, sean o no los ordinarios de la Administración, tomar o dar dinero prestado, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contratos de prendas con registro, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dichos contratos de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieren ya al tiempo del mandato, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas; girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte y conocimientos de embarque, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos dar inmuebles en arrendamiento por plazos que podrán exceder de seis años, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica, con todas las facultades y condiciones que juzgue convenientes; dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato, celebrar contratos de seguro como asegurada; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales; f) Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. — Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio: g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sean con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía tanto en el interior como en el exterior del país; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo, para toda clase de tramitaciones y|o funciones, inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, Tribunales ordinarios y del Trabajo; i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualesquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos Oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, constituido o que se constituya en el futuro; j) Convocar a las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer los honorarios para el Síndico y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; k) Repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que resulte necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Códivo Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Del Síndico. — Art. 11: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos. — Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — De las Asambleas. — Art. 12: El ejercicio comercial vencerá el 31 de marzo de cada año. — Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Art. 13: La convocatoria de las Asambleas ya sean ordinarias, extraordinarias o de las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial comenzando las mismas diez días antes de la fecha de la asamblea. Las asambleas en primera convocatoria ya sean ordinarias, extraordinarias o las prescriptas en el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no poder realizarse la asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria a la asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha asamblea. En dicha segunda convocatoria, la asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a asamblea, rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista

no, mediante carta poder. — Art. 14º: Las resoluciones de las asambleas ordinarias, extraordinarias o de las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio serán adoptadas, en cualquier caso, por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado con la firma del presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la asamblea. — Art. 15º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y previsiones que correspondieran, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al límite fijado por el artículo 363 del Código de Comercio; b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieren emitido. De existir dividendos impagos, se abonarán por orden de mayor antigüedad, antes que el correspondiente al ejercicio; c) Las retribuciones del directorio y síndico, que determinara la asamblea de accionistas; d) Los fondos de reserva que, a propuesta del directorio o no, disponga la asamblea de accionistas; e) El remanente para las acciones ordinarias y preferidas, en su caso, en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. La asamblea determinará sobre la forma, plazos y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados sobre las utilidades. Los dividendos sobre acciones podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea de accionistas. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Art. 16º: La sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una asamblea extraordinaria de accionistas resuelva la disolución anticipada de la sociedad, por el directorio con la intervención del síndico. Una vez realizado el activo de la sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la sociedad; b) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiere; c) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas, si hubiere; e) El remanente se destinará al Directorio lo que disponga la asamblea de accionistas y el resto entre las acciones ordinarias y preferidas, si hubiere, en la misma proporción en la que participan de las utilidades. — Art. 17º: Toda cuestión no prevista en estos estatutos se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — Sraspado: "ad-referendum", "marzo" Vale. — Lo testado: "cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dichos contratos de prenda con registro" No Vale. — Roberto Zenere. — José Manso. — E. Manso. — W. Lazo. — Carlos M. Parodi. — R. Scaiano. — C. V. Zenere. — P. Zenere. — Valentín L. Zenere. — R. E. E. Daus. — R. Varela. — José Brandani. — José T Bretal. — Armando Maubre". — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Roberto Pedro Zenere, don José Manso, don Eugenio Manso, don Wenceslao Angen Lazo, don Carlos Nicolás Miguel Parodi, don Roque Scaiano, don César Valentín Zenere, don Pablo Pier Antonio Zenere, don Valentín Luis Zenere, don Rómulo Enrique Eliseo Daus, don Rogelio Pascual Varela García; don José Juan Italo Brandani; don José Teófilo Bretal; don Armando Maubre, y son auténticas. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1961. — Hay un sello. — Alberto S. Serra". — "Fortuny, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General al 31 de marzo de 1961. — Activo. Disponibilidades: Bancos en cta. corriente 47.977.90. — Créditos: No existen. — Bienes de cambio. — Materias Primas 1.243.202.52. — Envases y etiquetas 221.957,38. — Mercadería Elaborada 2.856.437.47|4.321.597.37. — Inversiones: No existen. — Bienes de Uso: Maquinarias 563.708.90. — Menos: Amortizaciones 121.688. — 442.020.90. — Instalaciones 631.186.24. — Menos: Amortizaciones 257.724.09 — 373.462.15. — Cubas, tanques y pailas 222.669.28. — Menos: Amortizaciones 70.687.92. — 151.981.31. — Muebles y Utiles 31.462 50. — Menos Amortizaciones 23.985.84. — 7.476.66 — Rodados 63.776. — Menos: Amortizaciones 58.199.20. — 5.576.80. — 980.517.87. — Subtotal del Activo 5.350.093.14. — Bienes Inmateriales. — Marcas de Comercio y Patentes 153.560.60. — Cargos Diferidos. — No existen — Total del Activo: 5.503.653 74. — Roberto Zenere. — José Manso. — E. Manso. — W. Lazo. — Carlos M Parodi. — R. Scaiano. — C. V. Zenere. — P. Zenere. — Valentín L. Zenere. — R. E. E. Daus. — R. Varela — José Brandani. — José T. Bretal. — Armando Maubre. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: don Roberto Pedro Zenere; don José Manso; don Eugenio Manso; don Wenceslao Angel Lazo; don Carlos Nicolás Miguel Parodi; don Roque Scaiano; don César Valentín Zenere; don Pablo Pier Antonio Zenere; don Valentín Luis Zenere; don Rómulo Enrique Eliseo Daus; don Rogelio Pascual Varela García; don José Juan Italo Brandani; don José Teófilo Bretal; don Armando Maubre, y son auténticas. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1961. — Hay un sello. — Alberto S. Serra. — Hay un sello que dice: Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº VII, Fº 81 — Jorge E. R. de la Muela. — Pasivo. — Deudas Comerciales: deudas comerciales diversas: 68.146,40. — Anticipos de clientes: 2.954.174,81. — Obligaciones a pagar: 335.000 — 3.357.321,21 —. — Otras deudas: Impuestos a pagar: 634.898, 50. — Cargas sociales a pagar: 149.598,82 — 784.497.32 — 4.142.818,53. — Provisiones: para impuestos: 185.400. — Total de compromisos: 4.327.218,53 — Provisiones: Previsión Ley 11.729 — 36.103,50. — Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros: no existen. — Total del pasivo: 4.363.322,03. — Capital, reservas y cuentas personales socios — Capital social, 600.000.— Reserva legal: 80.750,90. — Cuentas personales socios: 459.580,81 — 1.140.331,71. — Total: 5.503.653,74. — Roberto Zenere — José Manso. — E. Manso. — W. Lazo. — Carlos M. Parodi. — R. Scaiano. — C. V. Zenere. — P Zenere. Valentín L. Zenere. — R. E. E. Daus. — R. Varela. — José Brandani. — José T. Bretal. — Armando Maubre — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Roberto Pedro Zenere; don José Manso; don Eugenio Manso; don Wenceslao Angel Lazo; don Carlos Nicolás Miguel Parodi; don Roque Scaiano; don César Valentín Zenere; don Pablo Pier Antonio Zenere; don Valentín Luis Zenere; don Rómulo Enrique Eliseo Daus; don Regelio Pascual Varela García; don José Juan Italo Brandani; don José Teófilo Bretal; don Armando Maubre y son auténticas. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1961 — Hay un sello. Alberto S. Serra. — Hay un sello que dice Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº VII, Fº 81 — Jorge E. R. de la Muela". — "Determinación de capitales en "Fortuny, S. R. L.". — Socio. — Cuotas de capital. — Reserva legal. — Cuentas particulares. — Total. — César Valentín Zenera: 275.000.— 37.010,83.— 269.795,76. — 581.806.59. — Juan Italo Brandani: 275.000.— 37.010.83 — 138.962.52. — 450.973,35. — Rogelio Pascual Varela García: 50.000.- 6.729.24. — 50.822,53. — 107.551,77. — 600.000.— 80.750.90. — 459.580,81. — 1.140.331,71. — R. Varela. — Roberto Zenere. — José Grandani — C. V Zenere. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don César Valentín Zenere; don José Juan Italo Brandani; don Rogelio Pascual Varela García y don Roberto Pedro Zenere y son auténticas. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1961. — Hay un sello. — Alberto S. Serra. — Suscripción y aplicación de capitales en "Fortuny S. A. I. C.". — Accionistas. — Capital suscripto. — Integrado en efectivo. Integrado con aporte de "Fortuny S. R. L." — Total integrado. — Saldo a integrar. — Rogelio Pascual Varela García: 108.000.— 448,23 — 107.551,77. — 108.000.— José Juan Italo Brandani: 451.000. — 26,65. — 450.973.35. — 451.000.— Rómulo Enrique Eliseo Daus: 50.000.— 5.000.— 45.000.— José Teófilo Bretal: 30.000.- 3.000.— 3.000.— 27.000.— César Valentín Zenere: 582.000.— 193,41. — 581.806,59. — 582.000.— Carlos Nicolás Miguel Parodi: 19.000.— 1.900.— 1.900.— 17.100. — Eugenio Manso: 20.000.— 2.000.— 2.000.— 18.000.— José Manso: 20.000.— 2.000.— 2.000.- 18.000.— Armando Maubre: 20.000.— 2.000.— 2.000.— 18.000.— Scaiano Roque: 20.000.— 2.000.— 2.000.— 18.000.- Wenceslao Angel Lazo: 20.000.- 2.000.- 2.000.- 18.000.- Valentín Luis Zenere: 20.000.- 2.000.- 2.000.- 18.000.- Pablo Pier Antonio Zenere: 20.000.— 2.000.- 2.000.- 18.000.- Roberto Pedro Zenere: 20.000.- 2.000.- 2.000.- 18.000.— 1.400.000.— 26.568,29 — 1.140.331,71 1.166.900. — 233.100. — Roberto Zenere. — José Manso. — E. Manso. — W. Lazo. — Carlos M. Parodi. — R. Scaiano. — C. V. Zenere. — P. Zenere. — Valentín L. Zenere. — R. E. E. Daus. — R. Varela. — José Brendani. — José T. Bretal. — Armando Maubre. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Roberto Pedro Zenere: don José Manso: don Eugenio Manso; don Wenceslao Angel Lazo; don Carlos Nicolás Miguel Parodi; don Roque Scaiano; don César Valentín Zenere; don Pablo Pier Antonio Zenere; don Valentín Luis Zenere; don Rómulo Enrique Eliseo Daus; don Rogelio Pascual Varela García; don José Juan Italo Brandani; don José Teófilo Bretal; don Armando Maubre, y son auténticas. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1961. — Hay un sello. — Alberto S. Serra. — Lo Relacionado y Transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita personería jurídica, que tengo a la vista de que doy fe y en tal carácter el señor César Valentín Zenere continúa diciendo; Que por sí y por la representación invocada de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", dejándose elevados a escritura pública los estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcripto precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — En su Testimonio previa lectura y ratificación así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — C. V. Zenere. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto S. Serra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número Cuatro de Lanús a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" expido el presente primer testimonio en quince sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del tres millones quinientos noventa y dos mil trescientos sesenta y uno al presente tres millones quinientos noventa y dos mil trescientos setenta y cinco el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Roque — novecientos — o — prueban — a — aprueban, constituyentes — Ciudad — documentos — es — Directores — Accionistas — directa — nombrará — de — don — 6.729,24" Vale. — Hay un sello. — Alberto S. Serra. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 134.414 que se agrega. — Lomas de Zamora 27 de septiembre de 1962. — Hay una firma ilegible y un sello del Colegio de Escribanos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto Salustiano Serra, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.592.375. — Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 1962. — Jorge Arrupe, Secretario Delegación. — Jorge Arrupe, Escribano Público. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y uno de setiembre de mil novecientos sesenta y dos ante mí Escribano Público autorizante comparece: don César Valetín Zenere, de estado casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Defensa número seiscientos quince de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores don Valentín Luis Zenere, casado; don Pablo Pier Antonio Zenere, soltero; don Roberto Pedro Zenere, soltero; don Rómulo Enrique Eliseo Daus, casado; don Carlos Nicolás Miguel Parodi, casado; don Eugenio Manso, casado; don José Manso, soltero; don Roque Scaiano, soltero; don Wenceslao Angel Lazo, soltero; don Rogelio Pascual Varela García, casado; don José Juan Italo Brandani, casado; don José Teófilo Bretal, casado; y don Armando Maubre, casado; según lo acredita con el poder especial que pasó ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don José María Amado el catorce de diciembre de mil nobecientos sesenta y uno al folio dos mil doscientos ochenta y uno del Registro número ciento noventa y ocho, a su cargo por él cual le confieren facultad suficiente para proceder a la protocolización o inserción notarial los Estatutos aprobados y del decreto pertinente del Poder Ejecutivo Nacional de la Sociedad Anónima "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", todo lo que resulta del testimonio que debidamente legalizado y autenticado corre agregado a la escritura del folio quinientos ochenta y ocho del protocolo corriente, doy fe, y después de asegurar el compareciente que dicho mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna y en tal carácter dice: Que por escritura pasada ante mí con el número ciento setenta y ocho de fecha diez y nueve del corriente al folio antes indicado se protocolizaron transcribiéndose el Acta y Estatuto de la constitución definitiva de la sociedad denominada "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que se encontraban agregados en el Expediente número quince mil doscientos cuarenta iniciado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia; y que a pesar de decirse en la misma escritura que se transcribía el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que la autorizaba a funcionar como anónima, se omitió hacerlo. Por ello y a fin de subsanar esa omisión y completar la escritura, viene el compareciente por este acto a presentarme el expediente referido al principio donde se encuentra el citado decreto a objeto de protocolizar el mismo en esta escritura que yo, el Escribano autorizante paso a copiar en la forma siguiente "Buenos Aires, 16 ago. 1962. — Visto el Expediente N-15.241|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 16 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — En la escritura de consttiución definitiva deberá insertarse el balance de fojas setenta y siete (77) y setenta y ocho (78) y planillas de fojas setenta y nueve (79) y ochenta (80). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 8.293". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Fortuny, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita personería jurídica, que tengo a la vista de que doy fe, y en tal carácter el señor César Valentín Zenere continúa diciendo: Que por sí y por la representación invocada de acuerdo con lo establecido por el artículo número trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja con la presente escritura completada la constitución definitiva de la Sociedad Anónima denominada "Fortuny Sociedad Anónima Industrial y Comercial", dejando elevado a escritura pública el decreto aprobatorio transcripto precedentemente como lo hiciera por escritura número ciento setenta y ocho del diez y nueve del corriente con los estatutos; pidiéndome a mi el escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — En su testimonio previa lectura y ratificación de su contenido así la otorga y firma por ante mí, el autorizante, doy fe. — C. V. Zenere. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto S. Serra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatro de Lanús a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fortuny Sociedad Anónima Industrial y Comercial" expido el presente testimonio en tres sellos notariales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del tres millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto S. Serra. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 134.413 que se agrega. — Lomas de Zamora, 27 de setiembre de 1962. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto Salustiano Serra, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.385.998. — Lomas de Zamora, 27 de setiembre de 1962. — Jorge Arrupe. Secretario Delegación. — Jorge Agrupe. Escribano Público. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.600.— e.7|11-Nº 30.945-v.7|11|62

MATEO LEONARDI E HIJO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.583. — Primer Testimonio. Escritura Número Mil Seiscientos Noventa y Seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los cónyuges de primeras nupcias don José Mateo Leonardi y doña María Cristina Fourquet de Leonardi; doña Filomena Rachoulet de Fourquet, viuda de sus primeras nupcias de don Pedro Francisco Fourquet y doña María Luisa Rachoulet, soltera, todos domiciliados en la calle Crámer número mil setecientos treinta y cuatro; los cónyuges de primeras nupcias don Hugo Armando Frey y doña Beatriz Enriqueta Leonardi de Frey, que se domicilian en la calle Charcas número tres mil seiscientos setenta y ocho; doña Julia Angela Botto de Leonardi, viuda de sus primeras nupcias de don Luis Pablo Mateo José Leonardi y doña Zulema Julia Leonardi, soltera, ambas domiciliadas en la Avenida Santa Fe número tres mil trescientos noventa y cuatro; los cónyuges de primeras nupcias

don Arturo Mario Ibarra y doña Berta Herminia Leonardi de Ibarra, con domicilio en la calle Cánning número dos mil trescientos treinta y uno; y don Oscar Luis Caravello, casado en primeras nupcias con doña Isabel Baltasara Rodríguez, que se domicilia en la calle Echeverría número dos mil seiscientos ochenta y cinco, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por actas de fecha cuatro de mayo del corriente año, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "Mateo Leonardi e Hijo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, de la cual y conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la de su constitución definitiva elevando a escritura pública los estatutos, autorización y demás actos constitutivos contenidos en la actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el Expediente número quince mil setecientos cuarenta y ocho|uno|sesenta y dos, las cuales al efecto me son exhibidas y transcriptas por su orden, dicen así: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en la calle Tucumán número mil seiscientos sesenta y ocho, Capital Federal, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor José Mateo Leonardi, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Mateo Leonardi e Hijo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir las series primera, segunda y tercera de quinientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias del tipo "A" y la serie primera del tipo "B" de quinientos mil pesos moneda nacional, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: José Mateo Leonardi, siete mil acciones ordinarias del tipo "A", o sea, setecientos mil pesos moneda nacional; Julia Angela Botto de Leonardi, tres mil acciones ordinarias del tipo "A", o sea, trescientos mil pesos moneda nacional; Zulema Julia Leonardi, mil trescientas acciones ordinarias del tipo "A", o sea ciento treinta mil pesos moneda nacional; Beatriz Enriqueta Leonardi de Frey, mil trescientas acciones ordinarias del tipo "A", o sea ciento treinta mil pesos moneda nacional; Berta Herminia Leonardi de Ibarra, mil trescientas acciones ordinarias del tipo "A", o sea ciento treinta mil pesos moneda nacional; María Cristina Fourquet de Leonardi, mil cien acciones ordinarias del tipo "A", o sea ciento diez mil pesos moneda nacional; Hugo Armando Frey, mil acciones ordinarias del tipo "B", o sean cien mil pesos moneda nacional; Arturo Mario Ibarra, mil acciones ordinarias del tipo "B", o sean cien mil pesos moneda nacional; Filomena Rachoulet de Fourquet, mil acciones ordinarias del tipo "B", o sea cien mil pesos moneda nacional; María Luisa Rachoulet, mil acciones ordinárias del tipo "B", o sean cien mil pesos moneda nacional, y Oscar Luis Caravello, mil acciones, ordinarias del tipo "B", o sean cien mil pesos moneda nacional. — Es decir, que se han suscripto veinte mil acciones por un total de dos millones de pesos, habiéndose integrado por un total de doscientos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en seis el número de directores resultando electos los siguientes: Señor José Mateo Leonardi, para presidente; para directores titulares: Julia Angela Botto de Leonardi Zulema Julia Leonardi; Beatriz Enriqueta Leonardi de Frey; Berta Herminia Leonardi de Ibarra y María Cristina Fourquet de Leonardi; para directores suplentes: a Hugo Armando Frey y Arturo Mario Ibarra, para síndico es elegido por unanimidad don Oscar José Robertazzi y para síndico suplente, don Eusebio Francisco Pacheco. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente, total o parcialmente el activo y pasivo de la sociedad mercantil colectiva "Mateo Leonardi e Hijo" inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número quinientos diecisiete, al folio ciento ochenta del libro sesenta de contratos privados con fecha once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El importe resultante podrá ser abonado en efectivo al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. — Quinto: Autorizar a los señores Oscar José Robertazzi y Eusebio Francisco Pacheco para que actuando separada, conjunta o indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida por las autoridades, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. — José M. Leonardi. — Julia B. de Leonardi. — Beatriz E. L. de Frey. — Zulema J. Leonardi. — Berta H. L. de Ibarra. — Filomena R. de Fourquet. — María Luisa Rachoulet. — H. A. Frey. — O. L. Caravello. — Arturo Mario Ibarra. — María Cristina F. de Leonardi. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 455 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas por don José Mateo Leonardi, doña Julia Angela Botto de Leonardi, doña Beatriz Enriqueta Leonardi de Frey, doña Zulema Julia Leonardi,, doña Berta Herminia Leonardi de Ibarra, doña Filomena Rachoulet de Fourquet, doña María Luisa Rachoulet, don Hugo Armando Frey, don Oscar Luis Caravello, don Arturo Mario Ibarra y doña María Cristina Fourquet de Leonardi. Consta. Hay un sello. — José V. San Martín". — Estatutos de Mateo Leonardi e Hijo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria. — Artículo Primero: Nombre y Sede Legal: Con la denominación de "MATEO LEONARDI E HIJO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante el aserraje de toda clase de mármoles, piedras, granitos, ónices y similares, industrializando minerales y productos químicos, comercializando tanto las chapas aserradas como los bloques de los citados materiales, así como también toda clase de materias primas relacionadas con la industria canteril y la importación, exportación, elaboración y fabricación de los citados materiales y de las máquinas utilizadas para este fin, la explotación de canteras de los citados elementos, tanto en el país como en el extranjero, la instalación de talleres de marmolería y afines para realizar todo trabajo concerniente al ramo, tanto en el país como en el extranjero, la extracción, transformación, producción y elaboración de todos los materiales utilizados en la construcción de edificios y viviendas, como así también la distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los elementos mencionados, la construcción de edificios, obras viales, de desagües y de todo tipo de obras de ingenierías y arquitectura, de carácter público y privado, tanto en el país como en el extranjero; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y todo tipo de negociación comercial de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, artefactos y accesorios para las industrias en general, herramientas, materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, la explotación de marcas y patentes de invención, diseños y modelos comerciales e e industriales en general, tanto nacionales como extranjeros el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza de cualquier parte de la República y del extranjero; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura y ganadería en todas sus fases, es decir, cereales, frutales, horticultura, viñedos, yerbales y forestación en general, pudiendo también dedicarse a la compra-venta de dichos productos. — Artículo cuarto. — Medios para el cumplimiento de sus fines. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo quinto. — Capital: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A', "B" o Preferidas. — Artículo sexto: Aumento de Capital por la Asamblea. — La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador, de cien pesos cada una del tipo ordinario "A", "B" o Preferidas, agrupadas en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo séptimo. — Acciones Preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles además un dividendo adicional variable el cual sumado al fijado no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Corresponderá, además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto de sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo octavo. — Derecho de preferencia: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase "A" o "B" o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirán en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuara en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrán prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo noveno. — Requisitos de las acciones. — Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; c) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo décimo. — Integración. — Mora. — En caso de mora en la integración la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos. — Primero) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — Tercero) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se le entregará al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se los aplicará el mismo procedimiento. — Artículo décimo primero: Acciones. — Integración con bienes. — Procedimientos. — El Directorio o la asamblea en su caso quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiere la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Asimismo toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reseras aprobadas por la asamblea general excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo décimo segundo. — Debentures. — La sociedad por resolución del Directorio podrá asistir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías, amortizaciones que estime convenientes. — Artículo décimo tercero: Dirección y administración. — Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten los directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o el que lo sustituya tendrá en el caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo cuarto. — Designación de cargos. — Representación. Vacantes. El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno al presidente. En caso de ausencia o impedimento temporario o defintivo del mismo asumira la presidencia el director que el directorio designe de entre sus miembros. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En el caso de producida una vacante en el Directorio la misma será cubierta con el suplente correspondiente en el orden de su elección hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia si fuera temporaria. — Ante la falta de suplentos lo

directores restantes con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos, el Síndico por sí, designará de entre los accionistas los directores necesarios para cubrir las vacantes, los que tendrán mandato hasta la primera asamblea general que se celebre o hasta que el impedimento en cuestión haya desaparecido — Artículo Décimo Quinto. — Atribuciones del Directorio. — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Administrar los negocios sociales con amplias facultades adquirir, enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier otra naturaleza que sean, con garantía o sin ella, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones o quitas, transar, comprometer en arbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, solicitar créditos e hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Intrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina o de cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernan, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial inscribir la sociedad como importadora y exportadora y ante los organismos estatales de cualquier naturaleza para concurrir a las licitaciones públicas o privadas que estos realicen. — b) Dar o tomar carta de crédito en arrendamiento de bienes muebles o inmuebles aun por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósito o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales, dar y aceptar cualquier clase de mandatos, formar sociedades de cualquier tipo y tomar participaciones en ellas o asociarse con personas físicas o de existencia ideal para los fines relacionados con el objeto de la sociedad pudiendo suscribir o integrar acciones, cuotas de capital o patricipaciones sociales, como así también celebrar consorcios o efectuar combinaciones u otras formas de comunidad de intereses con otras sociedades y llevar a cabo cualquier arreglo convenio sobre armonía de intereses o cooperación administrativa, técnica, financiera, y económica, adquirir, comprar, vender o en cualquier otra forma transmitir establecimientos comerciales, industriales, mineros canteriles y fondos de comercio, adquirir y transmitir acciones de sociedades anónimas, debentures, títulos del Estado Nacional, de las Provincias o Municipalidades o de Repatriciones autárquicas, sean nacionales o extranjeras y en general contratar y celebrar todos los actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — c) Nombrar los empleados que juzgue necesarios y destituirlos, fijar su remuneracón y determinar sus atribucioes. — Podrá nombrar uno o varios Gerentes según las necesidades de la sociedad y éstos tendrán las facultades, poderes, sueldos y habilitaciones que el Directorio les señale. — d) Dictar los reglamentos internos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas generales; e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Artículo Décimo Sexto. — Representación Legal y uso de la Firma Social: El Presidente tiene la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello el Directorio podrá por resolución del mismo, designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado y otros cargos, confiándoles como tales, funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando su remuneración, sin perjuicio de lo establecido en el artículo vigésimo primero del estatuto, con cargo a gastos generales del ejercicio a que fuera devengada ad referéndum de la asamblea general de accionistas. — El Directorio podrá declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos conferidos a sus miembros para desempeñar tales funciones. — Los directores investidos con los cargos señalados precedentemente tendrán la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas y mixtas del Estado Nacional Municipal o Provincial. — Para obligar válidamente a la sociedad todo documento deberá llevar la firma del presidente conjuntamente con la de un director designado al efecto por el Directorio, en caso de ausencia o impedimento del Presidente la firma social estará a cargo de los directores en forma conjunta, ambos designados al efecto por el Directorio. — Cuando se trate de endosos de documentos que deban ser depositados exclusivamente a nombre de la sociedad y en las instituciones bancarias con las que la sociedad opera, podrá utilizarse la firma social en forma individual e indistinta. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les conferirá poder para firmar en los asuntos y con el alcance que en cada caso se especifique. — La resolución pertinente del Directorio deberá ser reducida a escritura pública. — Artículo Décimo Séptimo. — Síndicos: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambas serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Octavo: Asambleas. — Publicaciones: Las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo Décimo Noveno. — Quórum. — Resoluciones. — Votos: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos inclusive las del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta del tipo ordinario "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto y las preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las condiciones especificadas en el artículo séptimo. — Para la elección del síndico ambos tipos de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — En la segunda convocatoria aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. De las resoluciones que se adopten en las asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente debiendo dichas actas ser firmadas por el que haya presidido la asamblea y dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Vigésimo. — Representación. — Depósito de Acciones: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia las presidirán el Directorio o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Cierre del Ejercicio. — Distribución de Utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta y uno de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en bigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos; c) el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) el remanente se destinará para abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Todo dividendo se abonará proporcionalmente al capital integrado. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Prescripción. Dividendos: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par si así lo dispusiera la asamblea de accionistas que los sancionó. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y se pasarán a la Reserva legal. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución: La liquidación de la sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio salvo que la asamblea de accionistas resuelva otra cosa. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término si correspondiere las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — José M. Leonardi. — Julia B. de Leonardi. — Beatriz E. L. de Frey. — Zulema J. Leonardi. — Berta H. L. de Ibarra. — Filomena R. de Fourquet. — María Luisa Rachoulet. — H. A. Frey. — O. L. Caravello — Arturo María Ibarra. — María Cristina F. de Leonardi. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 455 de esta Capital certifico que las firmas que anteceden fueron puestas por don José Mateo Leonardi, doña Julia Angela Botto de Leonardi, doña Beatriz Enriqueta Leonardi de Frey, doña Zulema Julia Leonardi, doña Berta Herminia Leonardi de Ibarra, doña Filomena Racheulet de Fourquet, doña María Luisa Rachoulet, don Hugo Armando Frey, don Oscar Luis Caravello, don Arturo Mario Ibarra, y doña María Cristina Fourquet de Leonardi. — Conste. — Hay un sello. José V. San Martín". — Es Copia Fiel de los originales de su referencia que obran glosados de fojas uno a doce y diecisiete y vuelta, doy fe, así como de que el Decreto Aprobatorio de las mismas en fotocopia de su original obra a fojas veintidós, siendo transcripto del siguiente tenor: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 27 jul. 1962. — Visto el expediente Nº 15.748|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mateo Leonardi e Hijo" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de Conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Mateo Leonardi e Hijos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria constituida en esta Capital el 4 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.) Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Decreto Nº 7.393. Miguel Sussini (h). Miguel Sussini. (h)". — Es También Copia Fiel del referido decreto doy fe. Y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran Definitivamente Constituida la sociedad anónima "Mateo Leonardi e Hijo" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — José M. Leonardi. — María Cristina F. de Leonardi. — Filomena R. de Fourquet. — María Luisa Rachoulet. — H. A. Frey. — Beatriz E. L. de Frey. — Julia B. de Leonardi. — Zulema J. Leonardi — Arturo Mario Ibarra. — Berta H. L. de Ibarra. — O. L. Caravello. — Hay un sello. — Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos ochenta y tres, del Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en once sellos de Actuación Notarial números setecientos noventa mil trescientos sesenta y cinco al presente en sucesivos y correlativos, de la Serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — José V. San Martín (Escribano). — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.200.— e.7|11-Nº 30.973-v.7|11|62

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA

Sociedad Anónima Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el escribano Francisco J. Oliver, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA SOCIEDAD ANÓNIMA, SALINERA, FORESTAL, AGRICOLA, GANADERA", por acta de asamblea general extraordinaria, de fecha 20 de julio de mil novecientos sesenta y uno, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de mil novecientos sesenta y dos, que lleva el número ocho mil cuatrocientos noventa y nueve, ha procedido a modificar los artículos cuarto y quinto de sus estatutos, los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional dividido en sesenta series de cinco mil acciones al portador, cada una, de un valor de cien pesos de igual moneda cada acción. Se encuentran emitidas y totalmente suscriptas e integradas cuarenta series de acciones de las cuales las primeras diez serán acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y las treinta restantes serán acciones clase "B", con derecho a 1 voto por acción. — Las restantes series podrán ser emitidas, por resolución del Directorio, en acciones ordinarias y|o preferidas, en una o más series, en la oportunidad, forma, condiciones de pago y según características que el mismo determine de acuerdo con estos estatutos. — En el caso de resolverse la emisión de acciones preferidas, ellas no podrán devengar un dividendo superior al ocho por ciento anual, el que será acumulativo por tres años. — También tendrán una participación adicional en los beneficios la que en ningún caso deberá exceder, sumado al dividendo fijo establecido, del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. — Igualmente tendrán prioridad en el reintegro del capital en el caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo cual se pagará al contado en el momento del rescate. — Este último se hará por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales en vigencia, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — En el caso de rescate parcial, éste se hará efectivo mediante sorteo. — Cada acción ordinaria suscripta ya sea de clase "A" con derecho a 5 votos por acción o clase "B", con derecho a 1 voto por acción, tendrán derecho a 1 solo voto para la elección de síndico. — Las acciones preferidas tendrán igualmente derecho a un voto por acción en el único caso en que se encuentren impagos los dividendos pactados y durante todo el tiempo que dure la mora. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los actuales tenedores de acciones ordinarias, tendrán derecho a suscribir las nuevas series que se emitan, en la forma que se reglamenta en el artículo siguiente. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de asamblea hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos, mediante la emisión de una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas, la que determinará las características de las mismas dentro de las condiciones estatutarias, guardándose en todos los casos las proporiones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos, más los aumentos efectuados, de acuerdo con la presente reglamentación. — Las acciones preferidas que se emitan se ajustarán en un todo a lo dispuesto en el artículo anterior. — Cada aumento de capital, será elevado a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal, inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicado a la Inspección General de Justicia y se hará saber por avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — Los accionistas ordinarios o preferidos tendrán preferencia para suscribir la misma clase de acciones que se emitan, en proporción a las que posean, derecho que deberán ejercer dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, que no podrá ser inferior a 15 días de la

última publicación a que se ha referido precedentemente, plazo que se hará conocer en los avisos a que se ha hecho referencia.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.7|11-Nº 30.898 v.7|11|62

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 2.514 de fecha 24 de septiembre de 1962 pasada por ante el escribano don Alfredo L. Giugale se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad "SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FORESTAL", celebrada el 27 de julio de 1961, por la cual se resolvió la modificación de los artículos 6º a 12º, 14º, 17º, 18º, 20º a 24, 27 a 30º, 33º, 35º, 36º y 40º de los estatutos sociales de la mencionada sociedad, siendo estas reformas aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 5 de junio de 1962 con Nº 5.086. — Los artículos modificados quedaron redactados como sigue: "Art. 6º. — El capital autorizado se fija en la suma de $ 85.000.000.— representado por 850.000 acciones al portador, de $ 100 valor nominal cada una, y dividido en series de $ 1.000.000, de las cuales son: Diez series de acciones ordinarias clase A; Diez series de acciones ordinarias clase B; Diez series de acciones ordinarias Clase C diez series de acciones ordinarias Clase D; diez series de acciones ordinarias clase E; diez serie de acciones ordinarias clase F; diez series de acciones ordinarias clase G; diez series de acciones ordinarias clase H y cinco series de acciones preferidas, con dividendo fijo del 8 o|o anual acumulativo y participación adicional en las utilidades equivalentes al 20 o|o del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, siendo rescatables en las condiciones del art. 9 de estos Estatutos. Las series serán emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual tipo no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o como mínimo. — Cada resolución de emisión deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspeccón General de Justicia. — Art. 7º. — El capital autorizado podrá aumentarse, por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de $ 425.000.000, en series de $ 1.000.000, de acciones ordinarias Clases A, B, C, D, E, F, G y H, en proporción a las existencias y|o en acciones preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea General, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Art. 8º. — El Directorio podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representan un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la correspondiente documentación a la Inspección de Justicia. — Art. 9º. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta el 20 o|o anual, acumulativo o no, pudiendo acordárseles además una participación adicional en las utilidades de hasta el 100 o|o del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital conformado a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones fijadas en la emisión. — En el caso de realizarse sorteos parciales por el Directorio, deberán anunciarse mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez días de anticipación a la fecha de su celebración. — Artículo 10º. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 85.000.000, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Art. 11º. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se omitan en proporción a las que posean de la misma clase, a cuyo efecto se emitirán siempre y simultáneamente acciones ordinarias clases A, B, C, D, E, F, G y H, en proporción a las existentes. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial enunciando la emisión. Art. 12º. Las acciones serán al portador una vez integrado su valor, no reconociendo la sociedad más que un propietario por acción. — El hecho de ser suscriptor y|o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Art. 14.: Las acciones serán numeradas y selladas, y llevarán todos los recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. — Los títulos serán firmados por el Presidente, o quien lo reemplace, y por un Director, pudiendo una de las firmas ser facsimilar, y serán representativos de una o más acciones. — Art. 17: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro, ocho o doce directores titulares, según lo fije la Asamblea General, a razón de uno, dos o tres directores designados por mayoría de votos de accionistas poseedores de los siguientes grupos de acciones ordinarias: Clases A-B; C-D, E-F; y G-H, presentes en la Asamblea General. — En el caso de no concurrir a la Asamblea General accionistas poseedores de uno o más grupos de acciones, los directores correspondientes a ese o a esos grupos, serán designados por mayoría de votos de los accionistas presentes, del o de los otros grupos. — Cuando la revocación del mandato de un director no resulte de la sola decisión del grupo de acciones que lo designó en Asamblea General realizada con el quórum establecido en los arts. 29 y 30, y si del voto de la Asamblea General dicha revocación deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno. — El mandato de los directores es de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del art. 347 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer cien acciones de la sociedad, que serán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión. — Art. 18º: En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno de los directores, el o los directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas poseedores del grupo de acciones que lo designó, al o a los directores reemplazantes, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de la ausencia temporaria del o de los directores titulares. — Art. 20º: El Directorio se reunirá cada tres meses, por lo menos, por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes. — El Presidente, o quien lo reemplace, tendrá siempre voto y doble voto en caso de empate. — Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, designando por carta a su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten y no pudiendo ninguno de ellos ser representante de más de un Director. — Art. 21: En el caso de corresponder voto a las acciones preferidas, de acuerdo al art. 33, el número de Directores se elevará a cinco, diez o quince, a fin de que los accionistas poseedores de acciones preferidas elijan uno, dos o tres Directores titulares, en la proporción que les corresponda, los cuales podrán ser reelectos y cuyo mandato caducará en oportunidad de regularizarse el pago del dividendo a las acciones preferidas. — Art. 22º: Si lo estima conveniente el Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes, técnicos o con cargos administrativos, relacionados directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones, las que se cargarán al ejercicio en que devenguen y ad-referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones, con más las que se acuerden por disposiciones del art. 36, inc. b), no podrán exceder en su conjunto al 25 o|o de las utilidades anuales; cuando en el desempeño de tareas técnico-administrativas por parte de uno o más directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser acordadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto de la Orden del Día. — Art. 23º: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover gestiones, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, pudiendo ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en los artículos 4º y 5º y todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, en los acuerdos de las Asambleas Generales o en la legislación vigente. — Podrá autorizar cualquier acto u operación siempre que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales, aunque no esté especificado expresamente en el presente y resolver, de acuerdo con el Síndico, toda cuestión no prevista en estos Estatutos. — Por lo tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la dirección de la sociedad organizando los servicios, aplicando sus Estatutos y dictando los reglamentos de organización del servicio interior, administrativo y técnicos correspondientes; b) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o quien lo reemplace según estos Estatutos, sin perjuicio de los dispuestos en el art. 24; c) Fijar los gastos generales de la administración; d) Crear las dependencias que estime necesarias, reformarlas o suprimirlas; e) Designar peritos técnicos, Administradores Generales, Gerentes y Sub-gerentes, encomendándoles la parte ejecutiva de sus funciones, y convenir su remuneración, ya sea con sueldo solamente y|o con porcentaje de utilidades líquidas y realizadas; f) Nombrar y destituir a los empleados de toda clase, fijando sueldos, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias. Los sueldos, recompensas y gratificaciones a otorgarse son con cargos a gastos generales del ejercicio; aun en el caso de ser titular de los mismos un director; g) Vender, comprar, arrendar, permutar, ceder, transferir, hipotecar o prendar bienes raíces, muebles, o semovientes, establecimientos industriales o comerciales, como también maquinarias e instalaciones; h) Celebrar toda clase de contratos de anticresis, usufructo o de locación, aún por más de seis años, incluso de locación de obra contratando como locador o locatario la prestación de servicios; i) Celebrar toda clase de contratos de sociedades o de trabajo, otorgando o no habilitaciones o participaciones; j) Contratar transporte y fletamento; k) Disponer el otorgamiento de toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado; l) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, como también endosar cartas de porte y conocimientos; ll) Dar o tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones bancarias, usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, o realizar dichas operaciones con particulares o sociedades privadas en todos los casos con o sin garantía real o personal y bajo toda clase de condiciones. — Establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas como también con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; m) Emitir debentures conforme a lo dispuesto en el art. 16; n) Consentir, constituir, reconocer, aceptar, renunciar, prorrogar, dividir y cancelar hipotecas, anticresis, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales; ñ) Librar aceptar, endosar, descontar, avalar, o negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de giro y comercio. Girar cheques contra depósitos o en descubierto. — Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; o Suscribir acciones, cuotas en sociedades de responsabilidad limitada o tomar participaciones en empresas o negocios afines al objeto social; p) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; q) inscribirse como importadora y|o exportadora; r) Solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones, marcas, patentes de invención, diseños, procedimientos industriales y regalías, formulando oposiciones y querellas, y ejercer todos los derechos que las leyes acuerdan en esta materia; rr) Representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales o extrajudiciales, con facultad de denunciar criminalmente y querellar; transigir y comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; transar, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a proscripciones adquiridas, y hacer renuncia a gratuitas o remisión y quitas de deudas; s) Firmar toda clase de escrituras y documentos; t) Conferir poderes especiales o generales, con o sin cláusulas de sustitución total o parcial, y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; u) Convocar las asambleas generales ordinarias de accionistas una vez al año y las extraordinarias cuando el Directorio o el síndico lo juzguen necesario, o cuando sea requerido por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, y ejecutar las resoluciones de las asambleas, otorgando los documentos respectivos; v) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas, la memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponiendo a la misma, el dividendo a repartir y, en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la asamblea; w) Resolver la emisión de acciones, dentro del capital autorizado y en los aumentos del mismo cuando lo fuere delegado por la asamblea general; x) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas que surjan de balances ajustados a los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 24º - El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los miembros del Directorio, salvo que por resolución del Directorio, se otorguen poderes o autorizaciones, generales o especiales al presidente, vicepresidente, directores o terceros, para firmar en forma conjunta o individual. — Para los endosos de cheques se requerirá la firma de un solo miembro del Directorio, o un tercero con autorización o poder. — Art. 27º — Corresponde a la asamblea general [illegible] anual: a) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades propuestas por el Directorio, previa consideración del informe del síndico; b) La elección de los directores y síndicos, en la forma establecida en estos estatutos; c) Resolver las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio o por el síndico. — Art. 28º — Las primeras convocatorias para las asambleas, tanto ordinarias, como extraordinarias, se anunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial debiendo comenzar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la respectiva asamblea. — Art. 29º Tanto las asambleas ordinarias, como las extraordinarias estará en quórum en primera convocatoria, con la presencia de accionistas poseedores de [illegible] la mitad del capital suscripto con derecho a voto adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes — Estas disposiciones regirán también para las asambleas que traten los casos del art. 54 del Código de Comercio. — Art. 30º — Si en la primera convocatoria no se lograra quórum, se convocará, en segunda citación dentro de los treinta días de aquélla, mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, con ocho días de anticipación a la fecha de su celebración. — Se considerará legalmente constituída con la presencia de cualquier cantidad de accionistas y de capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aún para resolver los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Art. 33º: Las acciones Ordinarias, Clases A, C, E y G, tendrán derecho a cinco votos por acción y las acciones ordinarias Clases B, D, F y H, a un voto por acción. — Las acciones preferidas gozarán de un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que subsista esa mora. — En todos los casos se aplicará la restricción que establece el art. 350 del Código de Comercio. — Art. 35º: El ejercicio social termina el 31 de marzo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, Inventario, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 36º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán así: a) 2 % para fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; — b) La cantidad que la Asamblea fije para remuneración a los miembros del Directorio; — c) La retribución que se fije al Síndico; — d) 10 % para los socios fundadores don Pedro María de Amorrortu, don Félix María de Amorrortu, don Víctor María de Amorrortu y don Francisco María de Amorrortu o sus herederos, durante los diez primeros ejercicios, el que se distribuirá en partes iguales entre los mismos; — e) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si existiese; — f) El dividendo fijo de las acciones preferidas, si se hubieren emitido; — g) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — En el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias, se tendrá en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Art. 40º: Los liquidadores, después de cubrir el Pasivo y las cartas de la sociedad, aplicarán el producido neto de la liquidación en: a) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; — b) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; — c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; — d) Distribuir el saldo, si lo hubiere, entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y a cubrir la participación adicional que se

hubiere fijado a las acciones preferidas. — Enmendado: Amorrortu; — surpado: 24. Todo Vale. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 10.960.— e.7|11-Nº 30.984-v.7|11|62

ISA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Imobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores don Felipe Isa, sirio, casado, don Alberto Isa, argentino, casado; don Alfredo Isa, argentino, casado; doña Adelma o Adelina María Moyano de Isa, argentina, viuda; don Elías Sarana, argentino, casado; don Jorge Endraos, sirio, casado; don Domingo Schillaci, argentino, casado; don Alberto Chogui Mohana, argentino, casado; don Elías Carlos Isa, argentino, casado; don Carlos Felipe Santos Isa, argentino, casado y don Julio Roberto Isa, argentino, soltero, todos comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a excepción de don Alfredo Isa, don Elías Sarana y don Jorge Endraos, que son vecinos de La Falda, Provincia de Córdoba, de esta República, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se formalizó la constitución provisoria de la sociedad "Isa Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprobó el Estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del Acta constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha ocho de mayo del corriente año, todo lo que consta y resulta del expediente número catorce mil ciento setenta y ocho, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que tengo a la vista, doy fe. — Y agregan los comparecientes: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad "Isa Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y solicitan transcriba el referido Decreto y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el Superior Gobierno de la Nación, todo lo que copiado como corresponde y previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Isa Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de mayo de 1961, se reúnen en el local de la calle Monroe Nº 4885, de la Capital Federal, los que suscriben la presente Acta, a saber: Felipe Isa, sirio, casado, domiciliado en Monroe Nº 4885, Capital Federal; Alberto Isa, argentino, casado, domiciliado en Bolivia Nº 4954, Capital Federal; Alfredo Isa, argentino, casado, domiciliado en Paraná Nº 83, La Falda, Provincia de Córdoba; Adelma o Adelina María Moyano de Isa, argentina, viuda, domiciliada en Andonaegui Nº 2351, Capital Federal; Elías Sarana, argentino, casado, domiciliado en Avenida Edén Nº 126, La Falda, Provincia de Córdoba; Jorge Endraos, sirio, casado, domiciliado en Avenida Edén Nº 126, La Falda, Provincia de Córdoba; Domingo Schillaci, argentino, casado, domiciliado en Monroe Nº 5145, Capital Federal; Alberto Chogui Mohana, argentino, casado, domiciliado en Monroe Nº 5145, Capital Federal; Elías Carlos Isa, argentino, casado, domiciliado en Monroe Nº 4885, Capital Federal; Carlos Felipe Santos Isa, argentino, casado, domiciliado en Monroe Nº 4885, Capital Federal y Julio Roberto Isa, argentino, soltero, domiciliado en Andonaegui Nº 2351, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar. — Designado el señor Felipe Isa para presidir la reunión, manifiesta éste que como era de conocimiento de los presentes, se había considerado y estudiado la constitución de una Sociedad Anónima a regirse por el Estatuto que por separado se acompaña. — Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad. — Primero: Dejar por constituida la entidad denominada Isa Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: Aprobar el Estatuto que ha sido puesto a consideración, previa lectura que del mismo se hace, firmándose por separado el ejemplar que se tiene como parte integrante de esta Acta. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el que se determina en el artículo segundo del Estatuto, continuándose con las operaciones y actividades de la razón social "Isa Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Monroe 5145, de esta Capital Federal, en el ramo de tienda y anexos y fábrica de pantalones, de cuyo activo y pasivo se hará cargo según balance general practicado al 15 de agosto de 1960, el que certificado por Contador Público Nacional y aceptado y suscripto por todos los presentes se agrega como parte integrante de esta Acta. — Cuarto: Hasta tanto quede definitivamente constituida "Isa Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" todas las operaciones de "Isa Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y las nuevas que pudieran encuadrar en el Estatuto aprobado, continuarán realizándose por esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuando en nombre propio y responsabilizándose el patrimonio social de la misma, pero por cuenta y orden de la nueva Sociedad Anónima a favor de la cual se deberán devengar los resultados de la explotación desde el dieciséis de agosto de 1960. — Quinto: Se resuelve emitir dos series de acciones ordinarias clase "A" al portador de diez mil acciones cada serie, de cien pesos cada acción, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, las que quedan suscriptas en la siguiente forma: Felipe Isa, Alberto Isa, Alfredo Isa y Adelma o Adelina María Moyano de Isa: tres mil acciones equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados; Elías Sarana y Jorge Endraos, dos mil quinientas acciones equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados; Domingo Schillaci y Alberto Chogui Mohana: quinientas acciones equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados; Elías Carlos Isa y Carlos Felipe Santos Isa: setecientas cincuenta acciones equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados y Julio Roberto Isa: quinientas acciones equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: Las acciones suscriptas quedan integradas con los saldos a su favor de las respectivas cuentas capitales que los señores Felipe Isa, Alberto Isa, Alfredo Isa, Adelma o Adelina María Moyano de Isa, Elías Sarana, Jorge Endraos, Domingo Schillaci, Alberto Chogui Mohana, Elías Carlos Isa, Carlos Felipe Santos Isa y Julio Roberto Isa, tienen en la razón social "Isa Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son únicos socios componentes y cuyo activo y pasivo aportan a la nueva Sociedad según Balance General al quince de agosto de 1960, agregado a este Acta. — Las cuentas capitales de cada uno de los suscriptos representan un valor exactamente igual al de la suscripción. — Séptimo: Se resuelve constituir el primer Directorio que estará integrado así: Presidente: Señor Felipe Isa; Vice Presidente: Señor Alberto Isa; Directores titulares: Alfredo Isa, Adelma o Adelina María Moyano de Isa, Elías Sarana, Jorge Endraos, Domingo Schillaci, Alberto Chogui Mohana, Elías Carlos Isa, Carlos Felipe Santos Isa y Julio Roberto Isa; Síndico titular: doctor Moisés Gabis y Síndico Suplente señor Samuel Gabis. — Octavo: Se faculta a los señores Felipe Isa, Alberto Isa, Alberto Chogui Mohana y Moisés Gabis para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica para funcionar como Sociedad Anónima; acepten cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, ya se trate de supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a dicho Estatuto y Acta Constitutiva y gestionen la inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su protocolización, a cuyo efecto se les faculta para presentarse ante las autoridades administrativas y judiciales que fueran menester con toda la documentación necesaria y efectuar las diligencias pertinentes para dar finiquito a su cometido. — En este estado los comparecientes dejan así constituida la Sociedad Anónima "Isa Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con efecto retroactivo al quince de agosto de 1960, en el lugar y fecha ut-supra, de todo lo cual se labró la presente acta que previa lectura y ratificación firmaron los asistentes Felipe Isa. — A. Isa. — E. C. Isa. — A. C. Mohana. — Domingo Schillaci. — A. M. de Isa. — Elías Sarana. — Julio Isa. — Carlos Isa. — Alfredo Isa. — Jorge Endraos. Certifico en mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 91, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Felipe Isa, Alberto Isa, Elías Carlos Isa, Alberto Chogui Mohana, Domingo Schillaci, Adelma o Adelina María Moyano de Isa, Elías Sarana, Julio Roberto Isa, Carlos Felipe Santos Isa, Alfredo Isa y Jorge Endraos, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello". — "Estatuto de "Isa Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Artículo Primero: Con el nombre de "ISA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", se declara constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir del veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Este término será prorrogable. — Artículo Segundo La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Operaciones industriales, mediante la fabricación de pantalones, camisas, sacos, camperas, ropas de trabajo y confecciones en general; extracción, elaboración e industrialización de productos de las industrias textiles, químicas, alimenticias, mecánicas y de la construcción; b) Comerciales, por compra, venta, distribución importación exportación, representación, comisión y consignación de mercaderías y materias primas en general; c) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, explotación y administración de inmuebles, incluso en propiedad horizontal; d) Financieras, mediante aporte de capitales, transacciones de títulos, acciones y otros valores, estableciéndose en forma expresa que la Sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; e) Continuar con las operaciones adquiriendo el activo y pasivo de la razón social "Isa Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número doscientos nueve, al folio cincuenta y nueve del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sucesivas modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio el veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número quinientos veintiséis, al folio ciento cuarenta y seis del libro diez; el dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil setecientos cinco, al folio setenta del Libro catorce; el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número doscientos treinta y ocho, al folio trescientos ochenta y seis del Libro quince y el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil trescientos cuarenta y siete, al folio doscientos dos del Libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente, con domicilio en la calle Monroe cinco mil ciento cuarenta y cinco, Capital Federal, de cuyos negocios de tienda y anexos y confecciones de pantalones se hará cargo, por el precio que surja del Balance al quince de agosto de mil novecientos sesenta, como aporte al Capital Social, abonándolo con acciones ordinarias de clase "A" liberadas o al portador, debiendo la documentación respectiva ser sometida a la consideración de la Inspección General de Justicia. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la Ley. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada una. — Las cinco primeras series de acciones ordinarias clase "A" son al portador y las restantes cinco series serán de acciones ordinarias clase "A" o preferidas al portador o nominativas, conforme lo determine el Directorio al resolver su emisión. — El Directorio resolverá también respecto a la época de emisión, precio y condiciones de pago. — Las acciones llevarán la firma de dos directores y les recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias, clase "B" o preferidas, nominativas o al portador, cuyo monto, época y condiciones de pago, deberá fijar la misma Asamblea, guardándose en todos los casos las proporciones legales establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones o de la Asamblea aumentando el capital autorizado, deberán elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonando en todos los casos el impuesto fiscal correspondiente y publicándose en el Boletín Oficial por el término reglamentario. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la proporción de sus suscripciones, en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, derecho que deberán ejercer dentro de los quince días a partir de la última de las publicaciones en el Boletín Oficial. — No podrán emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio de seis a doce miembros designados por la Asamblea General, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Sus honorarios serán fijados por la Asamblea General,con cargo a utilidades líquidas y realizadas según el artículo décimo segundo. — Para ser Director se requiere ser propietario de por lo menos cincuenta acciones, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la Sociedad mientras dure el mandato. — Artículo Quinto: El Directorio podrá conferir poderes generales o especiales a sus miembros, designándolos asimismo para desempeñar funciones directamente relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, ad-referéndum de la Asamblea. — Las remuneraciones aquí indicadas serán imputadas a Ganancias y Pérdidas del Ejercicio en que se devenguen. — Artículo Sexto: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso que existiera empate, el Presidente tendrá doble voto. — El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente, un Director o el Síndico. — Artículo Séptimo. — El Directorio está amplia e ilimitadamente facultado para: a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean compatibles con el objeto social y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco o establecimiento, o repartición o ente nacional, provincial municipal, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas gravámenes o derechos reales, y f) En general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, industriales, de importación y exportación y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Esta especificación de facultades es sólo enunciativa. — Artículo Octavo: El Directorio designará anualmente de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — El Presidente o el Vicepresidente por ausencia del titular, tendrá la representación de la Sociedad con amplias facultades y con uso de la firma social, incluso para actos que requieran poder especial. — En caso de ausencia de ambos, usarán de la firma social dos cualesquiera de los Directores titulares en forma conjunta. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones serán las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Ganancias y Pérdidas. — Artículo Décimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitada. — Se citarán en primeras y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho de anticipación, a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, salvo cuando sean tenedores de acciones nominativas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto; y en segunda convo-

yoría con cualquiera que sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos en las Asambleas y cada acción ordinaria suscripta de la clase "E" de las series once en adelante, o cinco acciones preferidas con dividendo impago, dan derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo Los ejercicios económicos terminarán el quince de agosto de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducidos el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, serán destinadas en primer término para pagar los honorarios que la Asamblea resuelva para el Directorio y Síndico, luego de lo cual se abonará el dividendo a las acciones preferidas si las hubiere, el que será fijado por el Directorio o por la Asambela en su caso, para cada serie, al resolver su emisión y no podrá ser mayor del quince por ciento sobre su valor nominal. — El pago de los dividendos acumulativos y el del ejercicio se efectuará en ese orden. — El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Disuelta la Sociedad su liquidación será efectuada por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilencia del síndico — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el importe neto de la liquidación se empleará en amortizar completamente el capital de las acciones ordinarias y preferidas a prorrata de acuerdo a las tenencias y a pagar los dividendos acumulados que se adeudaren. — El excedente se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias poseídas por ellos. — Felipe Isa. — A. Isa. — E. C. Isa. — A. M. de Isa. — Domingo Schillaci. — Elías Sarana. — Ch. Mohana. — Juio Ilsa. — Carlos Isa. Alfredo Isa. — Jorge Endraos. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 91. certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Felipe Isa, Alberto Isa, Elías Carlos Isa, Adelma o Adelina María Moyano de Isa, Domingo Schillaci, Elías Sarana, Alberto Chogui Mohana, Julio Roberto Isa, Carlos Felipe Santos Isa, Alfredo Isa y Jorge Endraos, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo veinte de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello". — "Isa Hnos., S.R.L. — Estado de activo y pasivo al 15|8|60. — Consolidado. Activo: Caja y Bancos: $ 1.831.100,90 — Mercaderías: $ 10.916.261,64. — Deudores varios: $ 1.024.290,42. — Deudores por mensualid.: $ 1.602.867.20. — Deudores transitorios: — 203.013,75. — Obligaciones a cobrar: $ 1.349.053,50. — Muebles y Utiles (neto de amort.): $ 110.260.47 — Instalaciones: (neto de amort.): $ 126.753,26. — Maquinarias (neto de amort.): $ 77.405. — Rodados (neto de amort.): $ 159.062,37. — Automóviles (amortizado): $ 1.— Acciones (costo): $ 74.000. —Depósitos en garantía: $ 300.— Obras en curso (Monroe 4885): $ 25.000.— Direcc. Gral. Imposit. Anticipo: $ 1.068,87. — $ 17.500.438,38. — Pasivo: Acreedores Varios: 10.064.022,24 pesos — Obligaciones a pagar: pesos 4.201.444,87. — Acreedores bancarios (salvo eventual) $ 5.182.39. — Obligaciones bancarias, (s|f. $ 40.000.— Obligaciones Bancarias, crédito prendario: $ 68.800.— Impuestos a pagar (Prov.): $ 267.473.59. — Gastos a pagar (Prov.): $ 183.077.55. — $ 14.829.980,64. — 1) Capital social: $ 2.000.000.— 2) Socios Ctas Parti.: $ 508.737,01. — 3) Fondo de Reserva Legal: $ 161.720,73 — $ 2.670.457,74. — $ 17.500.438,38. — Total de ventas netas del ejercicio. Casa Central: $ 4.030.966,05. — Sucursal Nº 2: $ 5.329.094,80. — Sucursal Nº 3: $ 5.034.180,90. — Sucursal Nº 4: pesos 3.943. 150,95 — Sección confecciones: $ 3.745.949,10. — $ 22.083.341,80. — Felipe Isa. — Domingo Schillaci. — E. C. Isa. — A. Ch. Mohana. — A. M. de Isa. — Elías Sarana. — Alfredo Isa. — E. C. Isa. — Jorge Endraos. — Carlos Isa — Julio Isa. — Certifico que el estado de activo y pasivo que antecede concuerda con las registraciones contables. — Moisés Gabis. — Moisés Gabis. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Nº 59, To. 2º — "3) Cuentas Capital. Particular y Reservas. a) Capital: pesos 2.000.000.— Felipe Isa: m$n. 300.000.— Alberto Isa, m$n. 300.000.— Alfredo Isa: m$n. 300.000.— Adelma María Moyano de Isa: m$n. 300.000.— Elías Sarana: m$n 250.000.— Jorge Endraos: m$n. 250.000.— Elías Carlos Isa: m$n. 75.000. — Carlos Felipe Santos Isa: m$n. 75.000. — Domingo Schillaci: m$n. 50.000.— Alberto Chogui Mohana: m$n. 50.000.— Julio Roberto Isa: m$n. 50.000.—" "Buenos Aires, 8 may. 1962. — Vistos los expedientes Nros... 14.178|1|61... y los dictámenes producidos, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Isa Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 20 de mayo de 1961, Estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta (30). — En la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas ocho (8) y detalle de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.)... Artículo 10º — Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 11º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 3.988 — Es copia. — Juan B. Pazos, Jefe Dpto. Despacho. (intº)". — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituída definitivamente por este instrumento, la sociedad "Isa Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos, como asimismo confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resulten de la transcripción que antecede, solicitando de mí, el escribano autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les es ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Felipe Isa. — A. Isa. — Alfredo Isa. — A. M. de Isa. Elías Sarana. — Jorge Endraos. — Domingo Schillaci. — A. Ch. Mohana. — E. C. Isa. — Carlos Isa. — Julio Isa. — Hay un sello. — Ante mí, en el Registro número noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testiomnio en ocho sellos de actuación notarial números: seiscientos diecisiete mil quinientos uno, seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, seiscientos diecisiete mil quinientos tres, correlativo al seiscientos diecisiete mil quinientos cinco, quinientos ochenta y siete mil seis, seiscientos diecisiete mil quinientos siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. C. D. Zadoff. — Hay un sello. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.7|11-Nº 31.009-v.7|11|62

JOSE MOUSSATCHE E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2304. C. A. B. Primer Testimonio. Número mil doscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparece el doctor don Salomón Moussatche, casado, argentino, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de doña Bulisa Rebi de Moussatche, viuda, argentina; don Isaac Moussatche, casado, argentino; don Elías Moussatche, soltero, argentino; doña Regina Moussatche, casada, argentina; don Héctor o Héctor Nicolás Mase, casado, argentino; don Isaac Grossman, soltero, argentino; don Osvaldo Ceceri, casado, argentino; don Cornelio Julio Viera, casado, argentino, y doña Georgina Tilkin, soltera, argentina, ejercitando el poder especial que estos le confirieron ante el autorizante el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno, al folio dos mil doscientos cuarenta y dos del protocolo de dicho año, de este mismo Registro número noventa y uno de mi adscripción, que en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que el compareciente, asegurando bajo su responsabilidad que el mandato precitado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna y contiene facultades suficientes para este otorgamiento; Expone: Que con fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y una en unión de sus nombrados mandantes constituyeron provisoriamente la Sociedad "José Moussatche e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y aprobaron el Estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del Acta constitutiva el Estatuto fué sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, esta fué autorizada para funcionar como anónima por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha veintitrés de abril próximo pasado, todo lo que consta y resulta del expediente número catorce mil trescientos setenta y ocho, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista doy fe. — Y agrega el compareciente que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, leva a escritura pública el Acta de Constitución de la sociedad "José Moussatche e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y solicita de mí el autorizante, transcriba el referido Decreto y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el Superior Gobierno de la Nación, todo lo que copiado como corresponde y previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno se reúnen en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 868, 7º piso de esta Capital, los Sres. Bulisa Rebi de Moussatche, Isaac Moussatche, Elías Moussatche, Salomón Moussatche, Regina Moussatche, Héctor Mase, Isaac Grossman, Osvaldo Ceceri, Cornelio Julio Viera y Georgina Tilkin. — Toma la palabra el señor Isaac Moussatche y manifiesta que el motivo de esta reunión es el de constituír, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio una sociedad anónima, con la denominación, objeto, término de duración y capital que se consignan en el Estatuto confeccionado al efecto y que se regirá bajo las condiciones en el establecidas. — Acto seguido se resuelve por unanimidad dejarla constituída bajo la denominación de "José Moussatche e Hijos, Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Financiera" y aprobar los Estatutos que han de regirla, confeccionados por instrumento separado y que se considera parte integrante de la presente acta. — También por unanimidad y de conformidad con lo expresado en el artículo cuarto del Estatuto aprobado, se resuelve emitir cuarenta series de acciones ordinarias que llevan los números uno al cuarenta que son suscriptas en este acto de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Bulisa Rebi de Moussatche suscribe 3.000 (tres mil) acciones o sean $ 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional); Sr. Isaac Moussatche suscribe 8.000 (ocho mil) acciones o sea m$n 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional; Elías Moussatche suscribe 8.000 (ocho mil) acciones o sea m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional); Salomón Moussatche suscribe 8.000 (ocho mil) acciones o sea m$n. 800.000.— (ochocientos mil pesos moneda nacional); Regina Moussatche suscribe 3.000 (tres mil) acciones o sea m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional); Héctor Mase suscribe 2.000 (dos mil) acciones o sea m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional); Isaac Grossman suscribe 2.000 (dos mil) acciones o sea m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional); Osvaldo Ceceri suscribe 2.000 (dos mil) acciones o sea m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional); Cornelio Julio Viera suscribe 2.000 (dos mil) acciones o sea m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional); Georgina Tilkin suscribe 2.000 (dos mil) acciones o sea m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional), y cada uno de los nombrados accionistas procede de inmediato a integrar en efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas, lo que totaliza cuatrocientos mil pesos. — A continuación los presentes deciden por unanimidad fijar en tres el número de miembros del Directorio, eligiéndose por unanimidad, con la sola abstención de los interesados, en cada caso, a las personas y en los cargos que se indican seguidamente: Presidente Sr. Cornelio Julio Viera; Vicepresidente Sr. Héctor N. Mase y Director Sra. Regina Moussatche. Este Directorio queda facultado para efectuar todos los actos y operaciones contempladas en los Estatutos o conducentes al cumplimiento de los fines sociales. — Asimismo y también por unanimidad se designan a los señores Salomón Moussatche y Osvaldo Ceceri, síndico titular y suplente respectivamente. — Seguidamente y también por unanimidad los presentes resuelven designar como socios fundadores a los señores Isaac Moussatche, Elías Moussatche y Salomón Moussatche, quienes tendrán derecho como tales a una retribución especial consistente en el diez por ciento anual sobre las utilidades líquidas y realizadas por un término de diez años a partir desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio de esta Capital y será distribuída por partes iguales entre los socios fundadores. — Por último se resuelve facultar a los señores Cornelio Julio Viera, Héctor Mase y Salomón Moussatche para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos para obtener la autorización necesaria para funcionar como Sociedad Anónima con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y la Inspección General de Justicia, pudiendo presentarse con escritos y demás peticiones al efecto. Con lo que se dió por terminada la asamblea firmando de conformidad con todo lo que antecede — Bulisa Rebi de Moussatche. — I. Moussatche. — E. Moussatche. — S. Moussatche. — Regina Moussatche. — Héctor N. Mase. — I. Grossman. — O. Ceceri. — C. J. Viera. — Georgina Tilkin. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 91, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Bulisa Rebi de Moussatche, Isaac Moussatche, Elías Moussatche, Salomón Moussatche, Regina Moussatche, Héctor Mase, Isaac Grossman, Osvaldo Ceceri, Cornelio Julio Viera y Georgina Tilkin, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello". — "Estatutos de "José Moussatche e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Capítulo I. — Denominación, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "JOSE MOUSSATCHE E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) La importación, exportación, compra, venta de bienes, semovientes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; b) Negocios industriales, mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos agropecuarios, minerales, químicos, textiles, plásticos, materiales para la construcción, el hogar e indumentaria; c) Operaciones financieras mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, sociedad o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios, estableciéndose que la Sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar todas las operaciones no prohibidas por la Ley que se relacionen con sus propósitos así como de equipar, armar o poseer buques o embarcaciones de cualquier clase. — Capítulo II. — Capital social. Acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de mil acciones cada serie. — En el acto constitutivo se han suscripto cuarenta series de acciones ordinarias por un total de cuatro millones de pesos e integrado el diez por ciento de las acciones suscriptas. — El saldo del capital autorizado será emitido por el Directorio en las épocas que el mismo juzgue oportuno en acciones ordinarias, diferidas o preferidas, con o sin prima y en la forma y condiciones de pago que estime conveniente, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo noveno. — En cada oportunidad se deberá elevar tal resolución a escritura pública, abonar el impuesto fiscal correspondiente e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: Por resolución de la asamblea general de accionistas, el capital social podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos, mediante la emisión de sucesivas series de acciones, debiéndose en cada oportunidad elevar tal resolución a escritura pública, abonar el impuesto fiscal correspondiente, anunciarla durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirla en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y su forma de pago. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos con más los aumen-

tos dispuestos precedentemente. — Artículo quinto: Las acciones se emitirán al portador, pero podrán convertirse en acciones nominativas o viceversa. — La resolución del Directorio que así lo resuelva será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones y los certificados provisorios si los hubiere, serán firmados por el presidente o el vicepresidente y un director y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Cada título podrá representar más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. — Los certificados provisorios nominativos sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia, en cuanto a los derechos de la sociedad respecto a los suscriptores, quienes quedan garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo sexto: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá seguir el procedimiento que establece el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación. — Las acciones podrán ser integradas en dinero en efectivo o entregados en pagos de bienes u otros valores, así como también para cancelar deudas de la sociedad por valores equivalentes. En tales casos la resolución del Directorio expresamente aprobando tales entregas de acciones, deberá ser comunicada a la Inspección de Justicia. — Capítulo III. — Acciones diferidas, preferidas y obligaciones. — Artículo séptimo: El Directorio queda facultado para emitir acciones diferidas, dentro del capital autorizado o cuando la asamblea le hubiera delegado tal facultad, a las que se les reconocerá los derechos de dividendos y voto en igualdad de las acciones ordinarias. — En caso de liquidación de la sociedad, estas acciones serán pagadas después de abonado el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y de las acciones ordinarias. Además participan "pari passu" con las ordinarias sobre cualquier excedente que arrojase la liquidación después de devuelto el capital accionario y pagados los dividendos fijos acumulativos pendientes a favor de las acciones preferidas. — Las acciones diferidas podrán por series completas, ser convertidas en ordinarias, para lo cual será necesario que así lo proponga con el voto afirmativo de la totalidad de sus miembros el Directorio a la asamblea de accionistas y que ésta lo apruebe con el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — Artículo octavo: El Directorio queda facultado para emitir acciones preferidas dentro del capital autorizado o cuando la asamblea le hubiere delegado tal facultad, a las que se reconocerá un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta un quince por ciento anual, pudiendo además acordárseles una participación adicional sobre las utilidades la que podrá alcanzar a un porcentaje equivalente al de las acciones ordinarias. — Estas acciones tendrán preferencia en el caso de liquidación de la sociedad, para ser pagadas antes que las ordinarias; además podrán asistir a la asamblea con voz pero sin voto. — Pero tendrán un voto cada cinco acciones en el supuesto de que no se abone la totalidad del dividendo que les corresponda dentro del término y mientras dure la mora. — Aquellos accionistas que posean menos de cinco acciones preferidas podrán reunirse hasta completar dicho número bajo una representación común. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en su totalidad por su valor nominal o paulatinamente amortizadas por sorteo y a la par o por licitación en cualquiera de los casos a opción del Directorio, que se hará conocer al emitirlas en las cantidades que éste determine, debiendo ser incineradas las acciones que se retiren. — Este rescate sólo podrá efectuarse cuando la asamblea general lo haya autorizado; la adquisición se hace con utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas. — Además si se trata de una reducción de capital deberán llenarse los requisitos exigibles por el Código de Comercio y las disposiciones legales vigentes. — Artículo noveno: En el caso que las emisiones de acciones previstas en los artículos tercero y cuarto no tuvieren destino determinado, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencias para suscribirlas en proporción a sus tenencias. — En el caso de tratarse de emisiones de acciones diferidas o preferidas, concurrirán a dicha preferencia en iguales términos también los tenedores de iguales categorías de acciones. — A los efectos de esta preferencia se publicarán avisos por tres días en el **Boletín Oficial**, debiendo los accionistas ejercer su derecho dentro del término que fije el Directorio, que nunca podrá ser inferior de quince días a contar de la última publicación. — Artículo décimo: El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures sin garantías, con garantías, especial o flotante en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la Ley número ocho mil ochocientos sesenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Los debentures llevarán las mismas firmas que las acciones. — Capítulo IV. — Dirección, Administración. — Artículo décimo primero: La sociedad será administrada por un Directorio de tres a siete miembros titulares designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado en cada caso por la misma. — El término del mandato de los directores será de un año, considerándose prorrogado el mismo hasta que la asamblea elija sus reemplazantes y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Los Directores son reelegibles indefinidamente. — El Directorio, con la conformidad del síndico, podrá nombrar de entre los accionistas, directores para cubrir los cargos que quedaren vacantes por cualquier causa con mandato hasta la próxima Asamblea; más si por cualquier motivo el Directorio no pudiera funcionar por falta de quorum, el Síndico designará los Directores hasta la próxima Asamblea. Para ser Director, se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la Sociedad mientras dure el mandato. Las personas de existencia ideal solo podrán integrar el Directorio de la Sociedad por medio de sus representantes designados al efecto. Artículo Décimo Segundo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de miembros presentes. — En el caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente, dos Directores o el Síndico. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio designará anualmente de su seno un Presidente y un Vicepresidente que sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, ausencia, renuncia, o cualquier impedimento de éste, sin necesidad de justificar estos extremos. — En ausencia del Vicepresidente presidirá el Director que elijan los Directores presentes. — La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por dos Directores conjuntamente o por un Director Delegado o apoderados designados por el Directorio con tales facultades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto inc. f) y 1). — El Presidente no podrá absolver posiciones en juicio, solo lo hará la persona que al efecto designe el Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio está amplia e ilimitadamente facultado para: a) Administrar libremente la Sociedad, b) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean compatibles con el objeto social y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen reproducidos. c) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional provincial, municipal, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos. d) Emitir debentures y constituir hipotecas, gravámenes o derechos reales. e) Hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas; prestar fianzas o cauciones. f) Promover querellas; designar apoderados generales o especiales para determinados asuntos o negocios con las facultades y atribuciones que se fijaren en cada caso. g) Adquirir "fondos de comercio" o el activo y pasivo de establecimientos pudiendo entregar en pago dinero, otro bienes o acciones de la Sociedad cuya emisión haya autorizado, debiendo en éste último caso remitirse la respectiva documentación a la Inspección de Justicia. h) Tomar participaciones en sociedades accidentales. i) Designar uno o más administradores o gerentes con las facultades que considere convenientes acordarles, fijar su remuneración, acordando un sueldo fijo y|o comisiones y|o participaciones en las utilidades, con cargo a gastos generales. Si las designaciones recayeran en alguno de sus miembros será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneración como Director; en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Podrá revocar estas designaciones. — En ningún caso la totalidad de las remuneraciones que reciban los miembros del Directorio, por cualquier concepto podrá ser superior al veinticinco por ciento de las ganancias del ejercicio, salvo que expresamente la Asamblea lo autorice. j) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. k) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones de la misma al treinta y uno de Diciembre. l) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales, en uno o varios de sus miembros quienes tendrán las funciones de Director Delegado y fijar el monto de sus retribuciones con cargo a Gastos Generales del ejercicio ad referéndum de la Asamblea. — A los Directores Delegados podrá acordárseles o no la firma social en forma individual o indistinta. m) Resolver con conocimiento del Síndico, todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere determinado en ellos y que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede debe considerarse explicativa y no limitativa. — Capítulo V. — Sindicatura. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio: — Las Asambleas pedidas por los Accionistas que representen no menos del 5% del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea salvo cuando sean nominativas. — En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositados las acciones en un establecimiento bancario. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en un Banco de plaza y los correspondientes certificados de depósitos serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato en forma de telegrama auténtico o carta poder dirigida al Presidente. — El mandatario podrá representar en la Asamblea varios mandantes, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, podrá tener más votos que los prescriptos por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el capital representado — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria o diferida suscripta dará derecho a un voto en las Asambleas; y cada cinco acciones preferidas con dividendo impago dan derecho a un voto, todas ellas con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII. — De Los Resultados Societarios. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas deberá conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten, se distribuirán de la siguiente forma: a) El dos por ciento como fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital suscripto. — b) Pago de las remuneraciones que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos. — c) Pago de dividendos acumulativos pendientes de las acciones preferidas. - d) Pago de dividendos anuales de las acciones preferidas y el dividendo adicional. — e) Pago del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas correspondientes a los derechos de los socios fundadores por partes iguales entre ellos. — f) El remanente será puesto a disposición de la Asamblea para que resuelva por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo Décimo Noveno: Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los tres años contados desde el día en que debía efectuarse el pago, prescribirán a favor de la Sociedad, pasando dicho importe a engrosar el fondo de Reserva Legal. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por estos Estatutos o por el Código de Comercio se hará por el Directorio constituido en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico con la intervención de la Inspección General de Justicia. — El producto neto de la liquidación se aplicará: a) Reintegro de capital preferido. — b) Reintegro de capital ordinario; c) Reintegro de capital diferido; d) Pago de los dividendos fijos acumulativos pendientes; e) El resto de los accionistas tenedores de acciones ordinarias y diferidas en igualdad de condiciones. — Artículo Vigésimo Primero: El Primer Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después de formalizada la constitución de la Sociedad y en inscripción en el Registro Público de Comercio. Bulisa Rebi de Moussatche. - I. Moussatche. - E. Moussatche. - S. Moussatche. - Regina Moussatche. - Héctor N. Mase. - I. Grossman. — O. Ceceri. — C. J. Viera. — Georgina Tilkin. — En mi carácter de adscripto al Registro de contratos públicos Nº 91, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Bulisa Rebi de Moussatche, Isaac Moussatche, Elías Moussatche, Salomón Moussatche, Regina Moussatche, Héctor Mase, Isaac Grosman, Osvaldo Ceceri, Cornelio Julio Viera y Georgina Tilkin, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Carlos D. Zadoff". — "Buenos Aires, 23 Abr. 1962. — Vistos los expedientes Nros... 14378|1|61... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... José Moussatche e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 19 de Junio de 1961. — Estatuto de fojas cuatro (4) a once (once), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintiséis (26)... Artículo 4º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h.) — Decreto Nº 3609... "Es Copia Fiel de los originales de su referencia a los que me remito doy fe, como de que el compareciente, asegurando bajo su responsabilidad que el poder precitado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. Agrega: Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida definitivamente por este instrumento, la Sociedad "José Moussatche e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, como asimismo confirma la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mí el Escribano autorizante expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le es ratifica su contenido, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — S. Moussatche. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil trescientos cuatro, en el Registro número noventa y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente Primer Testimonio, extendido en once sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno, al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Hay una firma. — Carlos D. Zadoff. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.7|11-Nº 31.011-v.7|11|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS GANADEROS EL HORCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil

novecientos sesenta y dos, entre don Nicolás Juan Ramognini, domiciliado en la calle 22 Nº 619, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; doña Carolina Zoe Ramognini, domiciliada en la calle Rosario Nº 465, piso 8º, Dto. 34, Capital Federal; don Carlos Abelardo Matteis, domiciliado en la calle Ministro Brin Nº 4467, Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires; y don Wilfredo Edmundo Enrique Rossi, domiciliado en la calle General Villegas Nº 165, también de la localidad de Remedios de Escalada; todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen este contrato con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera - Naturaleza y Denominación. — Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS GANADEROS EL HORCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas de este contrato. — Segunda - Domicilio. — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rosario Nº 465, piso 8º, Of. 33, sin perjuicio de modificarlo y de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de los negocios sociales. También podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera- Duración. — La sociedad se constituye por el término de diez años, contados a partir de la fecha de este contrato. Después de transcurridos los dos primeros años de constituida la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo avisar a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta- Objeto. — La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse: a) A la explotación agrícola-ganadera de establecimientos rurales de propiedad de esta sociedad y|o tomados en arrendamiento, así como a la comercialización de los cultivos, cosechas, semovientes y demás productos obtenidos de la explotación antedicha; b) Comprar, vender, permutar o de cualquier otra manera adquirir o enajenar toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, semovientes, maquinarias, cereales, lanas, cueros, o cualquier otra clase de bienes o productos del país sin distinción; c) Exportación e importación de productos generales y haciendas, reproductores, semillas, maquinarias y accesorios, enseres y útiles de aplicación rural, etc.; d) Comprar o incorporarse a otras sociedades o casas similares, formar sociedades, fusionarse y entrar en combinaciones con otras firmas, personas o entidades sociales, fueren colectivas, comanditarias, anónimas o de otra índole, pudiendo intervenir en su constitución, administración y dirección. Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo la sociedad, en consecuencia, realizar toda clase de actos u operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, siempre que guarden atingencia con los fines de la misma. — Quinta — Capital: El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 m|n.) y estará dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno de ellos. — La integración de dichas cuotas se hace en bienes, conforme con el inventario que suscripto por los socios y certificado por profesional autorizado se considera como parte integrante de este contrato. Sexta: Administración: La sociedad será administrada por su cuatro socios, con el carácter de gerentes, debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos por lo menos para comprometer a la sociedad, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a sus objetivos ni afianzar obligaciones de terceros. En el ejercicio de sus funciones los gerentes tendrán las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y las que se fijan en este contrato, y en especial podrán: a) Actuar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, instituciones y reparticiones públicas u oficinas privadas; b) Comprar, vender, ceder o transferir toda clase de cosas, bienes o derechos; c) efectuar depósitos, librar cheques, descontar documentos y toda otra operación bancaria con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, como así también con cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, creado o por crearse; d) Tomar o acordar créditos con o sin fianzas o garantías de cualquier naturaleza, incluyendo hipotecas, prenda, prenda con registro, warrants, etc.; e) Acordar poderes generales o especiales; f) Tomar y remover empleados; g) Demandar y contestar demandas, reconvenir, apelar, poner o absolver posiciones, transar, transigir e interponer toda clase de recursos en cualquier fuero o jurisdicción, incluso el laboral; h) Registrar marcas de comercio y patentes de invención; y en general todo acto de amplia administración, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Séptima — Balances: Los ejercicios sociales se cerrarán al 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se practicarán el inventario y balance general y se confeccionará el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los que deberán ser aprobados por la asamblea de socios convocada al efecto dentro de los tres meses de cerrado el respectivo ejercicio. — La contabilidad y balance se ajustarán a normas técnico contables generalmente aceptadas y aplicadas uniformemente. — Octava — Representantes de los gerentes: La socia doña Carolina Zoe Ramognini ejercerá el cargo de gerente personalmente o por apoderado, sin necesidad de consentimiento de los demás socios, designando en este acto para que la represente en el carácter de gerente a don Norberto Pedro Mallo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Santa Fe Nº 3113, Capital Federal, sin perjuicio de cambiar de representante cuando así lo resuelva, mediante poder y comunicación fehacientes a la Sociedad. — Novena — Resultados: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales, previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal, serán distribuidos entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital social, con imputación a las cuotas de cada uno de los socios en la misma proporción. — Décima — Asambleas: Anualmente, dentro de los tres meses de carrados los ejercicios sociales se deberá realizar una asamblea de socios para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las asambleas extraordinarias que podrán ser convocadas por cualquiera de los socios. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes y se asentarán en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Undécima — Transformación: La asamblea de socios podrá resolver por mayoría de votos la transformación de esta sociedad en otra de carácter anónimo. — Décimo segunda — Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá a) Por expiración del término de este contrato; b) A pedido de cualquiera de los socios, transcurrido el término señalado en la cláusula tercera, in fine, o cuando se cerrare un ejercicio con pérdida del treinta por ciento del capital social al comienzo del mismo; c) Por fallecimiento o incapacidad mayor de un año de cualquiera de los socios y d) Por voluntad unánime de los socios. — En los casos indicados en los incisos b) y c) los socios restantes podrán optar por la adquisición de la cuota social del socio saliente, fallecido o incapacitado, en cuyo caso el importe de la misma será abonado el cuarenta por ciento en el acto y el saldo en seis cuotas trimestrales iguales a contar de la fecha del primer pago, con un interés del doce por ciento anual sobre los saldos impagos. — Décima tercera — Designación de Arbitros: Las dudas o divergencia que se suscitaren entre los socios ya sea durante el giro de la sociedad o durante su liquidación o disolución, serán decididas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, y éstos antes de comenzar sus funciones un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncie el árbitro o los arbitradores será inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, en prueba de lo cual firman en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Nicolás Juan Ramognini. — Carolina Zoe — Ramognini. — Carlos Abelardo Matteis. — Wilfredo Edmundo Enrique Rossi.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.7|11-Nº 30.385-v.7|11|62

EDICIONES MINOTAURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, Editorial Sud Americana Sociedad Anónima, representada en este acto por su gerente, don Antonio López Llausas, según poder especial otorgado por escritura pública de siete de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante el escribano don Manuel A. Bullrich y don Francisco Porrúa, español, soltero, de treinta y nueve años, domiciliado en Pizurno mil nueve, Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de EDICIONES MINOTAURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Buenos Aires, hoy en la calle Alsina quinientos. Podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en el país o en el extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de cuarenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad se dedicará a la edición de libros, revistas e impresos de toda índole, grabados, pinturas y artículos afines en general, su compra y venta, exportación e importación — Cuarta: El capital social se estipula en cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m. pesos n. cuatrocientos mil) dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que los contratantes suscriben por partes iguales, es decir, doscientos mil pesos moneda nacional cada uno pudiendo integrarse el capital en efectivo o en mercaderías. — Quinta: La sociedad se disolverá si perdiera el treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — Sexta: La sociedad será administrada por dos (2) gerentes, quienes tendrán a su cargo la Dirección Editorial y la Dirección Administrativa, correspondiéndoles, además de las facultades y obligaciones que como gerentes tiene por ley, las siguientes funciones: I - Dirección Editorial: a) Seleccionar y gestionar la contratación de las obras a publicarse; b) Elegir, contratar y supervisar los traductores; c) Revisar, corregir o hacer corregir bajo su supervisión las pruebas de imprenta y dar su conformidad a las mismas antes del tiraje; d) Encargar y aprobar los dibujos de las carátulas y dar su visto bueno antes de imprimirlas; e) Dirigir la publicidad tanto gráfica como directa y de cualquier otro tipo. — II - Dirección Administrativa: Llevar la administración económica, financiera y contable de la empresa. — El gerente que desempeñe las Dirección Editorial tendrá como retribución por sus funciones un importe equivalente a un diez por ciento (10 %) de las utilidades que arroje el balance, con imputación a gastos generales. — El uso de la firma social será ejercido por los gerentes en forma indistinta, con todos los poderes enumerados en la cláusula siguiente. — Séptima: La sociedad podrá: adquirir, por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles semovientes; enajenarlos por título oneroso o gratuito, constituir o declarar condominios, adquirir o enajenar partes indivisas a título oneroso o gratuito; constituir o aceptar toda clase de derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, de registro, fija o flotante, hipoteca anticresis, servidumbre, usufructos, derechos de uso y habitación, warrant, etc.), dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, tomar y dar posesiones o tenencias, prestar dinero en moneda nacional o extranjera, en papel o en oro, con o sin garantías, personales o reales; tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios, o comerciales, oficiales, particulares o mixtos, del país o del exterior, incluso de los Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, etc., con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. — Constituir depósitos de dinero en efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden, y extraerlos, total o parcialmente. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, prendas, vales, giros, cheques, y toda otra clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, co-deudor, garante, endosante, avalista, interventor, etc. con o sin garantías reales; solicitar aperturas de créditos comerciales y otorgar todos los documentos relativos a los mismos, como asimismo percibir los que sean abiertos a nombre de la sociedad, solicitar garantías bancarias para las operaciones del giro, otorgando a su vez las contragarantías respectivas; contratos de compra-venta de cambios. — Tomar contratos de fletamentos, seguros, etc. — Otorgar protestos y protestas. — Efertuar toda clase de cobros y pagos, aun los que no sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión o quitas de deudas; percibir, otorgar recibos y cartas de pago, comprometer en árbitros o arbitradores de cualquier naturaleza. Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para promover y contestar demandas o reconvenciones de cualquier naturaleza; hacer denuncias, iniciar y proseguir querellas criminales, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria; incluso para la compra y venta de inmuebles y para administrarlos; aceptar representaciones voluntarias o judiciales, funciones de perito, de árbitro o arbitrador, etc., etc., conferir poderes de toda clase; formar sociedad con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas, adquirir acciones, cuotas de otras sociedades; transformarse en otra de tipo jurídico distinto; solicitar y aceptar concesiones, permisos o privilegios de las autoridades públicas; registrar o inscribir marcas, patentes de invención y derechos de autor y transferirlos conforme a las leyes y reglamentos o resoluciones de la autoridad pública. — Concurrir a licitaciones o concurso de precio, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean los reglamentos y bases que lo rijan. — Esta enumeración no es restrictiva. — Octava: Para la consideración y aprobación de las resoluciones que interesan a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en asambleas que celebrarán al efecto, convocadas por cualquiera de los gerentes o por los socios que reúnan un veinticinco por ciento (25%) del capital integrado. — De las resoluciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Si algún socio estuviere ausente podrá delegar en un socio presente, o en otra persona no socio, mediante simple carta-poder, la facultad de actuar en su nombre con voz y voto en las reuniones de socios, de cualquier clase que fueren. — Novena: Anualmente se practicará un inventario general, balance y estado de ganancias y pérdidas, que los socios tratarán y aprobarán en reunión especial que se celebrará dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio, a cuyo efecto el gerente administrativo deberá remitir a cada uno de los socios un ejemplar 15 días antes de la fecha de la asamblea. — Décima: Previa deducción del cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieren efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se distribuirán entre los socios a prórrata de sus cuotas y les serán abonadas en la época que fije la Asamblea. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno o más socios de la disolución de Editorial Sud Americana S. A., los socios restantes tendrán opción, dentro de los tres meses de haberse producido el fallecimiento o disolución, para adquirir las cuotas de capital de socio desaparecido, abonando por ellas la parte que a aquél correspondiere en la sociedad, por capital, fondos de reserva, utilidades no distribuidas o cualquier otro concepto de acuerdo al balance que se practicará el día del deceso. A fin de determinar si existe valor

llave y calcular su monto que deberá ser pagado a los herederos en proporción al capital aportado por el causante se aplicarán las siguientes reglas: a) Se calculará el promedio aritmético de los capitales efectivamente invertidos en los cinco (5) últimos ejercicios; b) Se determinará sobre dicho valor una utilidad del doce por ciento (12%) que se considerará utilidad normal; c) Se promediarán las utilidades reales de los últimos cinco (5) ejercicios; d) Se establecerá la diferencia entre la utilidad real del inciso "c" y la normal del inciso "b"; e) Siempre que esta diferencia sea un número positivo, se multiplicará por cinco (5) y el producto así obtenido se considerará valor llave total del negocio, que se prorrateará en función del capital aportado por cada socio. Si al producirse el deceso o disolución no hubieran transcurrido cinco (5) ejercicios, se tomarán únicamente los transcurridos y la proporción del ejercicio en curso que correspondiere. No habrá valor llave si las utilidades no excedieran del doce por ciento (12%) calculado sobre el promedio de los capitales aportados, de acuerdo a lo previsto en el inciso "d" del segundo párrafo de este artículo. El haber de los sucesores por todo concepto, más un interés del ocho por ciento anual, será pagado por los socios restantes en seis (6) cuotas semestrales consecutivas, venciendo la primera de ellas a los seis (6) meses del deceso. Si dentro de los tres meses del deceso o disolución los socios restantes hubieran guardado silencio se entenderá que han renunciado a la opción conferida y los sucesores, que siempre deberán estar representados por una sola persona, ocuparán el lugar del desaparecido. — Duodécima: Disuelta la sociedad por cualquier causa, y previa la correspondiente publicidad siempre que no sea por el vencimiento de su plazo, los gerentes procederán a liquidarla actuando conforme a lo estipulado en la cláusula quinta, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios, a prorrata del capital aportado. — En fe de lo cual y para obligarse conforme a derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Fdos.: A. López Llausas y F. Porrúa

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720.— e.7|11-Nº 30.387-v.7|11|62

RIBERAS DEL LUJAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 20 de agosto de 1962, el señor Abelardo Máximo Claverie cede y transfiere las treintiocho cuotas de mil pesos cada una que posee en la razón social: "RIBERAS DEL LUJAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Victorio Domingo Paganini, argentino, León Gallardo 424, Muñiz, Bs. Aires. — E|líneas: Argentino. León Gallardo 424, Muñiz, Bs. Aires. — Vale.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.7|11-Nº 30.393-v.7|11|62

ANGEL SANCHEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Contrato Constitución "Angel Sánchez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital m$n. 102.000.—)". — Entre don Arnol Inocencio Máspero, argentino, casado, domiciliado en Avda. Santa Fe 1440; don Fernando Eduardo do Porto, argentino, casado, domiciliado en Cucha Cucha 60 y don Angel Sánchez Molina, argentino, casado, domiciliado en Valentín Virasoro 1342, mayores de edad y hábiles para contratar convienen formalizar el siguiente contrato de constitución de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y cláusulas que se indican: Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial del tipo indicada, cuyo objeto principal lo constituye la explotación del negocio de garaje y compraventa de nafta y lubricantes que se halla instalado en esta ciudad en el inmueble calle Cucha Cucha 219. — La sociedad podrá explotar otros negocios análogos, como también estaciones de servicio, talleres mecánicos, compraventa de automóviles, camiones y cualquier tipo de automotores, tanto nuevos como usados, su importación, consignación, financiación, compraventa de respuestos y accesorios, y toda otra actividad comercial e industrial vinculada al automovilismo. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación social de: "ANGEL SANCHEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital m$n. 102.000.—) y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Cucha Cucha 219, pudiendo cambiarlo cuando así lo requieran las necesidades sociales como así establecer sucursales o agencias en todo el territorio del país. — Tercero: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Seis meses antes de vencer cada uno de, los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera, de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. — En tal evento se procederá del modo previsto en el Art. 11. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento dos cuotas de un mil pesos cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los contratantes, conforme a balance suscripto por separado, perteneciendo el mismo por iguales partes a los tres contratantes, es decir, a razón de treinta y cuatro cuotas para cada uno de ellos. — Los socios Angel Sánchez Molina y Fernando Eduardo do Porto aportan sin cargo en forma conjunta, en este acto también las instalaciones, muebles y útiles, según inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y se considera parte del presente, que se encuentran depositados en el local social, que se tranfieren a la sociedad que se constituye y que formaba parte de los bienes de la sociedad de hecho Angel Sánchez y Cía., integrada por ambos y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios pudiendo actuar en forma indistinta, para representar a la Sociedad con todas las facultades que la Ley les acuerda y con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto social o en fianzas a terceros. — Para operaciones y libramientos de cheques que excedan de m$n. 10.000.— se requerirá la firma conjunta de dos gerentes. — Los gerentes podrán tener otras actividades. — Su actuación será todo lo amplia que la Ley autoriza, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos, como así también actuar con institución bancaria oficial, privada o mixta. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y Balance General y de los beneficios líquidos que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta concretar el diez por ciento del capital social y cualquier otra suma que para previsión se estime necesaria, el remanente será repartido en proporción a los aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Los socios dispondrán de un plazo de sesenta días, para formular observaciones al balance anual, como a los de comprobación que podrán realizarse en cualquier instante a solicitud de uno de los socios. — Pasado ese plazo, los mismos se considerarán probados. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán las observaciones de los balances, normas de trabajo, desempeño de tareas asignadas a los socios, como cualquier otra resolución. — Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Noveno: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, deberá anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas sociales el plazo y precio que pagará por las mismas teniendo cualquiera de los socios privilegio para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio y plazo de pago ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los noventa días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Si los demás socios no quisieran comprar las cuotas del socio que se retira, será facultativo de los socios que permanecen en la Sociedad la aceptación del nuevo que se incorporaría, por lo cual no se perfeccionaría la venta de cuotas sociales sin la previa conformidad de todos los socios. — Décimo: Para el caso del Art. Octavo y en el supuesto de que los herederos no quisieran proseguir la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el art. anterior. — Once: El presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, se firma en Buenos Aires al dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Fdos.: A. I. Máspero. — F. E. do Porto y A. Sánchez Molina.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.7|11-Nº 30.408-v.7|11|62

MI - IN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato Constitución: "Mi-In, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital m$n. 100.000.—)". Entre don Ramón Gaspar Juan Mila, español, casado, de 49 años de edad, con domicilio en Alsina 2944 y don Manuel Insúa Lema, español, casado, de 32 años de edad, domiciliado en Zaraza 1184, convienen formalizar el siguiente contrato de constitución de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y cláusulas que se indican: Primero: Queda constituida entre los contratantes una sociedad comercial, del tipo indicado, cuyo objeto principal, lo constituye la explotación del negocio de garaje y compraventa de nafta y lubricantes, que instalan en esta ciudad en el inmueble calle San Luis 3431. La sociedad podrá explotar otros negocios análogos, como también estaciones de servicio, talleres mecánicos, compraventa de automotores, camiones, motocicletas, motonetas y cualquier tipo de automotores, tanto nuevos como usados, su importación, consignación, financiaciones, compraventa de repuestos y accesorios, y toda actividad comercial e industrial vinculada al automovilismo. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación social de: "MI - IN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (Capital m$n. 100.000.—), y tendrá su domicilio en esta ciudad calle San Luis 3431, pudiendo cambiarlo cuando las necesidades sociales lo requieran, como así también establecer sucursales o agencias en todo el territorio del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad, es de 99 años, pudiendo al vencimiento de los primeros cinco años solicitarse por cualquiera de los contratantes, la disolución social, que deberá hacerse saber por telegrama colacionado, con 180 días de antelación. Este derecho podrá hacerse valer en la misma forma, en caso de no ejercitarse, en oportunidad de cumplirse un nuevo periodo de 5 años. — Cuarto: El capital social se fija en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los contratantes, conforme a Balance suscripto por separado, perteneciendo el mismo por iguales partes a ambos contratantes, es decir a razón de 50 cuotas para cada uno de ellos. — Quinto: Ambos socios son investidos del carácter de gerentes, debiendo actuar para representar y comprometer a la sociedad en forma conjunta. La firma social no podrá comprometerse en negociaciones ajenas al objeto social y en fianzas a terceros o prestaciones gratuitas. Su actuación será todo lo amplia que la ley autoriza, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos, como así también actuar con toda institución bancaria oficial, privada o mixta. — Sexto: El 30 de diciembre de cada año, se practicará el Inventario y Balance General, y de los beneficios líquidos que resulten, previa deducción del 5% para el fondo reserva legal, hasta concretar el 10% del capital social y cualquier otra suma que para previsión se estime necesaria, el remanente será repartido en proporción a los aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. Los socios dispondrán de un plazo de 60 días, para formular observaciones al balance anual como a los de comprobación que podrán realizarse en cualquier instante a solicitud de uno de los socios. Pasado este plazo, los mismos se considerarán aprobados. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán las observaciones a los balances, normas de trabajo, desempeño de tareas asignadas a los socios, como cualquier otra resolución. — Octavo: En cualquier momento cualesquiera de los socios, podrá disponer la venta de sus cuotas, gozando el otro socio de prioridad para su adquisición en igualdad y oferta de terceros. La voluntad de cesión de cuotas deberá hacerse saber por telegrama al otro socio, con un plazo previo de ciento veinte días. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de uno de los socios, el otro podrá optar por: a) continuar la sociedad con los sucesores, representados por una sola persona; b) por adquirir las cuotas del causante en igualdad de oferta de terceros. — Décimo: El presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, se firma en Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel Insúa Lema; Juan Mila; Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de Ramón Gaspar Juan Mila y don Manuel Insúa Lema. — Conste: Buenos Aires, 30 de julio de mil novecientos sesenta y dos — Alberto Horacio Pascual. Escribano.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.800.— e.7|11-Nº 30.406-v.7|11|62

ALGODONERA LUGANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Alberto Wernicke, argentino, casado, domiciliado en Avellaneda 4084; Luis Wernicke, argentino, soltero, menor autorizado para ejercer el comercio, con domicilio en Joaquín V. González 275, y Aída Teresa Wernicke, argentina, casada, con domicilio en Honorio Pueyrredón 1115, todos ellos de la Capital Federal, mayores de edad los otros hábiles para este acto, han resuelto formalizar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Los contratantes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la industrialización, importación o exportación, comercialización de productos elaborados con algodón industrial, engomado, en planchas, desfibrado, para hombreras, u otra variedad, así como hilados en general, pudiendo la sociedad realizar cualquier actividad afín relacionada con la elaboración y compraventa de dichas mercaderías. — Accesoriamente y sin limitación alguna, está facultada para realizar toda clase de operaciones que no estén prohibidas por la ley. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "ALGODONERA LUGANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la calle Cañada de Gómez 4931, Capital, pudiendo los socios de común acuerdo, ampliar el radio de sus negocios, instalando sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir del día de la fecha pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad, luego de dos años de vigencia del presente contrato, debiendo preavisar a los demás con seis meses de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 2.200.000 m|n.), dividido en dos mil doscientas (2.200) cuotas, de un mil pesos moneda nacional ($1.000), cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Alberto Wernicke, quinientas (500) cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional (500.000 m|n.); Luis Wernicke, quinientas (500) cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional (500.000 m|n.) y Aída Teresa Wernicke, un mil doscientas cuotas (1.200) o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional (1.200.000 m|n.). — El capital indicado se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, en maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles, útiles, etcétera, según inventario y balance que se firma por separado y como parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección, la administración de los negocios sociales, y el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta por el señor Alberto Wernicke con el señor Luis Wernicke o con la señora Aída Teresa Wernicke. — Los socios tendrán la calidad de gerentes con todos los derechos y obligaciones emergentes de ese cargo, y en la forma indicada podrán suscribir toda clase de escritos, escrituras relacionadas con el giro social y ejecutar todos los demás actos conducentes al eficaz desenvolvimiento de la empresa, con las facultades y responsabilidades de ley. — Será suficiente la firma de uno de los socios para estar en juicio de cualquier naturaleza, en los que la Sociedad sea actora o demandada y asimismo cualquiera de ellos podrá absolver posiciones en representación de la sociedad. — Para otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad judicial o administrativamente, así como revocar dichos poderes, será necesaria la firma conjunta del señor Alberto Wernicke con la de cualquiera de los restantes socios. — Sin perjuicio de ello la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites, bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y las demás instituciones bancarias o particulares, solicitando créditos, descuentos o préstamos, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, depósitos de dinero, títulos o valores, en custodia, o caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, con depósito o en descubierto, negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y todo otro documento de crédito, cédulas o valores. — Asimismo ninguno de los señores gerentes podrá constituir a la Sociedad en fiadora o garante de las firmas de terceros, de obligaciones particulares de los mismos, ni tampoco podrá comprometer la firma social en actos u obligaciones ajenas a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, garantías o avales. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento a pe-

lido de los socios, para conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, se practicará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, un Balance General e Inventario de las existencias de la Sociedad y si hubiere utilidades ellas serán distribuidas en la siguiente manera: Cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal, conforme lo establece el artículo 20 de la Ley 11.645, y hasta el límite que el mismo prescribe, y el noventa y cinco por ciento (95%) hecha una masa de cien por ciento (100%) se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se soportarán de la misma manera. — Séptimo: La Sociedad se disolverá: a) por quiebra; b) por pérdida de más del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, y c) por la voluntad de los socios de conformidad con lo dispuesto en el punto Tercero. — Octavo: La liquidación de la Sociedad se regirá por las disposiciones del artículo 434 del Código de Comercio. — Se procederá a extinguir el pasivo y a realizar el activo y con el remanente se reintegrará a los socios, primero el importe de las cuotas y posteriormente las utilidades y reservas en la forma establecida en el punto Sexto. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal sobreviniente a cualquiera de los socios, se practicará un Balance General para establecer el capital y utilidades del fallecido o incapáz. — Los restantes socios podrán optar entre: a) Abonar a los sucesores del fallecido o representante legal del incapaz la suma que de acuerdo al balance corresponda; b) Continuar la sociedad con los mismos, debiendo en ambos casos unificarse la representación. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores, uno por cada parte en discordia con facultades para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable y que deberá expedirse dentro de los treinta días (30) de su nombramiento. — Décimo Primero: En todo cuanto no se hubiera estipulado en este contrato regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, que legislan sobre esta clase de sociedades. — Bajo tales conceptos dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando el présente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — E|L: mayores de edad los otros. Vale. — Alberto Wernicke. — Luis Wernicke. — Aída Teresa Wernicke.

Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.7|11-Nº 30.415-v.7|11|62

SCARLET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 7.064. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Eduardo Capelli, casado; don Angel Luis Garbarino, casado; y don Julián Francisco Macías, casado; siendo todos argentinos, domiciliados en la casa calle Florida número setecientos setenta de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la razón social de "SCARLET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Florida número setecientos setenta, o donde se fijare en lo sucesivo, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda. — El objeto de la Sociedad es el de transformar el comercio de zapatería denominado Scarlet, del señor Eduardo Capelli, en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el ingreso de sus empleados en la misma, señores Angel Luis Garbarino y Julián Francisco Macías. — Continuando aquel comercio, la sociedad tendrá por objeto principal el de dedicarse a la compraventa o fabricación y venta de calzados y de todo artículo de cuero. — Además podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita permitida por las leyes, ya sea industrial, comercial, de importación o exportación por cuenta propia o de terceros y ejercer mandatos y representaciones. — Tercera. — El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a contar desde el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta. — El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Trescientos Mil pesos moneda nacional, dividido en mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y el que se aporta en la siguiente forma: ochocientas ochenta y cuatro cuotas, o sean ochocientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el señor Eduardo Capelli, doscientas sesenta cuotas, o sean doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; el Señor Angel Luis Garbarino, y ciento cincuenta y seis cuotas, o sean ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; el señor Julián Francisco Macías. — El aporte correspondiente queda efectuado conforme al balance e inventario firmado por los socios en este acto, que se agrega a este protocolo. — Quinta. — La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, y en la siguiente forma: el señor Eduardo Capelli, podrá firmar individualmente, y los señores Angel Luis Garbarino y Julián Francisco Macías, deberán hacerlo en forma conjunta, todos los que por este contrato quedan investidos del carácter de gerentes, teniendo en consecuencia todos los poderes propios de dicho cargo. — Los gerentes tendrán todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos uno, cinco, seis, ocho, catorce y dieciséis; y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos aquí. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se requieran o que correspondan al giro de la sociedad, incluso otorgar poderes generales o especiales, firmar escrituras públicas y otorgar y solicitar créditos, realizar operaciones bancarias de toda clase, inscripciones, manifestaciones y declaraciones de Aduana, contratar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, y con cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Particular, mixto, privado o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; celebrar contratos de locación o renovación y firmar toda clase de documentos comerciales o especiales que se les exijan, siendo esta enunciación simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta. — Todos los años, el día treinta y uno de agosto, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales para determinar las utilidades o pérdidas si las hubiere, y se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Previo a toda distribución de utilidades, deberán practicarse las amortizaciones y reservas legales y especiales admitidas por la Dirección General Impositiva y que dispongan los socios. — En caso de establecerse retribuciones de servicios, éstas serán fijadas por los socios por unanimidad y cargadas a gastos generales. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por simple mayoría de votos de capital, salvo aquellas que impliquen una modificación de este contrato. — Séptima. — En caso de liquidación por vencimiento del término o anticipadamente, la misma estará a cargo de los gerentes. — Octava. — Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, sin conformidad de todos los socios. — Si alguno de los socios deseare retirarse o falleciera con anterioridad al término de este contrato, deberá él o sus sucesores por cualquier motivo, ofrecer sus cuotas a los demás socios, quienes tendrán el derecho de adquirirlas a prorrata de sus respectivos capitales y por el valor nominal de las mismas. — Conforme las partes, dan por constituida la sociedad "Scarlet", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando facultado el autorizante para pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto el señor Daniel González, soltero, martillero público, domiciliado en la casa calle San Martín número sesenta y seis, piso sexto, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; dice: Que para la transferencia o conversión del negocio o comercio de zapatería Scarlet, de la calle Florida setecientos setenta, de propiedad del señor Eduardo Capelli, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este acto, ha hecho en nombre de las partes las publicaciones que dispone la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, según lo acreditan los diarios y recibos del Boletín Oficial y El Noticiero, publicados del día catorce al veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos, de los que un ejemplar se agrega a esta escritura; y que han transcurrido los términos legales, sin haber mediado oposición alguna de terceros. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Eduardo Capelli. — A. L. Garbarino. — J. F. Macías. — Daniel González. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio D. Castro Videla. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número siete mil sesenta y cuatro del Registro número ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Scarlet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos, al ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. H. D. Castro Videla. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.7|11-Nº 30.416-v.7|11|62

TESI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Prodromos Aslanides, con domicilio en Carlos Casares número mil cuatrocientos cincuenta y siete, francés, casado, con Andree Cabanel, mayor de edad, comerciante; René Cirilo Andrés Aslanides, domiciliado en Carlos Casares número mil cuatrocientos cincuenta y siete, francés, comerciante, casado con Margarita Campins, mayor de edad; Daniel Alain Emilien Aslanides, domiciliado en Carlos Casares, número mil cuatrocientos cincuenta y siete, soltero, argentino, comerciante, mayor de edad; Juan Pedro Aslanides, con domicilio en la calle Juncal mil doscientos tres, piso sexto, departamento seis, casado con Cruz Calvo y Mendizabal, comerciante, mayor de edad y Elena María Luisa Ana Amelia Aslanides, domiciliada en Juncal número mil doscientos tres piso sexto, departamento seis, soltera, francesa, mayor de edad, todos hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y regido por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad que girará bajo el rubro de "TESI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio social, donde funcionará la Gerencia, en la calle Juncal mil doscientos tres, Piso Sexto, Departamento Seis, de esta Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto y explotará los rubros de talleres eléctricos en general, armado y confección de instalaciones eléctricas, para maquinarias, automotores y anexos en general, teniendo establecida la fábrica y talleres, en la calle Carlos Casares número mil cuatrocientos cincuenta y siete, Victoria, Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre. — Tercera: La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias y|o trasladar su sede dentro del país. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente contrato. — Quinta: El capital social, totalmente integrado y realizado a la fecha de constitución de esta sociedad, es de seiscientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Prodromos Aslanides integró trescientos mil pesos moneda nacional; el señor René Cirilo Aslanides aportó veinte mil pesos moneda nacional; el señor Daniel Alain Emilien Aslanides, ciento treinta mil pesos moneda nacional; don Juan Pedro Aslanides cien mil pesos de igual moneda y doña Elena María Luisa Ana Amelia Aslanides cincuenta mil pesos de curso legal. — Sexta: Dicho capital social está dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo por lo tanto a cada uno de los socios las siguientes cuotas: trescientas, veinte, ciento treinta, cien y cincuenta, respectivamente y en el orden en que han sido nombrados en la cláusula anterior, y de conformidad con los capitales aportados. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los consocios señores Prodromos Aslanides y|o Daniel Alain Emilien Aslanides, en forma conjunta, separada o alternativamente con facultades y atribuciones de gerentes. — Asimismo los socios nombrados están autorizados para actuar y operar en Bancos Nacionales y Extranjeros, en los cules podrán abrir cuentas a la orden recíproca, y en nombre de la sociedad. — Igualmente, realizarán sin limitación alguna, todos los actos que exijan el desenvolvimiento normal de la sociedad, quedando expresamente facultados para ello, con mandato expreso en tal sentido. — Octava: Anualmente, al treinta de diciembre, se practicará un balance general e inventario, dentro de las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva, y de las utilidades que hubiere se deducirá lo necesario para formar el Fondo de Reserva que establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; asimismo se determinarán las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital e reservas facultativas. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado; dejándose establecido que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual y se considerarán aprobados automáticamnte, salvo expresa oposición en contrario de la mayoría del capital, a los diez días de transcripto en el Libro de Actas de la Sociedad. — Novena: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, y de ser aceptados, deberá unificar personería y representación. — En caso de que los herederos o representantes del incapaz, decidieren no continuar en la sociedad, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, y se procederá a liquidar los bienes del socio fallecido o incapacitado, a quienes legalmente acrediten ser sus representantes, en cuotas trimestrales dentro del año de la fecha del balance especial practicado. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, comunicándolo por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días; y en tal caso también se practicará un balance general, y se abonarán los importes que correspondieren al socio saliente, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas. — Décima Primera: Para dirimir cualquier situación que surja entre los socios, o entre éstos y la sociedad, se procederá en un todo de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sometiéndose los firmantes en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro Fuero o jurisdicción. — De Conformidad en el lugar y fecha arriba indicados se firma el presente para su inscripción. — Entre Líneas: "Andrés". Vale. — Sobre Borrado: "Elena", "Limitada". Vale. — P. Aslanides. — René C. A. Aslanides. — Daniel Aslanides. — J. P. Aslanides. — Helene Aslanides. — Buenos Aires, 8 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.7|11-Nº 30.417-v.7|11|62

ENCOLATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Aumento de capital social: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos se reunen en el domicilio social calle Reconquista 538 los señores Salvador Cots, Eric Malcolm Black, Arturo T. Kelly y Elisa Kelly de Bryant, únicos socios integrantes de la sociedad "ENCOLATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número dos mil ochocientos trece al folio ochenta y dos del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quienes resuelven por este acto aumentar el capital social fijado por acto de fecha veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número dos mil cincuenta y seis al folio doscientos cuarenta y nueve del libro cuarenta y tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en tres millones de pesos a seis millones de pesos. En consecuencia y teniendo en cuenta que al día de la fecha los socios tienen integrado a la Sociedad la suma de tres millones de pesos acreditada por varios ingresos a la cuenta "préstamos" y que las disposiciones del Decreto Nº 6.480|62 permiten capitalizar tales aportes, abonando el impuesto correspondiente, se resuelve por unanimidad: Primero: Aumentar el capital social a seis millones de pesos para lo cual se modifica la cláusula sexta del contrato de transferencia de cuotas de fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho modificada por el contrato del veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos antes mencionado, la que en lo sucesivo dirá así: "Sexto": El capital social lo constituye la suma de pesos moneda nacional seis millones dividido en mil doscientas cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas entre los socios de la siguiente manera: Salvador Cots ochocientas cincuenta cuotas por un total de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Eric Malcolm Black, ciento noventa cuotas por valor de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Arturo Tomás Kelly, cien cuotas por valor de quinientos mil pesos moneda nacional, y Elisa Kelly de Bryant, sesenta cuotas por valor de trescientos mil pesos moneda nacional". — Segundo: Los importes que corresponden al aumento de capital son integrados por los fondos aportados oportunamente y que figuran acredita-

dos en los libros rubricados en la cuenta "préstamos". — Tercero: A los efectos legales este contrato se integrará con el sellado de ley correspondiente al aumento de capital resuelto y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar en el lugar y fecha indicado. — Sobrerraspado: Responsabilidad, fecha, Nº 6.480|62, inscribirá, de Comercio, de, Todo Vale. — Enmendado: Segundo, correspondiente. Todo Vale. — Fdos.: S. Cots. — E. M. Black. — A. T. Kelly. — E. Kelly de Bryant.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 30.421-v.7|11|62

PETROIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, PETROIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital de $ 500.000 a la suma de pesos 1.000.000 m|n., mediante el aporte de maquinarias que informa el inventario adjunto y en partes iguales por ambos socios; según documento del 5 de octubre de 1962.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.7|11-Nº 30.424-v.7|11|62

HIERRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Attilio Maccari, Juan Temolo, Efisio Perra y Mario Tiberi, únicos socios integrantes de la razón social "HIERRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Avenida de Mayo 1360, entrepiso, oficina 11, Capital, sociedad inscripta el 3 de noviembre de 1959, bajo el número 2.891, al folio 230, del libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, más modificación inscripta el 26 de agosto de 1960, bajo el número 2.612, folio 183, libro 40 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido modificar el contrato social a partir del primero de enero de 1962, en la forma siguiente: Primero: Aumento de capital social. Se eleva el capital social de la suma de $ 200.000.00 a $ 1.000.000.00, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los cuatro socios por partes iguales a razón de $ 250.000 cada uno y totalmente integrado, según balance que se firma por separado, mediante la capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios. Segundo: Fecha de balance anual. Se fija como fecha para el cierre de los balances anuales el 31 de diciembre. Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social salvo las modificaciones que anteceden, firmándose de conformidad, en Buenos Aires, a los quince días de octubre de 1962. Sobre escrito: Octubre. Vale. — Attilio Maccari. — Juan Temolo. — Efisio Perra. — Mario Tiberi.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.7|11-Nº 30.430-v.7|11|62

DOL - VAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre Rafael Ruperto del Val, argentino, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en la calle José A. Salmún Feijóo 897, piso 1º, departamento 3º y Héctor Eduardo Loldan, argentino, soltero, mayor de edad, industrial, domiciliado en la calle Solís 1067, ambos de esta ciudad de Buenos Aires y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "DOL - VAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Olavarría 2026, sin perjuicio de las agencias, sucursales, depósitos o escritorios que pueda instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de sacabocados para el troquelado que se realiza en la industria gráfica, pudiendo asimismo fabricar y|o vender elementos acciones para la mencionada industria, así como realizar cuantas otras operaciones convengan a los fines sociales. — Tercera: El capital social, aportado en bienes, de acuerdo al balance que se acompaña y que forma parte constitutiva del presente contrato, queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrados y aportadas por los socios en partes iguales, es decir, cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado o reducido según los socios lo crean conveniente. — Quinta: Las utilidades serán distribuidas y las pérdidas soportadas por los socios, en base al capital aportado, es decir, el cincuenta por ciento para cada uno. — Sexta: La gerencia, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, pudiendo hacer uso de la firma y razón social en forma individual, indistintamente cada uno de ellos. En esta forma y por intermedio de sus socios, la sociedad podrá: Operar con todos los bancos oficiales y particulares; comprar, vender, hipotecar bienes inmuebles, gravar bienes muebles y semovientes; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas y realizar todo y cualquier acto que tenga relación directa con la sociedad. Les está prohibido el uso de la firma y razón social en operaciones extrañas al giro social, fianzas, avales o garantías hacia terceros. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de julio, se practicará un balance general que quedará tácitamente aprobado si no se le formulasen objeciones dentro de los treinta días de haber sido sometido a la consideración de los socios. — Octava: En caso de disolución parcial de la sociedad por retiro de alguno de los socios, los restantes tendrán prioridad respecto de terceros para adquirir su parte en igualdad de condiciones. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán ingresar en la sociedad sus herederos o derecho habientes, unificando, previamente, la representación. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre uno o alguno de ellos y el representante de los herederos o derecho habientes del fallecido, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a considerar las cuestiones sometidas a su juicio, designarán un tercero para el caso de disidencia entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Obligándose al fiel cumplimiento de lo convenido, firman como acostumbran, los socios. — Firmado: Rafaael Ruperto del Val. — Héctor Eduardo Doldan. — Entrelíneas: Eduardo. Vale. — Sobre raspado: Christian. Vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.7|11-Nº 30.4"8-v.7|11|62

OSCAR N. VASALLO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1962, entre los señores Oscar Nicolás Vasallo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Humboldt Nº 130, Capital Federal, y su hijo don Roberto Aníbal Vassallo, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en la calle Humboldt Nº 130, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "OSCAR N. VASALLO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Humboldt Nº 130, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y comercialización, y compra venta de tejidos o de punto, y sus afines en general, y cualquier negocio lícito, permitido por las leyes que los socios consideraren conveniente a los fines sociales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en 1.270 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la proporción de: don Oscar Nicolás Vasallo 1.220 cuotas y don Roberto Aníbal Vasallo 50 cuotas, todo de acuerdo a balance que se firma por separado y forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, durante su vigencia si lo manifestare en forma fehaciente con una anticipación no menor de 90 días a la fecha del ejercicio anual, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. Los socios no podrán ceder sus cuotas capital sin el consentimiento del otro a terceros extraños a la sociedad. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo del socio Oscar Nicolás Vasallo, quien queda designado gerente; el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, con las más amplias facultades, sin más limitación de la que impongan los intereses sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro social ni firmarse pagarés a favor. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales que pueden efectuarse en cualquier momento, anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general, de acuerdo con las normas técnicas de uso. De las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social, se distribuirán entre los socios en la proporción de: 60 % para Oscar Nicolás Vasallo y el 40 % para el señor Roberto Aníbal Vasallo. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de disolución anticipada de la sociedad y|o a su vencimiento, la liquidación de la misma será realizada por el socio gerente, quien una vez extinguido el pasivo, si hubiere un remanente, éste se distribuirá entre los socios, en la misma proporción establecida en la cláusula "Sexta" del presente contrato. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su personería dentro de los sesenta días de acaecido el fallecimiento. En caso de no aceptar el otro socio la continuación de la sociedad, se resolverá la disolución de la misma de acuerdo a las bases que se establecerán oportunamente. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida con prescindencia de todo procedimiento o acción judicial, por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. Los arbitradores antes de laudar en el asunto nombrarán un tercero arbitrador para el caso de discordia, el fallo que éste dicte será inapelable. — Décima: Queda establecido que la sociedad que se constituye, es continuadora de los negocios que posee el señor Oscar Nicolás Vassallo, sito en el domicilio legal de la sociedad. De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba ut-supra. — Firmado: Oscar N. Vasallo. — R. Vassallo. — E| l.: y su hijo. Vale. — S|raspado: 1.220. Vale. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400— e.7|11-Nº 30.444-v.7|11|62

CREDILUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Benio Neuman, argentino naturalizado, casado y Dora Yelin de Neuman, argentina naturalizada, casada, ambos mayores de edad, y con domicilio en Luis Viale 221 de esta ciudad, en su calidad de únicos integrantes de la firma "CREDILUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social obra inscripto el 5 de agosto de 1958, bajo el número 2.159, al folio 59 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación introducida e inscripta en fecha 8 de marzo de 1960, bajo el Nº 368, al folio 362, del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, han resuelto modificar la cláusula primera del referido contrato social en cuanto se refiere al domicilio de la firma que integran, el que, a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos queda fijado en la calle Piedras Nº 1280 de esta Capital, sin perjuicio de modificarlo en el futuro o de instalar agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. En un todo de acuerdo con lo precedentemente expuesto, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Benio Neuman; Dora Yelin de Neuman. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.7|11-Nº 30.447-v.7|11|62

VALENTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Valentín Borodovsky, argentino, soltero, domiciliado en Caracas Nº 2075, Capital Federal; Mauricio Korenfeld, argentino, soltero, domiciliado en Almirante J. F. Seguí 2177, Capital Federal; Abel Antonio Franzante, argentino, casado, domiciliado en Caracas 2075, Capital Federal, y Alberto Manuel López Almazán, domiciliado en Dr. Juan F. Aranguren 3336, Capital Federal, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones de la Ley 11.645. — Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal de la razón social en la calle Caracas número (2075) dos mil setenta y cinco de Capital Federal, o donde se resolviere en el futuro. Girarán en plaza bajo la denominación de "VALENTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un taller dedicado a la fabricación de máquinas y prensas vulcanizadoras para goma y plásticos, como así también tomar comisiones o representaciones y mercaderías en consignación, comprar y vender maquinarias y repuestos en general, atender servicios mecánicos y dedicarse a otros negocios similares como ser instalación de comercios de calzado, goma y plásticos, pudiendo realizar importaciones y exportaciones en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de (3) tres años, a contar desde el día 1º del mes de octubre del año 1962, pero dicho plazo podrá prorrogarse (3) tres veces más, como así también disolverse por resolución unánime de los asociados. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de (1.000.000) un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (1.000) mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, e integrado dicho aporte por los socios en la siguiente forma y proporción: a) por el socio señor Borodovsky, setecientas cuotas o sea setecientos mil pesos m|n.; b) por el socio señor Korenfeld, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos m|n.; c) por el socio señor Franzante, cien cuotas, o sea cien mil pesos m|n.; y por el socio señor Almazán, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos m|n.; la apreciación del valor del aporte integrado por los socios, se hace en base a inventario firmado de común acuerdo por ellos, con fecha 1º de octubre de 1962 y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El señor Valentín Borodovsky, estará a cargo de la administración de la sociedad en calidad de socio gerente y tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así sin que esta enunciación sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras; c) adquirir representando a la sociedad, toda clase de bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, venderlos; d) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y otras instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos nacional o provincial. Los señores Abel Franzante y Mauricio Korenfeld dedicarán a la sociedad todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia, no pudiendo desempeñarse en otras tareas ajenas al negocio. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas al objeto societario, e en garantías o fianzas a favor de terceros, bajo pérdida de su condición de socio y reparación de daños y perjuicios. El uso de la firma bancaria la tendrán todos los socios, firmando los cheques entre dos de ellos en forma conjunta. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptima: Anualmente al día 30 de setiembre, se formulará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá unanimidad de votos. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará: a) Un (5 %) cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción con las cuotas de capital aportado. — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Décima: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo, proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima primera: Cada uno de los socios tendrá derecho, si así lo quisiera a ocupar un cargo rentado en igualdad de retribución para todos. El importe se cargará en la respectiva cuenta particular de cada socio y se computará como un retiro a cuenta de utilidades. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará, correspondiéndole a los socios sobrevivientes practicar un balance general para determinar el capital y resultados que le pudieran corresponder al socio fallecido, debiendo presentar una liquidación dentro de los 60 días de efectuado el balance, a los herederos. Una vez aprobado por los derechohabientes, se procederá a liquidar los importes de la siguiente mane-

ta: El 10 % al contado y dentro de los 30 días; y a partir de los 60 días en documentos mensuales de $ 25.000.— m|n. cada uno. — Décima tercera: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad con el voto favorable de los otros socios, conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley 11.645. Tal conformidad no será requerida en el caso de transferencia a otro socio de la sociedad. — Décima cuarta: En todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsiguientemente las del Código de Comercio. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se comprometen y lo firman en este único ejemplar, extendido en lugar y fecha ut-supra. — Valentín Borodovsky. — Mauricio Korenfeld. — Abel Antonio Franzante. — Alberto Manuel López Almazán. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Valentín Borodovsky, Mauricio Koronfeld, Abel Antonio Franzante y Alberto Manuel López Almazán. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Hay un sello y una firma: Angel F. Maloberti. Escribano.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretari .

$ 4.320.— e.7|11-Nº 30.449-v.7|11|62

WARNES HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Adolfo Schapiro, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Luis Viale 2893, piso 1º, Dto. 1, y Abraham Beiguel, casado, argentino naturalizado, con domicilio en Acoyte 1244, Dto. 1, vecinos de esta ciudad, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitad, en conformidad con la Ley 11.645 y además de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la compra y venta de artículos eléctricos para el hogar y sus afines y girará en esta plaza bajo la denominación de "WARNES HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Galicia Nº 102, sin perjuicio de su cambio o de instalar agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Además el objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá efectuar operaciones comerciales por cuenta propia y de terceros, comprar y vender bienes inmuebles, hipotecarios, importaciones y exportaciones y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, asimismo podrá constituir y aceptar prendas. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Señor Adolfo Schapiro, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.), y señor Abraham Beiguel, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.), dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local, sede de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años, a contar desde el 1º de octubre de 1962. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento de "Warnes Hogar S. R. L.", y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos sean necesarios para el giro social. — Podrán firmar indistintamente únicamente para el caso de endoso de cheques y documentos a efectos de su depósito en instituciones bancarias. — Quinta: Anualmente y con fecha 30 de setiembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexta: Las utilidades líquidas que se obtuvieren previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Señor Schapiro, cincuenta por ciento, y señor Bieguel, el cincuenta por ciento restante; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Después del segundo ejercicio comercial el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá así comunicarlo al otro socio mediante telegrama colacionado con una antelación de seis meses, a cuyo vencimiento se practicará un balance general para determinar lo que le correspondiere al socio saliente, y pagadero en la siguiente forma: treinta por ciento dentro de los treinta días de iniciado el referido balance y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de iniciado el mencionado balance, devengando dicho capital un interés a razón del doce por ciento anual, aplicable sobre saldos deudores. — No teniendo el socio saliente derecho a exigir suma alguna en concepto de llave. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería. — Si los herederos o representante legal resolvieren no integrar la sociedad, se practicará un balance general para determinar lo que le correspondiere al causante o incapacitado y dentro de los treinta días de comunicada dicha resolución, abonándoseles lo que resulte en la siguiente forma: Veinte por ciento dentro de los treinta días de iniciado el referido balance y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de iniciado dicho balance, devengando dicho capital un interés a razón del doce por ciento anual aplicable sobre saldos deudores, no teniendo derechos los herederos o representante legal a exigir suma alguna en concepto de llave. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios serán resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad "Warnes Hogar Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Buenos Aires, 27 de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — "Firmado: Adolfo Schapiro. — Abraham Beiguel. — E|l.: "de Responsabilidad Limitada". Vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.7|11-Nº 30.451-v.7|11|62

F R A P E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Amalia Bornes, argentina, soltera, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Merlo 653, Moreno, Libreta Cívica Nº 0.689.787; don Franjo Kiefer, casado, yugoeslavo, comerciante, domiciliado en la calle España s|n. Barrio San José, Moreno; y don Romano Peteani casado, italiano, comerciante, domiciliado en Beruti 899, Banfield, todos de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguiente condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "FRAPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2517, de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del Extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la industrialización, explotación, comercialización y venta de productos chacinados en general para el consumo, como así también el fraccionamiento, explotación, comercialización y venta de vinos en general, con la denominación precitada, y funcionará en el domicilio social; sin perjuicio de ello, podrá ampliar sus actividades a otros fines; representar a terceros en promociones de ventas, contratar espacios publicitarios propios, fabricar, importar y vender productos varios, anexar equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad que la sociedad considere conveniente, a los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá, por cuenta propia y|o ajena efectuar y otorgar los contratos y|o actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedad o Bancos (particulares y|o oficiales). — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos y descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulan y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos a los constituídos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro plazos fijos o de cualquier otro tipo. — depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de nagocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de 10 años, a contar a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado tal plazo por otro término de 10 años, por la voluntad unánime de los socios. — Se conviene que la voluntad de cada uno de los socios en tal sentido, se considera tácitamente acordada, salvo que, estando en desacuerdo con tal prórroga, comunique tal evento a los demás socios mediante telegrama colacionado que deberá ser remitido con 180 días de antelación a la expiración del plazo arriba indicado. — Artículo Cuarto: El capital social se fija la suma de Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido de la siguiente forma: 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas por el señor Franjo Kiejer; 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el señor Romano Peteani y 285 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una la señorita Amalia Bornes. — Estos aportes han sido integrados de la siguiente manera: la parte correspondiente al capital de cada uno, integrado en mercaderías, muebles, instalaciones y útiles, según inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Se hace constar asimismo que los señores Kiejer y Peteani, acuerdan en préstamo de uso a la sociedad que queda formada el siguiente automotor de su propiedad: Camioneta Rastrojero Diesel, chapa Nº 435.450. — Se deja aclarado que este préstamo no tiene vencimiento expreso, en razón de que está directamente vinculado a las necesidades circunstanciales de la sociedad, pudiendo en cualquier momento dejarse sin efecto, por común acuerdo de los socios. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los gerentes, designándose a ese fin a todos los socios incluidos en este contrato, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos de los tres socios, en forma conjunta e indistinta para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Es facultad de los socios gerentes otorgar poder a terceros ajenos a la sociedad para que realicen en su nombre todos los actos sociales para el que está facultado personalmente el gerente, inclusive el libramiento de cheques y suscripción de documentos de cualquier tipo, debiendo, en caso de que ello ocurra, firmar el apoderado haciéndose notar el carácter que inviste respecto al poderdante. — Artículo Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — En este orden de cosas se hace notar que es deber inherente al socio gerente, señorita Amalia Bernes, por sí o por la persona que eventualmente sea su apoderado a tales efectos, asumir la dirección técnica de la empresa. — Artículo Séptimo: La asamblea de acciones será convocada cuando así lo dispongan los gerentes de común acuerdo o a simple mayoría. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción de algún gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. — Artículo Octavo: Anualmente, el 30 de abril, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.645. — El saldo se distribuirá en la siguiente forma: la señorita Amalia Bornes el 40 o|o; el señor Franjo Kiejer el 30 o|o; y el señor Romano Peteani el 30 o|o. — Artículo Décimo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Décimoprimero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe enunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo, anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también al valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés ninguno. — Artículo Décimosegundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran seguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Cap. Federal, cuya decisión será inapelable. Artículo Décimotercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Artículo Décimocuarto: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Amalia Bornes; Franjo Kiefer; Romano Peteani. — Enmendado: Kiefer. Vale. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ [illegible]440.— e.7|11-Nº 30.472-v.7|11|62

IUSIFIDIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Actuaria, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por convenio del 31 de mayo de 1961, doña Helena María Brigida Iusifidis, vende, cede y transfiere las cincuenta y cinco cuotas sociales que tiene en "IUSIFIDIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en favor de don Leonidas José Iusifidis Gabras quien continúa como único gerente de la sociedad. — Sobreraspado: "Iusifidis. Vale.

Buens Aires octubre 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.7|11-Nº 30.459-v.7|11|62

EMILIO SPERBER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Que por acto privado de fecha 27 de Agosto de 1962, don Juan Etlis, cede y transfiere a Juan Leonardo Sperber argentino, soltero, domiciliado en San Juan 3315, las 24 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "EMILIO SPERBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un valor nominal cada una de ellas de mil pesos m|n.; acordando que la presente sesión rige desde el primero de Enero de 1962. — Asimismo se modifican las cláusulas cuarta y octava del contrato social original en el sentido de que se amplía el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, suscriptos en la siguente forma: Golda Etls de Sperber novecientos mil pesos moneda nacional y Juan Leonardo Sperber, seiscientos mil pesos moneda nacional; y se modifica la distribución de las ganancias y pérdidas que serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: Golda E. de Sperber el sesenta por ciento y Juan Leonardo Sperber el cuarenta por ciento.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.7|11-Nº 30.4[illegible]-v.7|11|62

TINTORERIA SERRANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por contrato del veinte de julio de 1962 y con relación a la sociedad "TINTORERIA SERRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", doña Irma Serrano, cede sus doscientas cincuenta cuotas sociales y saldo de su cuenta particulares en favor de Angélica Serrano de Abatti y Héctor Serrano en proporción de ciento veinticinco cuotas para cada uno. — Por el precio total de 250.000.— pesos. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.7|11-Nº 30.464-v.7|11|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ SISO y ALFONSO GONZALEZ SISO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.394-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº uno, Secretaría Nº uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINA ORTIGUEIRA de COSTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.402-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MACHTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.288 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ADOLFO ALFREDO ZELAYA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.164 v.14|11|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a ANGEL ROSARIO STOLFO para comparecer en: "Cuenca de Stolfo Concepción c|Stolfo, Angel Rosario s|divorcio y sep. de bienes", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.200.— e.3|11 Nº 31.174 v.8|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA REINARES de CASTESANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.201 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN SANTIAGO PALMA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.904 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULDERICO RACCOSTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.809 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MEDVED. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. e. 26|10. Nº 30.246. v. 7|11|62.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA o FRIEDA LANG DE MAURER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.593 v.16|11|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SPINELLI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.161 v.14|11|62

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA MARIA LUISA CARDELLO de SABATINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.195 v.14|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SILECCHIA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.2|11 Nº 28.877 v.13|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 31|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SOPPI y Doña MARIA MICAELA o MICAELA PERRUPATO de SOPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre cinco de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.724. v. 9|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos de RAUL FACUNDO VILLAREAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962.

Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.694. v. 9|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA o BENITA MARIA BRIGNOLE de LANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 27|10. Nº 30.499. v. 8|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA GUTIERREZ de SEGOVIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 26|10. Nº 30.295. v. 7|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. TERESA LUISA CHIAPPE de BERISSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 26|10. Nº 30.290. v. 7|11|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PEÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.556 v.16|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ROBES y MARIA ASUNCION CRISTINA GUTIERREZ de ROBES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.557 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BENITEZ o FRANCISCA BENITEZ VALERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio I Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.471-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASAL de SANDA y JOSE RAMON SANDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretaria.

$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.102. v. 13|11|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secreraría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA JULIA ROQUEJOFFRE de MORACO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 10, de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.016. v. 13|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LUISA MARCENARO de TIZADO e ISMAEL FRANCISCO TIZADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.043. v. 13|11|62.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8 cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA CARATI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario

$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.836 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SUBIZA de BUSTINZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.660. v. 9|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VIRIGLIO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.658. v. 9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANDRES MASTRONARDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario

$ 1.600. e. 27|10. Nº 30.418. v. 8|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLOMINA, MARIA ESTHER COLOMINA e ISABEL COLOMINA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e. 26|10. Nº 30.237. v. 7|11|62.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUNGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre nueve de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.611. v. 9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CURTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.238 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de la ENCARNACION RAMONA PRANDI de RISSO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e. 2|11. Nº 30.939. v. 13|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA STRASSERA de CAMPIGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.626. v. 9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARJE BLANKLEJDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre nueve de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.609. v. 9|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIA PEREZ QUINTIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

e.27|10-Nº 5.963-v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA PEREZ QUINTIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 27|10. Nº 30.491. v. 8|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CLARA CASTELLARO o CASTELLARO de MIRCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 26|10. Nº 30.366. v. 7|11|62.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE MIGUEZ y PIGUEIRAS. MANUEL MIGUEZ y PIGUEIRAS y FRANCISCO MIGUEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.156 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIDA MESSINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubde 26 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e. 2|11. Nº 30.989. v. 13|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.822 v.10|11|62

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ERNESTO PEREZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.743. v. 9|11|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SILVIO de COLONNA.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e. 27|10. Nº 30.425. v. 8|11|62.

Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MALVESTITI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e. 27|10. Nº 30.422. v. 8|11|62.

Nº 7

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días que en autos "DE PIANO, ANDRES ...

PIROLO DE DE PIANO CARMEN al concursos", ha sido presentada la distribución de los fondos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 320.— e.6|11 Nº 31.614 v.7|11|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ELENA MILISICH DE TRUIOL por treinta días. — Publíquese por diez.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.559 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BEORTEGUI de AVALLE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.104. v. 13|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO CIUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.?56. v. 9|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, sita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DESIDERIO ASRIEL .
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.633 v.9|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALFONSO JUAN LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 27|10. Nº 30.401, v. 8|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIATA BUTERA de FICHERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 26|10. Nº 30.352. v. 7|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FONT MARQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 26|10. Nº 30.293. v. 7|11|62.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SIMONA de JESUS AHUMADA de QUINTEROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.244 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ANTONIA LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.037. v. 13|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO BROULLON y de doña TERESA TEJERO de BROULLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.034. v. 13|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GOLUBCZYK. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — $ 1.600.— e.30|10 Nº 30.912 v.10|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA VILLANI de LAVEZZI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.635 v.9|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA ANGERT de SCHNAIDER.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.736 v.9|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN LUIS PELLICCIONI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1962. — José M. Monclá, secretario
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.733 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LOMPRE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.670 v.9|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA ANGELA PILAR GALLINO de SIGNORINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.891 v.9|11|62

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTINO y LUISA BOCCHIO de MARTINO. — ...quese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.530 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ...MARSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — L. A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.685 v. 16|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MARIA ANGELICA PEUSER de KNAAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.455-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.377-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO o CERILO FLORENCIO VILLALBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Isaac Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.261 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ de MANGIALAVORI y JUAN BAUTISTA MANGIALAVORI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.179 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO DAL SANTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.250 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA DUCKS de QUASTLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 30.999. v. 13|11|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR DON de CARBALLAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.981 v.13|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZURKIEWICZ o MAZURKIEVVICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.982 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LAMAZOU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.785 v.10|11|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO WERTHEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 27|10. Nº 30.409. v. 8|11|62.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA VIOLA TOMAS TIRRELL de GAMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 27|10. Nº 30.427. v. 8|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA DI VRUNO de LARRIBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 27|10. Nº 30.469. v. 8|11|62.

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO LOPEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de mil novecientos sesenta y dos.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.676 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SASTRE o JOSE SASTRE PARDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.252 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRIEDHEIM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.129 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO CANTON. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.059 v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN PEREDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.992 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CONCEPCION o CONCETTO MAZZITELLI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiemlre 14 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.706 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña INES PILAR SARALEGUI Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.579 v.8|11|62

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CARLOS SCHULTZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.404 v.8|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MACCARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 26|10. Nº 30.202. v. 7|11|62.

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días **a herederos y acreedores de JOSE GUERRA.** — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.314 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA YOLANDA de la CRUZ de SALVATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.729 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn CARLOS ALBERTO VESCOVO y JUAN JOSE VESCOVO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Norma ... secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.596 v.9|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ de CASTRO MANUELA BENIGNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires ... de octubre de 1962. — Aníbal J. La Rosa secretario
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.524 v.8|11|62

Juzgado Civil Nº 11, **Secretaría Nº 21**, cita y emplaza por **treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ...DARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.**
$ 1.600. e.27|10 **Nº 30.442 v.8|11|62**

Juzgado en lo Civil Nº 11, **Secretaría** Nº 21, cita y emplaza **por treinta días a** herederos y acreedores **de JAIME GARCIA.** — Publíquese diez días.
Buenos Aires, tres de octubre **de 1962.** — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 26|10. Nº 30.355. v. 7|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11. **Secretaría** Nº 21, cita y emplaza por treinta **días** **a** herederos y acreedores de JOSEFINA SARZANO de VALESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 25|10. Nº 30.065. v. 6|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA MASUR de FELDSZTEIN Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.446 v.8|11|62

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO ORTEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.440 v.8|11|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO FUCHS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre once de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.692 v.16|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GERMAN SERPA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.537 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOCAMPO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.564 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a RICARDO OSCAR VARELA, para que comparezca en juicio "Politi de Varela Angela c| Varela Ricardo Oscar. s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 31.406-v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JUSTINO OBLIGADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.167 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil número Doce, Secretaría Veintitrés, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CHIAPPE de SERVENTE y HUMBERTO ANTONIO SERVENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.246 v.14|11|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FEDERICO o ROBERTO SCHINDLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.948 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, tres de octubre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.858 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO BARAVECCHIA. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e. 30|10 Nº 30.773 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PARISI DE GONELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 30.774 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE MENENDEZ de FEITO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.885 v.9|11|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA NIEVES ESCRIBA de CAMPOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.584 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE COMANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.428 v.8|11|62

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL AURICCHIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.633 v.16|11|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE TRAMA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.518 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FALCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.251 v.14|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FELIX o FELIX TOUSTAU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.914 v. 16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENICIA MARIA MAGDALENA VALLE de BONOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.675 v.9|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VIVIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.462 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 26|10. Nº 30.305. v. 7|11|62.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR DIAZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.431-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.384-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.957 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 25 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.979 v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, Secretaría número veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IRENEO MOZOTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.990 v.13|11|62

El Juez en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores SEGUNDO BUITRAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.667 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBERDAN FERRARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.617 v.9|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ZARLENGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.485 v.8|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RESTITUTO FOUZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.486 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BERTA MUJ DE CAPITMAN. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.568 v.8|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CAYETANO NOVOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.507 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO TORVISO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.541 v.8|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO ENRIQUE TERRONI y JACOBA SALUSTIANA PEREYRA DE TERRONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e. 27|10 Nº 30.461 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS BULOG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.26|10 Nº 30.240 v.7|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o ALEJANDRO DOMINGO BERTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.26|10 Nº 30.225 v.7|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO BALDOMERO JUAN BATLLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — $ 1.600. — e.26|10 Nº 30.316 v.7|11|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS KALDORY o KALDORI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.565 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ENRIQUETA CATTANEO de CAPURRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.287 v.14|11|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA TAMBURELLI de LUCOTTI y CARLOS LUCOTTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.176 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN IGNACIO ZURUTUZA, o JUAN o JUAN IGNACIO ZURUTUZA ARRATIBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.2|11-Nº 31.096-v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTERA ITLA MONOWICZ de DYJAMENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.2|11-Nº 31.001-v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALECH MUHAMAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.30|10. Nº 30.810 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CELZANIRA o JUANA CELSANIRA OLVERA u OLIVERA LOPEZ de BELTRAMO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.723 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CARDESE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.719 v.9|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
e.27|10-Nº 5.964-v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTA ELVIRA MOLINARI DE ROVEGLIA. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 1.600.— e. 27|10 Nº 30.477 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHIM ETAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.26|10 Nº 30.288 v.7|11|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO IRAZABAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aies, 29 de octubre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 31.540 v.16|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.489-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CRISTOBAL RIQUELME y de don ALFONSO o ALONSO VICENTE MARTIN o MARTIN PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.236 v.14|11|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAGOUARDETTE o LAGOURDETTE de BERTANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.876, v. 10|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE de FONTAN o SEVERA RAMONA FONTAN y de doña RAMONA ALONSO ALONSO de FONTAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.851. v. 10.11.62.

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA VITELI DE SANCHEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.511 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAMIA o MARIA ANGELA PINI DE DEFFERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.533 v.8|11|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita por quince días a PASCASIO BLAS GAUNA y DOMINGA ROLON, a comparecer en juicio "Gauna Daniel, sobre adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 800.— e.6|11 Nº 31.623 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CODINI de NERON y de JULIO ROMAN ARTURO NERON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.624 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GASPAR MORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.625 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. ITALA LUISA NOVARI de LANCELOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.474-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ISMAEL SHEDDEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.368-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL SEGOVIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.186 v.14|11|62

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE JACOBONE o JACOBONE de GRAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.2|11-Nº 31.105-v.13|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO POGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.845. v. 10|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MASCIOTRA de LAURIENTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.679 v.9|11|62

El Juez Marcelo Padilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARROS de GONÇALVES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.650 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MUTARELLI y|o SANTIAGO EMILIO MUTARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.652 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO ARIAS o ARIAS FUENTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.631 v.9|11|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CESAR GAGNIERE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.686 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RAMA de MATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.416-v.15|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BEAUDET de PINET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.320 v.14|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ROSENDE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.040-v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COTAS o GATAS ESPER o ESPER HADAD, o ESPER HADDAD o ESPER HADDD — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.695 v.9|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO MARTINEZ o MARTINEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.630 v.9|11|62

Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON WEINSTOCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.665 v.9|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE PALAZUELOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.495 v.8|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA JUANA CRESPI DE FOSSATI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.479 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL HERMIDA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.522 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE AMELIA VARELA de QUERALT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.590 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINO ANGEL CANCIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.26|10 Nº 30.354 v.7|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA RAPAPORT de UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.26|10 Nº 30.391 v.7|11|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SARMIENTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. — e.5|11-Nº 31.467-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO BUENAVENTURA BELLOTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.241 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MOLIERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.205 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO FERNANDEZ o FERNANDEZ HOYOS o FERNANDEZ HOYO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.206 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VARSI de MARCHESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.257 v.14|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO NALDONI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.131-v|13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VACCARI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.045-v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL MARIA o ANGEL MARIO IMPARATO y de MARIA JOSEFA CENAMO de IMPARATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 30.994-v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DE PALMA o TERESA DI PALMA de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.868. v. 10|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ERNESTO VILLORADO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.891. v. 10|11|62.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIVAS de GACIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.911 v.10|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA TOMASA IBAÑEZ de ECHANIZ y JOSE DOMINGO ECHANIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.838 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.674 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.433 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEDALE IANOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. — e.26|10 Nº 30.370 v.7|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA VILLAREAL VDA. de BANDIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. — e.26|10 Nº 30.392 v.7|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA CILLIS de ZOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 30.381 v.7|11|62

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de dn. LORENZO SANTOS ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.594 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.407-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO LOIARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.169 v.14|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO VIDAL o VIDAL DE ARCE o VIDAL ARCE o VIDAL Y ARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.115-v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA FOPPOLI vda. de FOPPOLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.002-v.13|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BARABAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 30.977-v.13|11|62

Juzgado Civil Nº 20, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA ROSA TRAVERSO de ONETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.889 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO TACCHELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.791 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LUIS AZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.580 v.9|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VAZQUEZ de CARDIELLO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.467 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LOVISOLO de POGLIO o LAVISOLA de POGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 30.215 v.7|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ELIAS SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 30.213 v.7|11|62

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA de LUCA de TROTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.461-v.15|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAPIAGHI y MANUEL SANTIAGO BATTILANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.346-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE YUBERO o YUBERO POZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.162 v.14|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA o JUAN MARIA AUGUSTO BRODIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.134 v.13 11 62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.082 v.13|11|62

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NAPOLEON TOMADONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.450 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO COMSO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. Julio P. Gerez, secretario.
e.27|10-Nº 5.965-v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUDELINA LAURA SOSA de GONZALEZ MILLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Julio P. Gerez, prosecretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 30.287 v.7|11|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DI GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.353-v.15|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LEIRO de FREGOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. —

Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.326-v.14|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA EROTIDA SOLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.269-v.14|11|62

Juzgado Civil Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JUDASCHKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.229-v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VALIÑO de MOLDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.083 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO TOMAS CORRALES. Publíquese diez días. —Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.918 v.10|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENTIN BERDICEVER o BENTZION BERDICEVSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.588 v.9|11|62

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, a cargo del doctor Julio N. San Millán Almagro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
e.27|10-Nº 5.966-v.8|11|62

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, a cargo del doctor Julio N. San Millán Almagro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESIRA CELESTINA PESALOVO de SANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
e.27|10-Nº 5.967-v.8|11|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a MARTA RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Rodríguez María Cristina su adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.200 e.6|11 Nº 31.658 v.10|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA CARLOS FLECCHIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.570 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVINO MARCHITELLI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.571 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LAMAS o LAMAS PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 24 de octubre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.354-v.15|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.364-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTA CLERICI de FERRO y de SANTIAGO FERRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.374-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL o RAFAELE o RAFFAELE IMPARATO o IMPERATO. — Buenos Aires, mayo de 1962. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 30.228 v.7|11|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUIZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.600 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.451-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVINO CIGARRIA o JOBINO CIGARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e5|11-Nº 31.452-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ELENA ACEVEDO de ALMADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.865 v.10|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ERNESTO LAGUNA. — Publíquese por diez días. — Noberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.701 v.9|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MOUSSA BRAHIM DIB y BESIMA MEUSSA SALUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
e.27|10-Nº 5.968-v.8|11,62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO POLITO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.563 v.8|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MOREIRA de CARRACEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 30.383 v.7|11|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICENTE PAULISE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.583 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CESAR ALEJANDRO TORTORELLI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.359 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONUCCIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.582 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA SOCORRO POGGIO de QUIROGA; ERNESTO FEDERICO QUIROGA; y PEDRO EXEQUIEL QUIROGA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.580 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MATIAS INGLADA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.584 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRMELA IVENS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.317-v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MANUEL SEIJAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.130 v.13|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ECHEGARAY y LEONOR IRUSTIA de ECHEGARAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.070 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA NATIVIDAD PISANI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.884 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PLANAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.628 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ADOLFO BANCALARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.600 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO CATTANEO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
e.27|10-Nº 5.969-v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RAMON CANDIDO GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 30.222 v.7|11|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA KOHAN de GUREWITSCH. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Octubre 24 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|10 Nº 30.641 v. 9|11|62

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CATALINA CARPY de MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.187-v.14|11|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HERNFELD o HERENFELD. Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e. 29|10 Nº 30.727 v. 9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ESORTO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Junio cuatro de 1962. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 29|10 Nº 30.625 v. 9|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JANISCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.27|10-Nº 5.970-v.8|11|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO LEOPOLDO BERNARDO y REBELO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.403 v.8|11|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CRISOSTOMO IGLESIAS. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Jorge P. Funes, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.419 v.8|11|62

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEIJAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 30.384 v.7|11|62

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SUAREZ o SAMUEL SUAREZ FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.694. v. 16|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.862. v. 16|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA LIRMAN de FRAIMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires. 29 de agosto de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30 448 v.8|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PETRONILO del REY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 30.441 v.8|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE TRAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 30.367 v.7|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TIBERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 30.369 v.7|11|62

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERFECTA QUINTAS de REPETTO y de ANGEL REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.459-v 15|11|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CANDELA de PONT. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.114 v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don EUGENIO KVATERNIK o MARIO RIGHI y OLGA ANA MARIA RIGHI o KVATERNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 30.360 v.7|11|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.689. v. 16|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALOTTA y MICAELA LAFFORGUE de VALOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.050 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA BENEDETTO Vda. de VECCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Jorge R. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.972 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO SEDRAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.967 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ESTEVEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.849 v.10|11|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA FERNANDEZ PUJANA de ALVEAR. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 22 de Octubre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 29|10 Nº 30.683 v. 9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BATISTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 30.224 v.7|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HAIMOVITZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 30.292 v.7|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO o IGNAZIO LEBEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 3 de setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 30.236 v.7|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO RODRIGUEZ RICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. febrero 22 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.26|10 Nº 30.235 v.7|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por (3) tres días a FEDERICO ACHAGA y JOSE MANADO para comparecer en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.6|11-Nº 23 v.8|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LA SALA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Juan G. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.477 v.9|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINA CARDACI de MAITA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 31.173-v.8|11|62

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GENARO LARROCA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e. 6|11. Nº 31.618. v. 10|11|62.

Nº 5

El Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO HERMAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 31.276-v.8|11|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de RAMON PANDIELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.675. v. 16|11|62.

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ZAPATERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Miguel A. Rocamora, secretario.
$ 800. e. 6|11. Nº 31.669. v. 16|11|62.

Nº 9

Artículo 80 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y Art. 13 de la Ley 11.924. — Juzgado de Paz Nº 9, cita por tres días a RAMONA PERALTA para que comparezca en juicio que le tiene promovido Eduardo Rego, por consignación de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 720 e.5|11 Nº 31.438 v.7|11|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO MAINETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 31.217-v.8|11|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN VIDAL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e. 6|11. Nº 31.560. v. 10|11|62.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA PACCINI de PACCINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 31.268-v.8|11|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RABIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.398 v.9|11|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BER EPSTEIN. — Publíquese durante cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.350 v.9|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MARTI de CALSINA y don JUAN CALSINA AYATS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.352 v.9|11|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ROMERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — $ 800. e. 6|11. Nº 31.655. v. 10|11|62.

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA SADJIAN de IPEKDJIAN.
Publíquese 5 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 800 e.2|11 Nº 31.046 v.7|11|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SANTOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.432 v.9|11|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMMA ESTHER FERRARI de BORRACCHIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.382 v.9|11|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e. 3|11 Nº 31.180 v. 8|11|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a JOSE QUINTERO, JOSE F. RODRIGUEZ y ocupantes de la finca Mario Bravo 1268, para comparecer en juicio "Cammarota de Cutrona, Josefa I. contra Manrique, Adalberto, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 720. — e.6|11 Nº 31.596 v.8|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANDRES. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800 e. 3|11 Nº 31.233 v. 8|11|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA RUBIÑO de RISO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e. 3|11 Nº 31.273 v. 8|11|62

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE WENDT. MARIA FEDERICA ANTONIA BECK de WENDT, ANA MARIA WENDT de PENACCA, ERNA MARGARITA, ADOLFO ERNESTO y OTTO ENRIQUE WENDT.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.5|11 Nº 31.423 v.9|11|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BAUTISTA CAMPAGNONI o JUAN BAUTISTA CAMPAGNONI o BAUTISTA CAMPAÑONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800. — e.6|11 Nº 31.610 v.10|11|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría de la Dra. Beatriz T. Bonora, cita por tres días a CARMEN MOYA, para comparecer en el juicio "Fiure, Luis c|Carmen Moya s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 720 e.5|11 Nº 31.478 v.7|11|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a IRINEA MALDONADO, para comparecer en juicio "Sánchez Elba Adela c|Maldonado Irinea, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 480. — e.6|11 Nº 31.519 v.8|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CAMERA de VIAU. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.383 v.9|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA BOZZO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.2|11 Nº 30.980 v.7|11|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MOIS CHAIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800. — e.6|11 Nº 31.667 v.10|11|62

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por tres días al que resulte locador, acreedor o propietario le la finca RIOJA 1420, de los alquileres devengados, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos: "Carrasco Sara s|consignación alquileres".
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 720 e.5|11 Nº 31.345 v.7|11|62

Juzgado de Paz Nº 35, cita por tres días a JULIO GUERRA, para comparecer en juicio "Zunino Jacinta Rosa c|Julio Guerra y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 720 e.5|11 Nº 31.417 v.7|11|62

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Nº cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MATEO RINALDI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. —
$ 800 e.2|11 Nº 31.101 v.7|11|62

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME DEMARIA y FRANCISCA CAEZZA de DEMARIA. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800 e. 3|11 Nº 31.214 v. 8|11|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JOAQUIN ALEJANDRO ARRUES. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e. 3|11 Nº 31.335 v. 8|11|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a RAFAEL ANTONIO MARCANO, para comparecer en juicio seguido por Amneris Arévalo González de Aflallo, por Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 480 e.5|11 Nº 31.454 v.7|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CAEIRO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.2|11 Nº 30.949 v. 7|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 144 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101

cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a VALENTIN ANTONIO ANTON, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 16.513, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101. — 18 de octubre de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.6|11-Nº 24 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ESTEBAN TARDIVO, (a) El leproso, a comparecer en la causa Nº 14.985, que se le sigue por robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.6|11-Nº 25 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ESTEBAN TARDIVO, (a) El leproso, a comparecer en la causa Nº 14.770, que se le sigue por robos y hurtos reiterados bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.6|11-Nº 26 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ESTEBAN TARDIVO, (a) El leproso, a comparecer en la causa Nº 14.868, que se le sigue por robo, hurto reiterado, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.6|11-Nº 27 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Jorge Moras Mon, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo JUAN NEMESIO VIVAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Secretaría Nº 103, octubre 8 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.334 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal doctor Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza a IGNACIO JUAN JEANNOT, por el término de 5 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.625, que se le sigue por el delito de hurto en grado de reiteración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.335 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez doctor Jorge Moras Mon, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo ANGEL CARLOS CELLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24, que se le sigue, por el delito de hurto en grado de reiteración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, octubre 2 de 1962 — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.336 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Moras Mon, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, que se contará a partir de la primera publicación del presente al prófugo JOSE CASTILLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 24 que por el delito de hurto en grado de reiteración de automotor, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Secretaría. — Octubre 2 de 1962. — Luis P Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.337 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Moras Mon, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1 de Instrucción, se emplaza por el término de 30 días a RUBEN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 15.226, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.3|11 Nº 6.338 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mon, interinamente a cargo del Juzgado de Inst. Nº 1, emplaza por el término de cinco días a RAMON RODRIGUEZ ABENDAÑO a comparecer en la causa Nº 14.526 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1962 — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.339 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A Madariaga interinamente a|c del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE DI SANTO a comparecer en la causa Nº 14.636 que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.340 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga interinamente a|c. del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a JESUS M GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 14.636 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 103

Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.341 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A Madariaga interinamente a|c del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR FERRARI a comparecer en la causa Nº 14.636 que se le sigue por huertos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.342 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A Madariaga interinamente a|c. del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ZAHN KUNZZE a comparecer en la causa Nº 14.636 que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1962 — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.343 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A Madariaga interinamente a|c. del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MIGLIORI a comparecer en la causa Nº 14.636 que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.344 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO FALCO a comparecer en la Causa número 14.636, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.345 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por término de cinco días a PATRICIO GONZALEZ a comparecer en la Causa número 14.636, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.346 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ALDO ALBA a comparecer en la Causa Nº 14.636 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.3|11 Nº 6.347 v.8|11|62

Nº 2

El Dr. César Black, Juez Nacional de Instrucción, por ante la Secretaría del Dr. José León Pagano, llama y emplaza a JUAN CARLOS TERAN, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.874, que se le instruye por tentativa de robo y lesiones bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.6|11-Nº 28 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CLOTILDE MERCEDES LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 32.846, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.6|11-Nº 29 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO DE ROSE, a comparecer en la causa Nº 32.844, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.6|11-Nº 30 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SAURA, a comparecer en la causa Nº 32.852, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.6|11-Nº 31 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CONRADO JUSTO SOSA, a comparecer en la causa Nº 32.871, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Dr. José León Pagano (H.), secretario.

e.6|11 — Nº 32 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO CESAR RUIZ, a comparecer en la causa Nº 32.867, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Dr. José León Pagano (H.), secretario.

e.6|11 — Nº 33 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELICA SILVA DE PERLUZZI, a comparecer en la causa Nº 31.976, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.6|11 — Nº 34 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 31.905, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.6|11 — Nº 35 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS MORAL, a comparecer en la causa número 31.915, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.6|11 — Nº 36 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES SALGADO, a comparecer en la causa Nº 31.972, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.6|11 — Nº 37 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a EGIDIO PONZIO, a comparecer en la causa Nº 31.872, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.6|11 — Nº 38 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VIEIRA, a comparecer en la causa número 31.953, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.6|11 — Nº 39 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ESTHER SANCHEZ DE BERNAT, a comparecer en la causa Nº 31.975, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.6|11 — Nº 40 — v.10|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO ISAAC VAINER, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.905, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|11 — Nº 41 — v.10|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN FEDERICO CASTILLO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.632, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|11 — Nº 42 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO LUIS DRIGANI o LUIS DRIGANI, a comparecer en la causa Nº 31.679, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.6|11 — Nº 43 — v.10|11|62

El Dr. César Black, Juez Nacional de Instrucción, por ante la Secretaría número 106 del Dr. José León Pagano (h), cita y emplaza a NESTOR JUAN RODRIGO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.925, que se le instruye por robo reiterado, dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h), secretario.

e.6|11-Nº 44-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM SOFFER a comparecer en la causa Nº 32.922, que se le sigue por malversación de caudales público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — José León Pagano (h), secretario.

e.6|11-Nº 45-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO ROSEN a comparecer en la causa Nº 32.906, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — José León Pagano (h), secretario.

e.6|11-Nº 46-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA MARTINA a comparecer en la causa Nº 32.930, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — José León Pagano (h), secretario.

e.6|11-Nº 47-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a APOLONIO GALINDO a comparecer en la causa Nº 32.031, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.6|11-Nº 48-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL POZONE, a comparecer en la causa Nº 32.029, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11-Nº 49-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ANGEL ORSENIGO a comparecer en la causa Nº 32.030, que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105. — Buenos Airse, octubre 22 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11-Nº 50-v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE HUGO CONTRERAS a comparecer en la Causa Nº 32.738, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.3|11 Nº 6.348 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a DAMIAN CESAR ALARCON a comparecer en la Causa Nº 32.740 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.3|11 Nº 6.349 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN LOZANO a comparecer en la Causa Nº 32.625, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.3|11 Nº 6.350 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a FELIX DE BRASSI a comparecer en la Causa Nº 32.734, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. —José León Pagano (h.), secretario.
e.3|11 Nº 6.351 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL RIVERA RUBIO a comparecer en la Causa Nº 32.413, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.3|11 Nº 6.352 v.8|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO GONZALEZ, para que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 32.628 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.3|11 Nº 6.353 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO OSCAR TREVINO a comparecer en la Causa Nº 31.881, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|11 Nº 6.354 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO AMERICO GROGLOPO a comparecer en la causa Nº 31.865 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|11-Nº 6.355-v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DANIEL GARCIA a comparecer en la causa Nº 31.873 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|11-Nº 6.356-v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a PAULA BALLEJOS DE VILLAMER a comparecer en la causa Nº 31.883 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|11-Nº 6.357-v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO SOLADMAN a comparecer en la causa Nº 31.875 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105. — Buenos Aires octubre 3 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|11-Nº 6.358-v.8|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ROBERTO NOBUA CAMPOS SEALLE o FRANCISCO ROBERTO CAMPOS SALLE, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.522 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 6.359-v.8|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENOC TSHCKOJIAN, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.847 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 6.360-v.8|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS OVIEDO, para que se presente a estar a derecho e la causa Nº 31.806 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 6.361-v.8|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SLEIMAN JADOR, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.809 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 6.362-v.8|11|62

El Juez Nacional de Instrucción Dr César Black, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, por ante la Secretaría Nº 106, del Dr. José León Pagano (h.), cita y emplaza a JULIA YOLANDA NADEO DE SBORDI, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, en la causa Nº 32.693 que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.3|11-Nº 6.363-v.8|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN LOZANO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32 625, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.3|11-Nº 6.364-v.8|11|62

El Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, por ante la Secretaría del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza a NICOLAS POMPONIO, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.811 que se le instruye por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.3|11-Nº 6.365-v.8|11|62

El Juez de Instrucción, Dr. César Black, por ante la Secretaría del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza a OSCAR HORACIO FALBO, para que comparezca a estar a derecho, dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, en la Causa Nº 32.444, que se le instruye por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.3|11-Nº 6.366-v.8|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANA ELISA FREI, para que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 32.592, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. José León Pagano (h.), secretario.
e.3|11-Nº 6.367-v.8|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ANGEL BELLEGIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento —Sumario Nº 30.838—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 6.368-v.8|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —Sumario Nº 31.845—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 6.369-v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO JOSE MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|11-Nº 6.370-v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL KRUPESKY, a comparecer en la Causa Nº 31.913, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|11-Nº 6.371-v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ENRIQUE MUÑOZ, a comparecer en la Causa Nº 31.882, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|11-Nº 6.372-v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FELIX MELERI, a comparecer en la Causa Nº 31.874, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|11-Nº 6.373-v.8|11|6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a WLADIMIRO SEMEÑUC, a comparecer en la Causa Nº 31.756, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|11-Nº 6.374-v.8|11|62

Nº 3

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ACHAVAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.785, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 51-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RODOLFO EULOGIO DEL ESPIRITU SANTO BERNARDO, a comparecer en la causa Nº 22.730, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 52-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO AGÜERO a comparecer en la causa Nº 22.726, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 53-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JESUS TUCUNA a comparecer en la causa número 22.724, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 54-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR CIARLETA, a comparecer en la causa Nº 386, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.6|11-Nº 55-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO FRASCINO, a comparecer en la causa Nº 24.271, que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 56 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a MARCOS AURELIO NOVILLO, a comparecer en la causa Nº 24.270, que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 57 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a LAURA FLORENTIN DE FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 24.269, que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 58 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMMA CARNICER de MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), Causa Nº 24.238, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 59 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ANIBAL CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Ley 12.962 (Causa Nº 24.268), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 60 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE CASTAÑON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Ley 12.962 (Causa Nº 24.262), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 61 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARLOS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Ley Nº 12.962 (Causa Nº 24.241), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 62 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO YANTORNO a comparecer en la Causa Nº 24.272, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 63 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a SALVADOR ARVILI y a JAIME DAYAN a comparecer en la Causa 24.303, que se le sigue por falsificación de timbres y marcas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 64 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO ZALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 24.206), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 65 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NILDA RODRIGUEZ a comparecer en la Causa Nº 24.282, que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 66 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON REGUEIRA a comparecer en la Causa Nº 24.285, que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 67 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO OSVALDO TURDERA, a comparecer en la causa Nº 24.301, que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11-Nº 68 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN LEOPOLDO BUENANATTA, a comparecer en la causa Nº 24.298, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11-Nº 69 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a REMIGIO SALAMANCO, a comparecer en la causa Nº 24.284, que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11-Nº 70 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN PENGAN DE ROJAS, a comparecer en la causa Nº 24.218, que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11-Nº 71 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BENCARDINI, a comparecer en la causa Nº 24.254, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11-Nº 72 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN PEDRO GAUNA, a comparecer en la causa Nº 22.746, que se le sigue por infracción a la Ley 12.972, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 73 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MAGIN BARNES, a comparecer en la causa Nº 22.748, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 74 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON GARCIA, a comparecer en la causa Nº 22.745, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 75 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR FRANCISCO LISTA, a comparecer en la causa Nº 22.749, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 76 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL DI SALVATORE, a comparecer en la causa Nº 22.761, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 77 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL LUIS GULLA y a OCTAVIA GULLA DE FELICCI, a comparecer en la causa Nº 22.759, que se les sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 78 v.10|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3 Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELLY BAGGIANO DE MOLINA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.284, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 79 v.10|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO HECTOR SERON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.285 que se le sigue por infracción a la ley 12.962. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11 Nº 80 v.10|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ERNESTO BOSCH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.278 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Rafael Cullen secretario.
e.6|11 Nº 81 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO AUGUSTO SOUZA a comparecer en la causa Nº 24.283 que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 82 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TEODORO VILLAR, a comparecer en la causa Nº 22.568, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.3|11-Nº 6.375 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAUL IGNACIO LUQUE, a comparecer en la causa Nº 22.403, que se le sigue por infracción a la ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.3|11-Nº 6.376 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HUGO HIBER BECERRO, a comparecer en la causa Nº 22.478, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962 — A. José Porto, secretario.
e.3|11-Nº 6.377 v.8|11|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR OSVALDO BARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.189, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 6.378 v.8|11|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OSCAR AGUIRRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.258, que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 6.379 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTOLIN SANTOS MEDINA, a comparecer en la causa Nº 22.333, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.3|11-Nº 6.380 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CLOTILDE CARMEN VEGA, a comparecer en la causa Nº 22.446, que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.3|11-Nº 6.381 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VLADIMIRO ANGEL YOFFRE, a comparecer en la causa Nº 22.460, que se le sigue por infracción Arts. 172, 173 y 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.3|11-Nº 6.382 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GARCIA, a comparecer en la causa Nº 22.578, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.3|11-Nº 6.383 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ENRIQUE TORRES, a comparecer en la causa Nº 22.452, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.3|11-Nº 6.384 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE CARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.3|11 Nº 6.385 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO PARED GREGORIO GARCIA, a comparecer en la causa Nº 22.415, que se le sigue por infracción Ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.3|11 Nº 6.386 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO FELDMAN, a comparecer en la causa Nº 22.487, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11 Nº 6.387 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MARTIN NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|11 Nº 6.388 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO LUIS ARROJAS; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 24.165), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|11 Nº 6.389 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTA HONORIA JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962 (causa Nº 24.220), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|11 Nº 6.390 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962 (causa Nº 24.219), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|11 Nº 6.391 v.8|11|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIONURA MARCHIONDI de MARINUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.125 — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|11 Nº 83 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TERESA LATORRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.122. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11 Nº 84 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 33.127. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11-Nº 85-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN ANGEL MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 33.128. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11-Nº 86-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 33.123. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11-Nº 87-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Raúl A. Cruz, secretario.

e.6|11-Nº 88-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME KLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Causa número 33.125), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Raúl A. Cruz, secretario.

e.6|11-Nº 89-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LUIS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 33.133. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11-Nº 90-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PERTILIANO MARANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 33.125. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11-Nº 91-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SACO DELGADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.6|11 Nº 92 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA NEGRO (Causa Nº 33.204), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.6|11 Nº 93 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANITA JOSEFINA ANGARAMO (Causa Nº 33.147), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11 Nº 94 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LOBA LIBERMAN o LOVA LIBERMAN KORWIEK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, 31.580, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.6|11 Nº 95 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMMANUEL PAPANASTASIOU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 33.201), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.6|11 Nº 96 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BARSZEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Causa Nº 32.558), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 6|11 Nº 97 v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA ROSENFELD de KLARMAN (31.694), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.6|11-Nº 98-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL TORRES (a) "ROLO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo con violencia física en las personas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.6|11-Nº 99-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTI (31.690), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.6|11-Nº 100-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FEITOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.6|11-Nº 101-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDITH LEONIDA VALENZUELA (Causa Nº 33.163), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962 — Raúl C. Cruz, secretario.

e.6|11-Nº 102-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ROSA ROMAY de LOPEZ (Causa Nº 33.123), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.6|11-Nº 103-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURORA MOLDES (causa Nº 33.151), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11 Nº 104 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ROMAN MUÑIZ para que comparezca a estar a derec en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.161), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.392 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MARTIN VIEYRA (causa Nº 3".133), para que comparezca a estar a derecho en la causa q e se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.393 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA LARA DEROIS de PALET (causa Nº 33.132), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 13.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.394 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL MARIA HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.120), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario

e. 3|11 — Nº 6.395 — v. 8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO HUGO AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (causa Nº 30.923), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|11-Nº 6.396 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GINO CAPPAGLI, (causa Nº 33.122), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|11-Nº 6.397 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SILVEIRA VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.121), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 3 de octubre de 1962. — Raúl C. Cruz secretario.

e.3|11-Nº 6.398 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO FLORINDO BULACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 31.660), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 1º de octubre de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.3|11-Nº 6.399 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplapa por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARIA MONJE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.107), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|11-Nº 6.400 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIO OSVALDO SOULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.049. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.3|11-Nº 6.401 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO WOSNAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (causa Nº 33.076), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.3|11-Nº 6.402 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, (causa Nº 33.075), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.3|11-Nº 6.403 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a UBER LEZCANO o HUGO LASCANO o VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.3|11-Nº 6.404 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO VALDEZ - 31.714, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.3|11 Nº 6.405 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA WYBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.799), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.3|11 Nº 6.406 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO JUAN DIANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.041), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.3|11 Nº 6.407 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CORTESSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 32.928), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.3|11 Nº 6.408 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUTH MARTA POCA SAN ROMAN (Causa Nº 33.179) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.409 v.8|11|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.180), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.3|11-Nº 6410-v.8|11|62

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por 30 días a ALFREDO TOMAS CIRIO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.669, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|11 Nº 105 v.10|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, Secretaría Devalle, se cita, llama y emplaza por 30 día a MIGUEL ANGEL ALBORNOZ, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.648, bajó aprecibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|11 Nº 106 v.10|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, Secretaría Devalle, se cita, llama y emplaza por 30 días a ZEENKA SARA ZEMAN de OSORIO CASARES, procesada por infracción a la ley de prenda, para que comparezsa a estar a derecho en la causa Nº 22.659, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|11 Nº 107 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ENRIQUE VALLEJO, a comparecer en la causa Nº 23.196, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Secretaría Nº 116.

Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|11 Nº 108 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO M. ROMERO, a comparecer en la causa Nº 23.202, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Secretaría Nº 116.

Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.6|11 Nº 109 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EDMUNDO EDUARDO JUAN GRECO, a comparecer en la causa Nº 27.059, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Secretaría Nº 115.

Alfredo A. Breton, secretario.

e.6|11 Nº 110 v.10|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AMELIA REZZONICO de VELAZCO, procesada por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.446, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Secretaría Nº 115.

Alfredo A. Breton, secretario.

e.6|11 Nº 111 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco día a JOSE BONEU GINE, a comparecer en la causa Nº 27.472 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Secretaría Nº 115.

Alfredo A. Breton, secretario.

e.6|11 Nº 112 v.10|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, Juez de Instrucción, Secretaría Devalle, se cita, llama y emplaza por 30 días a JOSE TROVATO, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.646, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|11 Nº 113 v.10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Devalle, se cita, llama y emplaza por treinta días a AUGUSTO MANTININI, procesado por infrección a la Ley de Prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.647, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|11-Nº 114-v.10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Devalle, se cita, llama y emplaza por treinta días a CARLOS ALFREDO ALANIZ, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.662, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

6|11-Nº 115-v.10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Devalle. Se cita, llama y emplaza por treinta días a ARMANDO OMAR BASUALDO, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.649, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 6|11 — Nº 1.6 — v. 10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, Secr. Devalle. Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALFREDO EVANGELISTA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.662, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 6|11 — Nº 117 — v. 10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M Ure, Juez de Inst. Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a ANGEL GONZALEZ, procesado por Infracción a la Ley de Prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.668, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962 — Juan J. Devalle, secretario.

e. 6|11 — Nº 118 — v. 10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M Ure, Juez de Instrucción, Secretaría Devalle. Se cita, llama y emplaza por treinta días a LEOPOLDO FUEGEL, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.658, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 6|11 — Nº 119 — v. 10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a OSCAR MARCELO GARDERES, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.661, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 6|11 — Nº 120 — v. 10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GONZALO PUJOL, a comparecer en la causa Nº 27.454 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.3|11-Nº 6.411-v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO VARONE, a comparecer en la causa Nº 27.449, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.3|11-Nº 6.912-v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ALCIDES ANTONIO MANCILLA, a comparecer en la causa Nº 27.473, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.3|11-Nº 6.413-v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA IZAGUIRRE de MARQUEZ, a comparecer en la causa número 27.445, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.3|11-Nº 6.414-v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FERMINA ROMERO, a comparecer en la causa Nº 27.447, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.3|11. — Nº 6.465 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ZISSIN ALEJANDRO ZIZROHI, a comparecer en la causa Nº 27.444, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.3|11. — Nº 6.416 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO SCARANO, a comparecer en la causa Nº 23.129, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|11. — Nº 6.417 v.8|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo JORGE DI FONZO o ALEJANDRO JORGE DI FONZO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|11. — Nº 6.418 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PABLO IPEIUSSO, a comparecer en las Causas Nº 22.754 y 22.772, que se le sigue por los delitos de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|11. — Nº 6.419 v.8|11|62

Por disposicion del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a GENTILE PIERGENTILE a comparecer en la Causa Nº 23.117, que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|11 Nº 6.420 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MARINO LAGOS a comparecer en la Causa Nº 23.187, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|11 Nº 6.421 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JORGE A. RAMBOLD a comparecer en la Causa Nº 23.239, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|11 Nº 6.422 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO o ... SALAS a comparecer en la Causa Nº 23.266, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|11 Nº 6.423 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JULIO DOMINGO BAROVERE y EZEQUIEL CARLOS ZUBIRI a comparecer en la Causa Nº 27.437, que se les sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebel-

des en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.3|11 Nº 6.424 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza, por el término de cinco días, a AMERICO MATIOTI, a comparecer en la causa Nº 23.310 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, [illegible]embre 26 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|11 Nº 6.425 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza, por el término de cinco días, a WENCESLAO CABALLERO, a comparecer en la causa Nº 23.190, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, seti mbre 21 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|11 Nº 6.426 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza, por el término de cinco días, a ALFREDO MARIANO ORZABAL, a comparecer en la causa Nº 23.159, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Secretaría Nº 116.

Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|11 Nº 6.427 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza, por el término de cinco días, a PEDRO JUAN BORLA, a comparecer en la causa Nº 23.311, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|11 Nº 6.428 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza, por el término de cinco días, a OMAR NESTOR FILIBERTO MUTTI, a comparecer en la causa Nº 22.994, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|11 Nº 6.429 v.8|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por 30 días a AMERICA ESPELUZIN DE PENNA, procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.577, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|11 Nº 6.430 v.8|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por 30 días a JOSE MARIA PUEBLA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.577, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|11 Nº 6.431 v.8|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por 30 días a ERNESTO GORDILLO, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.531, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 3|11 Nº 6.432 v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN TERENCIO BALMACEDA, a comparecer en la causa Nº 27.432 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Secretaría Nº 115.

Alfredo A. Breton, secretario.

e.3|11 Nº 6.433 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ERMINDA GIMENEZ DE LA VEGA, a comparecer en la causa Nº 27.433, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Secretaría Nº 115.

Alfredo A. Breton, secretario.

e.3|11 Nº 6.434 v.8|11|62

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado se emplaza por el término de 30 días a comparecer en la causa Nº 21.328 que se le sigue por el delito de hurto, a MARIA ELENA TORRES de GIMENEZ, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 6|11 — Nº 121 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado se emplaza por el término de 30 días a BLAS GERARDO POTITO ROCA a comparecer en la causa Nº 22.232 que se le sigue por infracción a la ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 6|11 — Nº 122 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado se emplaza por el término de treinta días a LUCINDO ARAUJO a comparecer en la causa Nº 22.169 que se le sigue por defraudación y etec., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 6|11 — Nº 123 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO STRADA a comparecer en la causa Nº 21.323 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 6|11 — Nº 124 — v. 10|11|62

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JOSE SILVANO RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.982 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 6|11 — Nº 125 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado se emplaza por el término de treinta días a TERESA AMANDA VEIT de URBINO a comparecer en la causa Nº 22.227 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 6|11 — Nº 126 — v. 10|11|62

Por orden del doctor Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, p[illegible] Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a RUBEN GAVY CHAPARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.199, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, octubre 5 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 3|11. Nº 6.435. v. 8|11|62.

Por orden del doctor Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a CATALINA ROSA DI-FRIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.200, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, octubre 5 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 3|11. Nº 6.436. v. 8|11|62.

Por orden del doctor Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a HECTOR SAVINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.194, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, octubre 1º de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 3|11. Nº 6.437. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a CLELIA RENEE PACICCO a comparecer en la causa Nº 22.231, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 3|11. Nº 6.438. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ALAMIRO ARABENA, a comparecer en la causa Nº 22.228, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, octubre 9 de -962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 3|11. Nº 6.439. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.135, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 3|11. Nº 6.440. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JORGE RAUL ROLDAN, a comparecer en la causa Nº 22.158, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 3|11. Nº 6.441. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ROSA EUFEMIA ZULIAN de ARCE, a comparecer en la causa Nº 22.136, que se le sigue por infracción a la Ley Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 3|11. Nº 6.442. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JOSE FRANCISCO BERSTILO, a comparecer en la causa Nº 22.156, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 3|11. Nº 6.443. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a JUAN ZARATE a comparecer en la causa Nº 22.159 que se le sigue por infracción a la ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer'o. — Publíquese por 5 días — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires septiembre 4 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11 Nº 6.445 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a VICTOR HUGO VEGA, a comparecer en la causa Nº 22.116, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 3|11. Nº 6.444. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a TEODORO ANGEL SAN MARTIN a comparecer en la causa Nº 22.157 que se le sigue por infracción a la ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11 Nº 6.446 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a MANUEL LEMA a comparecer en la causa Nº 21.577 que se le sigue por infracción a la ley de propiedad intelectual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11 Nº 6.447 v.8|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUGARDA ROSA CAZAN DE GNECCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.349 que se le sigue por infracción a la Ley de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, octubre 1º de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.448 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO ROMI a comparecer en la causa Nº 21.347 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962 — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.449 v.8|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IRMA BARRIONUEVO GUTMAN de CORTESE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.359 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, octubre 3 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.450 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SEGISMUNDO BUJAK a comparecer en la causa Nº 21.345 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.451 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a SILVIO MENDEZ a comparecer en la causa Nº 21.685 que se le sigue por hurto, a contar de la primera publicación del presente, por 5 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.3|11 Nº 6.452 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 118, se emplaza por el término de treinta días a OVIDIO NICOLAS FELIX a comparecer en la causa Nº 21.622 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.3|11 Nº 6.453 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de treinta días a ROBERTO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº

21.568 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.3|11 Nº 6.454 v.8|11|62

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE GUGLIEMINI a comparecer en la causa Nº 21.564 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.3|11. — Nº 6.455 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a RAUL JOSE ANTONIO PARRONE, a comparecer en la causa Nº 22.078, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11. — Nº 6.456 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JULIO PERTINE, a comparecer en la causa Nº 22.079, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11. — Nº 6.457 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a LEONI ANTONIA MIRANDA de FUENTES, a comparecer en la causa Nº 22.080, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11. — Nº 6.458 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ALFREDO DE CASTRO FILHO, a comparecer en la causa Nº 22.083, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11. — Nº 6.458 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS RAFAEL CARRILLO, a comparecer en la causa Nº 22.084, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11. — Nº 6.460 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a MANUEL GARAY MONTESINO, a comparecer en la causa Nº 21.740, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11. — Nº 6.461 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a EUFEMIO CASIANO, a comparecer en la causa Nº 22.009, que se le sigue por infracció na la ley de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.31|11. — Nº 6.462 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a MIGUEL ANGEL ANTONIO ALFREDO GODOY, a comparecer en la Causa Nº 21.792, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11. — Nº 6.463 v.8/'1|62

Edicto: Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, por ante la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a CARLOS RODOLFO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.899, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 16 de agosto de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11. — Nº 6.464 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a EDUARDO ANDRES RONNORO, a comparecer en la causa Nº 22.065, que se le sigue por infracción a la ley de Prenda con Registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11 Nº 6.466 v.8|11|62

Por orden del Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza a ROSA ELIAS FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho, por el término de treinta días en la causa Nº 21.923 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, agosto 23 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11 Nº 6.467 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JUAN BAUTISTA SEÑORANS, a comparecer en la causa Nº 21.843 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11 Nº6.468 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a AURELIO LUQUE a comparecer en la causa Nº 21.673 que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11 Nº 6.469 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBINO JOSE GATICA, a comparecer en la causa Nº 21.330 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.470 v.8| 1|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALOMON ALTSTUT, a comparecer en la causa Nº 21.240 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.471 v.8|11|62

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días a HILDA NIVIA UFANO a comparecer en la causa Nº 20.628 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Secretaría Nº 117. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.3|11 Nº 6.472 v.8|11|62

Por orden del doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a OSVALDO ARAGONES o DRAGONES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.060, que se le sigue por tentativa de estafa mediante falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, agosto 21 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.3|11 Nº 6.465 v.8|11|62

De acuerdo al artículo 141 del C. P. C. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a GILBERTO DARIO PARACHI, a comparecer en la causa Nº 21.679 que se le sigue por infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.3|11 Nº 6.473 v.8|11|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FEDERICO GANDUGLIA a comparecer en la causa Nº 29.976 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Julia A. Sanchiz Ferrero, secretaria.

e. 6|11 — Nº 127 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a WOLF LEON LEVIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962.

Secretaría Nº 121.

Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|11 Nº 128 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RENE ALBERTO CISNEROS, a comparecer en la causa Nº 30.065 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962.

Secretaría Nº 121.

Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|11 Nº 129 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ISABELINO IGNACIO MANSILLA, a comparecer en la causa Nº 30.204 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962.

Secretaría Nº 121.

Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|11 Nº 130 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUISA ESTHER HEYDE de GOURIAN a comparecr en la causa Nº 30.203 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|11-Nº 131-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES KIRIJZUK y ROBER) DIUFICH a comparece en la Causa número 30.201, que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|11-Nº 132-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CHORNOGUBSKY a comparecer en la Causa Nº 26.816, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.6|11-Nº 133-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CORRARO a comparecer en la Causa Nº 27.011, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.6|11-Nº 134-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RENE RAUL VENTOS a comparecer en la Causa Nº 27.021, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.6|11-Nº 135-v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO HECTOR ZELARRAYAN, a comparecer en la causa Nº 30.065 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.3|11 Nº 6.474 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO BASSO, a comparecer en la causa Nº 30.017 que se le sigue por defraudación.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. —

Secretaría Nº 121.

Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.3|11 Nº 6.475 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR ALCIDES PLINIO ARANGUREN a comparecer en la causa Nº 26.953 que se le sigue por defraudación prendaria.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. —

Secretaría Nº 122.

Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.3|11 Nº 6.476 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doc' : Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO BALSANO, a comparecer en la causa Nº 27.005, que se le sigue por malversación de caudales públicos.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerl .

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. —

Secretaría Nº 122.

Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.3|11 Nº 6.477 v.8|11|62

Por disposicion del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ZUNILDA VILLARR(EL, a comparecer en la causa Nº 26.976, que se le sigue por defraudación prendaria.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires setiembre 21 de 1962. —

Secretaría Nº 122.

Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.3|11 Nº 6.478 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR CEÑA, a comparecer en la causa Nº 27.007, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires octubre 1º de 1962. —

Secretaría Nº 122.

Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.3|11 Nº 6.481 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO CARLOS ANZINI, a comparecer en la causa Nº 26.959, que se le sigue por defraudación prendaria.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. —

Secretaría Nº 122.

Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.3|11 Nº 6.479 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ADELMAR FRANCISCO LEMOS, a

comparecer en la causa N° 27.008 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Secretaría Nº 122.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 6.480 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 26.960, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Secretaría Nº 122.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 6.482 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANTONIO PITETTI, a comparecer en la causa Nº 26.972, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Secretaría Nº 122.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 6.483 v.8|11|62

Por disposición del señor juez de instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JACOBO ALBERTO S...ERFI, a comparecer en la causa Nº 27.002 que se le sigue por defraudación prendaria.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Secretaría Nº 122.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 6.484 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA GEORGINA ROMERO de GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 26.956, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11. Nº 6.485. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL BRUNO CARRIZO, a comparecer en la causa Nº 26.954, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11. Nº 6.486. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DARIO MIGUEL y MARTA BEATRIZ FERRAZUOLO, a comparecer en la causa Nº 26.957, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11. Nº 6.487. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARIA PILAR TOLEDO de MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 26.974, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11. Nº 6.488. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO CHAMATROPULO, a comparecer en la causa Nº 26.955, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11. Nº 6.489. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JAIME RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 27.003, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11. Nº 6.490. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ERNESTO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 26.983, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11. Nº 6.491. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO ALONSO BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 26.949, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11. Nº 6.492. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ELISA SEGUIN de MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 26.943, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11. Nº 6.493. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUCRECIA CES de SALGUERO, a comparecer en la causa Nº 26.934, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11. Nº 6.494. v. 8|11|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a GERMAN ALBERTO HIERRO a comparecer en la causa Nº 26.940 que se le sigue por Defraudación Prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.495 — v. 8|11|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ALBORNOZ, a comparecer en la Causa Nº 11.544, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|11-Nº 136-v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE HIPOLITO TORRES a comparecer en la Causa Nº 11.518, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Manuel Jordán, secretario.
e.6|11-Nº 137-v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ARTURO DEGIORGIS, a comparecer en la Causa Nº 11.553, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|11-Nº 138-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de la Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 a|c. del Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Nº 156 del firmante; se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: NELLY ALICE DI RADDO para que comparezca a estar en derecho en la Causa Nº 2.835, que, por infracción a la Ley de Prendas (Nº 12.962) que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.6|11-Nº 139-v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GUADALBERTO ROMAN CHAGAS a comparecer en la causa Nº 12.503 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|11 Nº 140 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS BRITO a comparecer en la causa Nº 12.617 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|11 Nº 141 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO ENRIQUE CARMONA a comparecer en la causa Nº 11.837 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.496 — v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ANACLETO BARGAS a comparecer en la causa Nº 9.648 que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124 — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962 — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.497 — v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JOSE MENDEZ a comparecer en la causa Nº 11.823 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.498 — v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ELISA LUCRECIA CANO de ROTA a comparecer en la causa Nº 11.925 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.499 — v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MARIA LA ROSA de PORTILLO a comparecer en la causa Nº 11.533 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.500 — v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a RAUL SOSA a comparecer en la causa Nº 11.895 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.501 — v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JUAN ADINARI a comparecer en la causa Nº 11.924 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.502 — v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL GUIDO GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 11.322 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.503 — v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MOISES PEKER a comparecer en la causa Nº 9426 que se le sigue por desnaturalización de cheque (art. 175 inc. 4º Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.504 — v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PISANO a comparecer en la causa Nº 10.239 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|11 Nº 6.505 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MIGUEL RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 10.763 que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|11 Nº 6.506 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OLGA GRACIELA LUNA a comparecer en la causa Nº 12.514 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 6.507 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO BRUNETTI a comparecer en la causa Nº 12.539 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 6.508 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAMON LOPEZ a comparecer en la causa Nº 12.504 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 6.509 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a TITO GREGORIO CASTAÑOS a comparecer en la causa Nº 12.540 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 6.510 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA MARTINEZ de MOSCHELLA a comparecer en la causa Nº 11.702 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.511 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a VICTOR CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 11.765 que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.512 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO PINELLA a comparecer en la causa Nº 11.411 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.513 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a SANTOS GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 11.413 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.514 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL OSCAR SEVILLA a comparecer en la causa Nº 11.647 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.515 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS DARUICH a comparecer en la causa Nº 11.680 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.516 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO MARIO TRIACA a comparecer en la causa Nº 11.693 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.517 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 11.728 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962 — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo secretario.
e.3|11 Nº 6.518 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL BRAVONELL, a comparecer en la causa Nº 11.628 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.519 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUCIANO ARRIOLA, a comparecer en la causa Nº 11.648 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo. secretario.
e.3|11 Nº 6.520 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ARGENTINO MASSIMILLA, a comparecer en la causa Nº 11.577 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bunos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo. secretario.
e.3|11 Nº 6.521 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MANSOUR, a comparecer en la causa Nº 11.771 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo. secretario.
e.3|11 Nº 6.522 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza opr el término de cinco días a FRANCISCO CORNACCHIOLI y a EDUARDO MARIO VELEZ, a comparecer en la causa Nº 12.535 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 6.523 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL MALDONADO a comparecer en la causa Nº 12.503 que se le sigue por malversación de caudales públicos. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires. 1 de octubre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 6.525 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL LEON DE LA ROZA, a comparecer en la causa Nº 12.531 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 6.524 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO ALFREDO SCHULZ a comparecer en la causa Nº 12.397 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires. 26 de setiembre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 6.526 v.8|11|62

Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone. se emplaza por el término de cinco días a RICARDO URQUIZA a comparecer en la causa Nº 11.946 que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires. 6 de setiembre de 1962. — Rubén R. Alliaud. secretario.
e.3|11 Nº 6.528 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone. se emplaza por el término de cinco días a EMILIO GERVASI a comparecer en la causa Nº 12.518 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires. 27 de setiembre de 1962 — Rubén R. Alliaud, secretario.
Por disposición del Señor Juez de
e.3|11 Nº 6.527 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone. se emplaza por el término de cinco días a MARIO SOSA a comparecer en la causa Nº 11.946 que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires. 6 de setiembre de 1962. — Rubén R. Alliaud. secretario.
e.3|11 Nº 6.529 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone. se emplaza por el término de cinco días a REIMUNDO IDELFREDO BOTTINI a comparecer en la causa Nº 12.494 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 6.530 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO CASAL a comparecer en la causa Nº 11.148 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires. 14 de agosto de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.531 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO GOLDI a comparecer en la causa Nº 11.257 que se le sigue por defraudación prendaria. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires. 26 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.532 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL BLANCO FERNANDEZ de BALDERRAMA, a comparecer en la causa Nº 11.410 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.533 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO BARBIERI, a comparecer en la causa Nº 11.572 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.534 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone. se emplaza por el término de cinco días a AQUILES GALLOPIN a comparecer en la causa Nº 11.453 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11 Nº 6.535 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO REARTE a comparecer en la causa Nº 11.625 que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Norberto Roffo. secretario.
e.3|11 Nº 6.536 v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone. se emplaza por el término de cinco días a MARINO MASSI, a comparecer en la causa Nº 11625, que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e3|11-Nº 6.537-v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone. se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ARCANGILI, a comparecer en la causa Nº 11513, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11-Nº 6.538-v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO CAFARO, a comparecer en la causa Nº 11.600 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires. 11 de setiembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|11-Nº 6.539-v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone. se emplaza por el término de cinco días a SEVERINO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 12.305, que se le sigue por usurpación, violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11-Nº 6.540-v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BELVIN RUIZ, a comparecer en la causa Nº 12.537, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11-Nº 6.541-v.8|11|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LASO DE LA VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.6|11 Nº 142 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO PEÑA a comparecer en la causa Nº 439 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.6|11 Nº 143 v.10|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a LUIS ANIBAL LOPEZ CAMELO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 569 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.3|11-Nº 6.542-v.8|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crimi. Nº 9, secretaría Nº 128, cita y emplaza nal. — Juzgado Nacional de Instrucción por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 322 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.3|11-Nº 6.543-v.8|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción número 9, secretaría número 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS VIGNALE (a) COME CARBON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo el número 372, por el delito de hurto de automotor. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.3|11-Nº 6.544-v.8|11|62

Artículo 141 del Código de Procediminetos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS GALLEGOS (a) "NICOLAS MAMANI", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962 — Alberto Rodríguez Varela, secretario
e.3|11-Nº 6.545-v.8|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GUERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.3|11-Nº 6.546-v.8|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado por hurtos reiterados CARLOS ROBERTO CORVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 590, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962 — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario
e.3|11-Nº 6.547-v.8|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 553 que se instruye contra el nombrado por incumplimiento a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría 127. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.3|11 Nº 6.548 v.8|11|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a OSVALDO OREJA, a comparecer en la causa Nº 585, que se le

sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.3|11 Nº 6.549 v.8|11|62

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a FLORES GERARDO NAZARIO a comparecer en la causa Nº 26.239 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de actubre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.6|11 Nº 144 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instruccion, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MIGUEL ARAGONES a comparecer en la causa Nº 27.847 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 130. — Carlos Benítez Cruz, secretario.

e.6|11 Nº 145 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO LEVITAN a comparecer en la causa Nº 26.294 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962 — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.6|11 Nº 146 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a SOTELO LEANDRO a comparecer en la causa Nº 26.292 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.6|11 Nº 147 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza, por el término de cinco días a PABLO VARACCA a comparecer en la causa Nº 26.282 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.6|11 Nº 148 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a BARRIENTOS J. CONRADO a comparecer en la causa Nº 26.293 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.6|11 Nº 149 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a PEDRO RAUL CAMPUZANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.054, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1962 — Carlos A. Herrera, secretario.

e.6|11 Nº 150 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ANICETO SANTOS GIMENEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.154. que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.6|11 Nº 152 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ALCIDES CESAR ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.155, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.6|11 Nº 151 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a RAUL PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.142, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.6|11 Nº 153 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a DORA ELSA OLANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.143, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.6|11 Nº 155 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a PEDRO GIOSA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.178, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.6|11 Nº 156 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a FRANCISCO PERSICO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.157, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.6|11 Nº 157 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a RODRIGO CASTELLO SANCHEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.176, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.6|11 Nº 158 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ANSELMO PAZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.192, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.6|11 Nº 159 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ESTEBAN DORING, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.144, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires octubre 16 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 6|11 Nº 160 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a ROBERTO GARDINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.180, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.6|11 Nº 161 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a BENJAMIN CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.788, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.3|11 Nº 6.550 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ANGEL GUILLEN VIDELA, procesado por defraudación prendaria en el sumario Nº 27.018, a fin de que comparezca a estar a derecho, y bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.3|11 Nº 6.551 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Pricedimientos en lo Criminal.

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a GABRIEL BORY, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.029, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.3|11 Nº 6.552 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a VIENBENIDO ESTEBAN LOCHER, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.084, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.3|11 Nº 6.553 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a YOLANDA BEATRIZ CUADRA de GORDILLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.088, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.3|11 Nº 6.554 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL SILVA, a comparecer en la causa Nº 27.002, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.555 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ELADIO NOGUES, a comparecer en la causa Nº 27.945, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962.

Secretaría Nº 130

Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.556 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS HERNAN RIVERA, a comparecer en la causa Nº 27.956 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962.

Secretaría Nº 130.

Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.3|11 Nº 6.557 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR HORACIO RIVERO, a comparecer en la causa Nº 27.976, que se le sigue por el délito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.

e. 3|11. Nº 6.558. v. 8|11|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a FRANK WERNER MARCUS, a comparecer en la causa Nº 27.943, que se le sigue por el délito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.

e. 3|11. Nº 6.559. v. 8|11|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO PARDO, a comparecer en la causa Nº 27.963, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.

e. 3|11. Nº 6.560. v. 8|11|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a FLORA SCHVARTZ de LOPEZ, a comparecer en al causa Nº 27.977, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.

e. 3|11. Nº 6.561. v. 8|11|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a LIBIA JOVINE de EREZUMA, a comparecer en la causa Nº 27.975, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.

e. 3|11. Nº 6.562. v. 8|11|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN SERGIO DEL CORRAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.591, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 3|11. Nº 6.563. v. 8|11|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ANTONIO RICCHI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.360, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 3|11. Nº 6.564. v. 8|11|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AVELINO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.908, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría, 131

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 3|11. Nº 6.565. v. 8|11|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por

30 días, a partir de la primera publicación del presente, a EDMUNDO FRANCONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.058, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e. 3|11. Nº 6.566. v. 8|11|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 27.958, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Secretaría Nº 130.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11 Nº 6.567 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a SAVERIO ANGEL CARONE, a comparecer en la causa Nº 27.955, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Secretaría Nº 130.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11 Nº 6.568 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a EMMA FERRARI, a comparecer en la causa Nº 27.949, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Secretaría Nº 130.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11 Nº 6.569 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO IBRAHIM, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.015, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.3|11 Nº 6.570 v.8|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.951 que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría 131, setiembre 3 de 1962 — Carlos A. Herrera, secretario.
Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.3|11 Nº 6.571 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a JULIO RAFFAELE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.024, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.3|11 Nº 6.573 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a ESTEBAN RAMON OLMEDO y RAUL PORCEL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 27.045, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.3|11 Nº 6.574 v.8|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS AMANDA GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.895 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Publíquese por cinco días.
Secretaría, setiembre 3 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.3|11 Nº 6.572 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIA LUISA BROGGI de TROYELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.044, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.3|11 Nº 6.575 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RAMON VITULLO, a comparecer en la causa Nº 25.455, que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Secretaría Nº 129.
Esteban Vergara, secretario.
e.3|11 Nº 6.576 v.8|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA MARIA FRUGONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.154 que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 6 de septiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11 Nº 6.577 v.8|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALEJANDRO TIERCIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.160 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 7 septiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11 Nº 6.578 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN A. VIRGILIO a comparecer en la causa Nº 26.208 que se le sigue por Lesiones 92, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11 Nº 6.579 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a NUÑEZ LIDIA NOEMI a comparecer en la causa Nº 26.241 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129 — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11 Nº 6.580 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AVELLA FLORO y ABDALA CHAKER CHALABE a comparecer en la causa Nº 26.228 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11 Nº 6.581 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 26.226, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11 Nº 6.582 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CESAR FERNANDO ZARETTI, a comparecer en la causa Nº 26.224 que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11 Nº 6.583 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OLGA ELENA ANTIPUS de LEMIK a comparecer en la causa Nº 26.237 que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11 Nº 6.584 v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO AMILCAR FERRARI, a comparecer en la causa Nº 26.238 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11 Nº 6.585 v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a JUAN C. VITA, a comparecer en la causa Nº 26.182, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 129.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11-Nº 6.586-v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO BERTOZZI, a comparecer en la causa Nº 26.182, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11-Nº 6.587-v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco as a LUIS CANOBBIO, a comparecer en la causa Nº 26.192, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11-Nº 6.588-v.8|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a NARCISO R. PEDRIDO, a comparecer en la causa número 26.191, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11-Nº 6.589-v.8|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 129. cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO PAZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.175, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 10 septiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11-Nº 6.590-v.8|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE JOSE TAHUIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.962, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 24 de agosto de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11-Nº 6.591-v.8|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE AISEMB G, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.158, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 7 septiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11-Nº 6.592-v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción. Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL C. HEREDIA, a comparecer en la causa Nº 26.204, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11-Nº 6.593-v.8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 26.177, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11-Nº 6.594-v.8|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTA ESTHER BENEVENTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.149, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 5 septiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|11-Nº 6.595-v.8|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ROBERTO GUZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.147 que se le sigue por Depositario Infiel bajo apercimibiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 5 Septiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e. 3|11 Nº 6.596 v. 8|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO LUIS SILVO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.153 que se le sigue por Defraudación Prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría, 6 Septiembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.597 — v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAUL OCAMPO a comparecer en la causa Nº 26.251 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.598 — v. 8|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA de GEIER BLANCO a comparecer en la causa Nº 26.250 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.599 — v. 8|11|62

Nº 11

Art. 141 C.P.C.: Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARIANO GUALDI, para que dentro del mismo, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9279 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 9 de Octubre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.600 — v. 8|11|62

Art. 141 C.P.C.: Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.296 que se le sigue por infracción a la ley de prenda. bajo apercibimiento que si no lo hace se le declarará rebelde. Secretaría Nº 133, 10 de octubre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.601 — v. 8|11|62

Art. 141 C.P.C.: Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal a cargo del

Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 33 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANA PAULA VILLAMAYOR de EGUIA SEGUI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.297 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde. Secretaría Nº 133, 10 de octubre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.602 — v. 8|11|62

Art. 141 C.P.C.: Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO RESEPTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.310 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le declarará rebelde. Secretaría Nº 133, 15 de octubre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.603 — v. 8|11|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a SANTOS COLOGERO COSENTINO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.574, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 3|11 — Nº 6.604 — v. 8|11|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a MARIA DELIA MADRID Vda. de INSUA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.613, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.3|11 Nº 6.605 v.8|11|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a ELSA AMELIA LIGA de FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.649, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 8 de actubre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.3|11 Nº 6.606 v.8|11|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a NELDO OMAR TAMBORINI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.645, que se le sigue por defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. - Mario O. Folchi, secretario.
e.3|11 Nº 6.607 v.8|11|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a JORGE CESAREL, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.657 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962 - Mario O. Folchi, secretario.
e.3|11 Nº 6.608 v.8|11|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a ADOLFO DEIBE, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.677 que se le si gue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.3|11 Nº 6.609 v.8|11|62

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a ANTONIO REYNALDO ASTORGA, para que comparezca a estar derecho en el sumario Nº 9.659, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. - Mario O. Folchi, secretario.
e.3|11 Nº 6.610 v.8|11|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de ta primera publicación a JACINTO FERNANDO PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.647 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.3|11 Nº 6.611 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VENANCIO a comparecer en la causa Nº 9.617 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 132.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.3|11 Nº 6.612 v.8|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ENRIQUE RUIZ a comparecer en la causa Nº 9.617 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 132.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.3|11 Nº 6.613 v.8|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FALDUTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.490 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.6|11 Nº 162 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ARCONSTANZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.489 que se le sigue por infracción a la ley de prenda bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.6|11 Nº 163 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO AMADOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 134, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.6|11. — Nº 164 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO CLEMENTE CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.769, que se le sigue por inf. ley de Prendas (le: 12.962), bajo apercimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|11. — Nº 165 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a REGINA VILLAN de PARISI, a comparecer en la causa Nº 9317, que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|11. — Nº 166 v.10|11|62

Edicto: Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, de la Capital Federal, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de la presente a MARIO MUZLERA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9316, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda bajo apercibimiento que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 16 de octubre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|11-Nº 167-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO COBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9156, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|11. — Nº 168 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA A. T. de PEREZ AQUINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.486, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.6|11. — Nº 169 v.10|11|62

Edicto: Art. 141 del C. P. C.: Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar, desde la primera publicación del presente, a MARINO LUIS CURRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.295, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 24 de octubre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|11. — Nº 170 v.10|11|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a CARMEN ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.642, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.6|11. — Nº 171 v.10|11|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL DE LA CAMPA, a comparecer en la causa Nº 646, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.6|11. — Nº 172 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ARANALDO LUCIO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 525, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Ley de Prenda), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.6|11. — Nº 173 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a PABLO MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 730, que es le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.6|11. — Nº 174 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a GERARDO VITALE, a comparecer en la causa Nº 351, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.6|11. — Nº 175 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a AMALIA MARIA de MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 730, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.6|11. — Nº 176 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a MARCOS SIEMSEN a comparecer en la causa Nº 282 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 6|11 — Nº 177 — v. 10|11|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de treinta días a JUAN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 830 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 6|11 — Nº 178 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de 30 días a SATURNINO BARRIOS a comparecer en la causa Nº 808 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 6|11 — Nº 179 — v. 10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de 30 días a HUGO SPERA a comparecer en la causa Nº 822 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Bartolomé Díaz Celodrero, secretario.
e. 6|11 — Nº 180 — v. 10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de cinco días a ANGELA AURELIA GIL GARCIA a comparecer en la causa Nº 755 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 6|11 — Nº 181 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de treinta días a LUIS HORACIO BERALDI a comparecer en la causa Nº 836 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 6|11 — Nº 182 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de 30 días a OSCAR MIGUEL ALI a comparecer en la causa Nº 800 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires 24 de octubre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 6|11 — Nº 183 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de 30 días a CAYETANO NASISI a comparecer en la causa Nº 857 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 6|11 — Nº 184 — v. 10|11|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES FEIJO de RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (N 889), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 6|11 — Nº 185 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ANSELMO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 953) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 6|11 — Nº 186 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO BELFIORE BEATRICE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Nº 900), bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 6|11 — Nº 187 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO MARIO PARISI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 702), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 6|11 — Nº 188 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA PERCOWICZ de GUTMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Nº 913), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 19662. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|11 Nº 189 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FONTANALS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Nº 908), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|11 Nº 190 v.10|11|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSVALDO VOLPE, en la causa Nº 2.932, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e.6|11 Nº 191 v.10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ROBERTO MARIO ZUCCARINO, en la causa Nº 2.933, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e.6|11 Nº 192 v.10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS ABRAHAM NICOLAS ALMEYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.738, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.6|11 Nº 193 v.10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a NESTOR SANTIAGO BARBAZAL, en la causa Nº 2.736, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.6|11 Nº 194 v.10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIO QUINTANA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.844, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo percibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.6|11 Nº 195 v.10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ILSE MARIA REMSPECHER de GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.796, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, ante la Secretaría Nº 146, cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.6|11 Nº 196 v.10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a CLELIA EDITH BELBIDARES, a fin de que comparezca estar a derecho la causa Nº 2.817, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.6|11 Nº 197 v.10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a RAMON MASUD, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.823, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.6|11 Nº 198 v.10|11|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MANUEL RICARDO CANOVAS y JOSE MENDEZ, en la causa Nº 2.665, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.6|11 Nº 199 v.10|11|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MOISES M. FURER, en la causa Nº 2.764 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.6|11 Nº 200 v.10|11|62

Nº 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a Juan Carlos Ceballos a comparecer en la causa Nº 874 que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.6|11 Nº 201 v.10|11|62

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge R. Moras Mom, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado MARIO JORGE HAMILTON, a comparecer en la causa Nº 842 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.6|11 Nº 202 v.10|11|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OSCAR CARONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 204 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO WISSOQ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 205 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO IULIO WISSOQ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 206 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA PEDRAZA de CHACRON y a HECTOR A. PEDRAZA, para que comperzcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 203 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JESUS LUCIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 207 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ANTIGNANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 208 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR MONTIEL, en la causa 2.657 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.6|11 Nº 209 v.10|11|62

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a PEDRO RICARDO BALLESTER, a comparecer por ante la causa Nº 2766, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 157, Buenos Aires, 14 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 6|11 — Nº 210 — v. 10|11|62

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, en la causa Nº 2777, emplaza por el término de cinco días a ENRIQUETA ROSSI de GAMIO, acusada del delito de infracción de prenda, a comparecer bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 6|11 — Nº 211 — v. 10|11|62

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a en la causa Nº 2769, a PEDRO O. PACHECO, a comparecer, en la causa que se le instruye por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 157, Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 6|11 — Nº 212 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SELVA ADELA SERIAL, número 2.802, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 de prenda c|registro, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 6|11 — Nº 213 — v. 10|11|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL DOJAMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2755, que se le sigue por el delito

de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 6|11 — Nº 214 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM I. DIAMENT para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2688, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 6|11 — Nº 215 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crimisal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a APOLINOR PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2667, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 6|11 — Nº 216 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA ANGELICA TORALES de CARDOZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2668, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1962 — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 6|11 — Nº 217 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RODOLFO IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2447, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 6|11 — Nº 218 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON ENRIQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2623, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 6|11 — Nº 219 — v. 10|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado número 1, de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma SUPER MERCADO LIBERTADOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, por ante la secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Secretaría: 8 de octubre de 1962. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.6|11-Nº 1 v.10|11|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente al gerente de "KIKAY S.R.L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos E. Padilla, secretario.

e.3|11 Nº 2 v.10|11 62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la publicacion del presente a ENRIQUE SOLER VILLALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|11-Nº 3 v.10|11|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a BERNARD MURPHY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|11-Nº 4 v.10|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DAMATO, a comparecer en la causa Nº 6.197 que se le sigue por lesiones Art. 94 del Cód Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.6|11-Nº 18-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MANTEJ, a comparecer en la causa Nº 6.153 que se le sigue por inf. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.6|11-Nº 19-v.10|11|62

"N"

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODCRO o TEODORO ALEJANDRO BERNBLUM, alemán, naturalizado argentino, comerciante, C. I. 2.047.520, L.E. 4.130.522 D.M. B.A., a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Bernardo de San Martín, secretario.

e.6|11-Nº 5 v.10|11|62

"Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a MOISES COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.6|11-Nº 6 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL JUAN MARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6862, que se le instruye por el delito de tenencia de alcaloides, art. 204 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|11-Nº 7 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7974, que se le instruye por el delito de desobediencia, art. 239 C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|11-Nº 8 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE COHEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8024, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|11-Nº 9 v.10|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JORGE JACOBO NACHPITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.6|11-Nº 10 v.10|11|62

Juzgado en lo Criminal Correccional Letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA DEBIAGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.785, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|11-Nº 11-v.10|11|62

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Correcicnal letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a MARIA CONCEPCION PERALTA DE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.6|11-Nº 12-v.10|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a P. DOUSSET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.6|11-Nº 13-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Número 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO SONEYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.897, que se le instruye por lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|11-Nº 14-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO OMAR MEDICI, argentino nacido el 26 de febrero de 1930, joyero, casado, C. I. 3.039.813, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962 — Bernardo de San Martín, secretario.

e.6|11-Nº 15-v.10|11|62

JUZGADO EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"M"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, a cargo del Juzgado letra "M", Dr. Lucas Jaime Lennon, se emplaza por el término de diez días al encausado JUAN CARLOS CASTRO, a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 833 que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962 — Luis María Rizzi, secretario.

e.6|11-Nº 17-v.10|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a MARIA o MODESTA COMINO, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 282|61 caratulada: "Comino María, Inf. Art. 28, Ley 11.386", que se le sigue ante esta Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.6|11-Nº 22 v.10|11|62

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10 a cargo del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ROBERTO RAFAEL PEREZ MEDINA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6.712|61, que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.6|11-Nº 16-v.10|11|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GRISPI (a) El Petizo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Número 2.467 que se le sigue por encubrimiento e infracción al art. 212, inc 1º, item b) del Código Penal, modificado por la ley 15.276 y su decreto reglamentario 3.189|60, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.6|11-Nº 20-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a RICARDO SAIEGH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.209|62, que se le sigue por infracción a la Ley 15.293, con intervención de la Secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.6|11-Nº 21 v.10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge A. Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 15, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO OZUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.564 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.3|11 Nº 6.614 v.8|11|62

JUSTICIA DE MERCADO

Juzgado de Mercado cita por 5 días a JOSE NAVEIRA para comparacer a estar a derecho en juicio "Elosu y Fernández Díaz S.R.L. c|Naveira José A. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 1.200 e.3|11 Nº 31.310 v.8|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "FERROMETAL

S.A.C.I.F. e I." que se ha procedido a postergar la junta de verificación y graduación de los créditos para el día 3 de diciembre de 1962 a las 7 y 30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con la prevención de que ella se celebrará con los que concurrán. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Héctor A. Patuel secretario.
$ 1.600 e. 3|11 Nº 31.196 v. 8|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "MAPIN S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico contador Baltasar J. A. G. Balbin Villaverde, calle Condarco 415, 5º Piso Dto. 47, los justificativos de sus créditos.
El día 20 de marzo de 1963, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 1.600 e.2|11 Nº 31.081 v.7|11|62

El Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de OESTE S. A. I. C. y F. Fábrica de Bebidas Gaseosas, la convocatoria solicitada fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Roberto Macchia, con domicilio en la calle Uruguay 263, 7º, Of. 74, los justificativos de sus créditos; el 28 de marzo de 1963, a las 13.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600 e.2|11 Nº 31.023 v.7|11|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, a los acreedores de ISAAC CHERULNEC S. C. A., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Domingo Artesi los justificativos de créditos. El 19 de febrero de 1963, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200. — e.6|11 Nº 31.640 v.10|11|62

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de GUILLERMO SIMON, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Próspero Victorio Campagna, los justificativos de créditos. El siete de marzo de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.5|11 Nº 31.453 v.9|11|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 10 días a los acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes del señor DOMINGO SANTAGATI, propietario de la finca sita Av. Juan B. Justo Nº 3549, los que deberán concurrir por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de ley, a hacer valer derechos en autos "Rodríguez Teja Jorge c|Domingo Santagati" s|cobro ejecutivo de pesos.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960.— e.5|11-Nº 31.424-v.7|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la postergación para el día 11 de diciembre próximo, a las 9 horas, de la audiencia para la verificación y graduación de créditos en la convocatoria de ESTEBAN HAVAS.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200. e.2|11. — Nº 30.996 v.7|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de LITOPON BELLAVISTA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al síndico Domingo A. Vázquez (Congreso 4771), los justificativos de créditos. El 20 de marzo de 1963, a las 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600 e.3|11 Nº 31.211 v.8|11|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días a los acreedores de GALERIA de FABRICANTES S. A. C. I. F., que ha sido postergada para el 19 de noviembre próximo, a las 14 hs., la audiencia de graduación y verificación de créditos, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 720. — e.6|11 Nº 31.643 v.8|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de GUSTAVO SUEIRO, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Roberto Guillermo Martín los justificativos de créditos. El 4 de marzo de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200 e.5|11 Nº 31.372 v.9|11|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a SILVIO MARESCA para comparecer en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200. — e.6|11 Nº 31.561 v.10|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de CASA GROISMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles el término de treinta días para presentar al Síndico Rosa Razumiejczyk, con domicilio en la calle Haití 4176, Dto. 4, los justificativos de créditos. El 13 de febrero de 1963, a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600 e.5|11 Nº 31.427 v.9|11|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en el juicio "PRO-DEC S.R.L. s|quiebra", que se ha fijado nueva fecha para la junta de acreedores, la que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1962, a las 14 hs., en este Juzgado.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.3|11 Nº 31.200 v.8|11|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. GARRIDO o CARRIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.6|11 Nº 154 v.10|11|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "GRANDE JUNCAL MANUEL y otro c/IACUZZI OSCAR JOSE y otro s/hipotecario", que el Martillero Edmundo G. G. Vallejo rematará en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), el día jueves 15 de noviembre a las 16 horas: Inmueble en Victoria, Ptdo. San Fernando, Prov. Bs. Aires; calle Nicolás E. Ambrosoni e/ 11 de setiembre y Nueva (hoy Moreno). Lote 6 de la manz "G". Mide: 8.66 x 15.32 mts Total 132.67 mts. cds. Consta de 2 hab. frente, hall, 1 hab., baño, cocina y lav. cub. Base: $ 239.400 m/n. contado Seña 8 o/o, comisión 3 o/o en efectivo. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e. 5|11 Nº 31.507 v. 9|11|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "ZYLBERMAN DAVID c/JOSE DANIELE, s/ejec. hipotecaria" que el martillero José Macklin, rematará en Paraná Nº 467, tercer piso, oficina "9" Capital Federal, el 15 de noviembre próximo a las 16.30 horas, el inmueble sito en Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, calle Coronel Toscano Nº 862- lote 25 de la manzana 240, parcela 12. Con sup. de 433 mts.; 10 mts. frente al Norte y 43 mts. 30 cms. de fondo. Base $ 400.000 m/n., al contado. El inmueble se entrega desocupado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 4.000 e. 5|11 Nº 31.409 v. 15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "IRUNDAY AMBROSIO y otros c|RADOWSKY LEON s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de noviembre próximo a las 15.30 hs. el inmueble Rivera 90, Villa Scasso, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. Aires: sup. 257,02 ms. cs. Base $ 563.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.3|11 Nº 31.292 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "ARAGNON de GARAY MARIA ESTHER c|NEERVELP y GALOPIN ANA MARIA s|hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el 8 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble, Arenales 1141, Acassuso, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As: desocupado: sup. 330,05 ms. cs. Base $ 550.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.295 v.8|11|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "LACERENZA VICENTE c|SZTAYNBERG MOSZIEK ZUNSZTERN y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de noviembre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Av. del Campo 1234, 38, Capital Federal. Sup. 311,15 ms. cs Base $ 1.900.102,22. En el inmueble no existen terceros ocupantes ni inquilinos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre diecinueve de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.294 v.8|11|62

Nº 7

Judicial. — Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "CIBISCHINO HUGO s/Testamentaria", que el martillero Ricardo J. Pérez Centeno, rematará el día 7 de noviembre próximo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 de esta Capital, el Departamento número Nueve del cuarto piso, de la finca calle Tucumán Nº 3486 de esta Capital, entre Bustamante y Billinghurst, en las condiciones en que se encuentra, totalmente desocupado. — Base: $ 308.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Informes: Sarmiento 320, 1er. piso, 34-6936.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000. e.2|11. — Nº 30.947 v.7|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en autos: "TRISTAN de DEL NEGRO, CONCEPCION s|sucesión", que el martillero Carlos Gelly y Obes (25 de Mayo 267, piso 2º, 30-8034), rematará el 16 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en el lugar, la finca ubicada en la calle Pasaje Beethoven Nº 3446, esquina calle Pirán, Capital, en terreno que mide según títulos: 4.35 cm. frente N.E.; 7.66 cm., otro frente N.O. calle Pirán; 6 m. ochava al N.; 8.58 cm. S.O. y 11.91 cm. S.E. Desocupada. — Superficie aproximada 93.20 m2., o la que en más o en menos resulte entre sus muros divisorios. — Base m$n. 400.000. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000. e.2|11. — Nº 31.108 v.7|11|62

Nº 12

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 5 días en autos "TOURON DIAZ DANIEL c/ POMAR de TOMASINI IGNACIA y otros s|cobro hipotecario", que el martillero Jorge A. Kern rematará en el mismo, el 18 de noviembre 1962, a las 17 horas, el inmueble desocupado, calle Tucumán 820, en Villa Furts, Ptdo San Martín, Prov. Bs. Aires. — Terreno 8m66 por 25m68, Sup. 222 m. c. 3888 c. c. — Base: $ 275.088 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 31.542-v.10|11|62

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 2 días en autos "LOPEZ de SUAREZ CONCEPCION contra SUAREZ, JULIO s|alimentos", que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará en calle Paraguay Nº 845, dep. "C", donde se exhibirán hasta el día anterior al remate, el 10 de noviembre, a las 10 horas: 1 automóvil "Ford", mod. año 1940, 4 ptas., chapa Capital Nº 422.769; 1 máquina registradora "National" número M-10740 - EE1842; 1 balanza "Berkel" p|12 ks. mod. EW. Nº 31115; 1 balanza "Berkel" p|2 ks., mod. "Typel" Nº 165392; 1 cortadora de fiambres "Berkel" Nº B-5330, y 1 ventilador de mesa "Ericsson"; 4 paletas (falta una) s| Nº visible. Al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 31.647-v.7|11|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por 10 días, en el juicio "GRASSI JOSE, s|sucesión, que el martillero Rodolfo E Louit, rematará sobre los mismos, el 11 de noviembre, a las 15 horas, el inmueble calle Coronel Salvadores 1575, superficie 249.80 metros cuadrados y base $ 345.000.— m|n. y el mismo día, a las 16.30 horas, el inmueble General Eugenio Garzón 3634|36, superficie 414.81 mts.2 y base pesos 399.000.— m|n. Pagos al contado. Escribano designado Sr Miguel Santamarina. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires octubre 15 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.000 — e.29|10 Nº 30.650 v.9|11|62

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 17, Secr. Nº 34, comunica por cinco días en juicio "LOPEZ de SALVADO DOLORES c|PAILLISSE RODOLFO s|ejecución hipotecaria". María Elena Deluigi rematará en Bulnes 1630, el 15 de noviembre próximo a las 15 horas, el departamento 6, piso 2º, Paraguay 4015, que según escritura hipotecaria deberá entregarse desocupado dentro de los treinta días de solicitado. Base m$n. 140.000,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.172 v.8|11|62

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "FERNANDEZ BESCHTEDT de NAVEIRA ELINA y otros contra ZAMARBIDE BELIO E. y HECTOR H., s|escrituración", que el martillero Humberto Bertollo rematará el día 12 de noviembre de 1962, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311 (Cap. Fed.), en block y ad corpus 3.873 has. 90 as. 40 cts. 5715 aproximadamente que son parte del establecimiento "La Matilde", sito en la Provincia de Córdoba, Dpto. Roque Sáenz Peña, Pedanía Independencia (Parcelas 1 y 8 de la Fracción I y parcelas 7, 8, 9 y 10 de la Fracción II del plano de subdivisión practicado por el agrimensor Carlos A. Cano archivado bajo el número 12.315, planilla Nº 35.489). — Base pesos 9.008.666,66 m|n. (nueve millones ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional). — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Saldo: dentro de los diez días corridos siguientes a la aprobación judicial del remate. — La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encontrare al entregar la posesión y sólo comprende el inmueble y el alambrado que pudiere existir en el costado Oeste. Boleto intransferible. Escritura por ante el escribano Ricardo Campopiano, con oficinas en Bmé. Mitre 754 (Cap. Fed.)
Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 4.400.— e.6|11-Nº 31.487-v.10|11|62

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Dr. J. Andrés Carnevale, Nº 18, Secretaría Nº 35 del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, se hace saber por diez días en el Boletín Oficial y La Nación, el nombramiento del martillero Rufino A. de Elizalde, Diagonal Norte 832, en el juicio hipotecario "ALVAREZ JORGE P. c|CACOPARDO EUGENIO" para rematar en pública subasta, sobre el mismo bien, el domingo 11 de noviembre de 1962, a las 17 horas la propiedad ubicada en La Lucila F. C. Mitre, Provincia de Buenos Aires, calle Debenedetti 413|415 Consta de 3 lotes unidos; Lote 4: mide 10 m. 39 frente S. S. E. y contrafrente N. N. O.: 26.13 m. de fondo E. N. E.: 26.14 m. en el S. O.; sup. 271,54 m. - Lote 5º mide 10.39 m. de frente S. S. E. y contrafrente N. N. O.; 36.53 m. en el E. N. E. y 36.54 m. el en O. S. O.; sup 379.59 m.; Lote 1 b; martillo a favor del lote 5 de E. N. E. con 10,39 en cada uno de sus

cuatro costados; sup. 107,95 m. Base $ 1.200.006.59. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, Octubre 22 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 6.400 e. 26|10 Nº 30.311 v. 7|11|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "GRZMOT LEON y otra c/CAPRINOS JAQUES s/ejecución hipotecaria" que el martillero Mario J. Nicodemo, rematará en Humberto 1º 2120, Capital, el día 23 de noviembre a las 14 horas, el inmueble de la calle Malincué Nº 4565, Capital Federal, que mide: 8,66 m. de frente por 19,66 m. de fondo. Ocupado. Base: $ 30.000 m/n., venta al contado. Seña: 8 o/o a cuenta de precio. Comisión: 3 o/o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 5|11 Nº 31.499 v. 9|11|62

Nº 20

JUDICIAL: — Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "CASTRO BELTRAN y CASTRO DE SORIA A. contra SCUDERI F. y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Luis F. Márquez rematará: propiedad calle 1º de Mayo Nº 262, en la localidad de Villa Esmeralda, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Mide 8,70 mts. al S. E. y 8,65 al N. O. de frente y contrafrente respectivamente por 23,87 al N. E. y mts. 22.95 al S. O. en sus costados. Sup. aprox. mts. 2: (202,4965). — Base $ 160.000. El día lunes 12 de noviembre, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, dos de noviembre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 31.690-v.10|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "PAGANO de COMPAGNUCCI MARIA ANGELA contra BAILON ARIAS, ROMULO su ejecución hipotecaria", que el martillero D. Francisco de la Fuente, rematará el sábado 17 de noviembre de 1962, sobre la misma, a las 16 horas, el inmueble "Campo Caseros", en el Pdo Gral. San Martín (Prov. de Bs. Aires), lote 9, Manz. A. Sup.: 278.625 m2. cerca de la Est. Martín Coronado. Base pesos 177.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado.
Buenos Aires, noviembre dos de 1962. — Julio L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.6|11-Nº 31.635-v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "CORTESE, HERNAN ALBERTO c|CAFFASO, FRANCISCO s| Ejecución hipotecaria", que el martillero León Stambulsky, rematará el 18 de noviembre de 1962, en Av. de Mayo 570, piso 2º, a las 10 horas, una fracción de terreno en Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, catastrada Circunscrip. V., Sec. K. Man. 30. Parcelas 1 al 21, Sup. Total 5.282 m2. Plano aprob. 30-112-56. — Base m$n. 452.400, al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200. e.2|11. — Nº 31.100 v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio: "GRUPPO DE CASULLO MARIA JOSEFA y CASULLO PEDRO LORENZO, s|sucesiones" que los martilleros: "Solari & Rossi, S.R.L." con oficinas en la calle Caseros 2844, rematarán en la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 14 de noviembre de 1962, a las 15 y 30 horas, dos fincas ubicadas en la Capital Federal: 1º calle Olavarría Nº 1927|31. — Superficie: 326,451690 m2. Base: $ 98.000.— 2º calle Maza 438|42. Superficie: 374,9780 m2. — Base: $ 582.000. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.800.— e.29|10 Nº 30.640 v 9|11|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio BONIFACCINI de CAMBRIGLIA ELENA contra CAMBRIGLIA ROQUE y otros, cobro de pesos, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 10 de noviembre, hora 10, los siguientes efectos: Treinta y tres monta cargas, que se exhiben en Avda. Ador esquina Vélez Sársfield de la localidad de Munro. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 960.- e.6|11 Nº 31.592 v.8|11|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en el juicio GIUSTI AQUILES CARLOS contra BEKMAN JACOBO, ejec. hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 13 de Noviembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el departamento Nº 8 del piso 4º, de la finca calle Tte. Gral. Eustaquio Frías Nº 91 esq. Camargo, compuesto de living-comedor, 2 dormitorios, baño, inst. cocina a gas y servicios centrales. Base $ 202.900. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Dicho departamento lo ocupa el demandado. Sup. 59,.4 mts. con uso exclusivo de un balcón. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.6|11 Nº 31.574 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 15 días en el juicio "ESTEBECORENA de LANDA ANGELA c/FERNANDEZ MARCOS R. y otro s/ejec. hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal; el 22 de noviembre próximo, a las 15,30 hs., una fracción de campo señalada con el Nº 834-a del cuartel 9º del Pdo. de Juárez, Pcia. de Bs. Aires; ocupada por el demandado; sup. 368 Has. 31 as. 96cs., base $ 2.561.770. Contado. Seña 8 o/o, comisión 3 o o Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.800 e. 5|11 Nº 31.480 v. 21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 15 días en el juicio "ESTEBECORENA de LANDA ANGELA c/FERNANDEZ JUAN s/ejec. hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía rematarán en San Martín 388, Capital; el 22 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., una fracción de campo señalada con el Nº 830-a del cuartel 9º del Pdo. Juárez, Pcia. de Bs. Aires; ocupada por el demandado; sup. 230 Has., 52 cs., base $ 1.322.529,90 contado Seña 8 o/o, comisión 3 o/o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posee, secretario.
$ 4.800 e. 5|11 Nº 31.481 v. 21|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en el juicio testamentario de "JUANA MARIA ANTONIA RODRIGUEZ y AGUIRRE", que los Martilleros Russo. Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán, sobre el mismo el inmueble Homero 153, el domingo 18 de noviembre a las 17 horas. — El terreno mide 8 m. de frente al Este por 61 m. 12 de fondo. — Base dos terceras parte valuación $ 133.933,32 m|n. — Venta al contado y existe un inquilino. — Seña 8 o|o. —Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 19 de octubre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.147 v.8|11|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "DEMARIA MIGUEL ANGEL c|SINGERMAN JAIME AARON, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Conesa 880|84, Capital Federal. Sup. 770,99 ms. cs. Base $ 1.700.000, al contado. Edificio de departamentos en construcción que se entregará en el estado de construcción en que se encuentra en la actualidad. Está ocupado por el demandado, entregándose desocupado al comprador. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.000.— e.3|11-Nº 31.293-v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "AMATO NICOLAS y SANTAYA JOSE c|SOSA PEDRO ANTONIO y RAMOS de SOSA MARIA SUSANA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Pavón 2256, 7º piso, Dto. "29", Capital Federal. Desocupado. Sup. 50,68. Porcentual 3,21 o|o. Base $ 469.315. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 31.289-v.14|11|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en los autos "D'ALVIA HIJOS c|BIANCHI JUAN, s| cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Gilberto R. Lavaque, en común para esta subasta, rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Sarmiento 442|44|48; sup. 415,40 ms. cs., ad corpus. Base, pesos 17.000.000. al contado. 8 o|o seña y a cuenta precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.297-v.8|11|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "FELICE ANDRES y otros c| YAYA MIGUEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Daud rematará sobre el mismo, el 11 de noviembre, a las 16 horas, el inmueble calle Justicia Nº 1528 entre las de Italia y Juan B. Anchodorqui, de la localidad de Santos Lugares, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Superficie 375 m2. Base $ 975.200 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.— e.3|11-Nº 31.307-v.8|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "COMPAÑIA TIERRAS DEL SUD c/JENS. KINGO FOLLEVAAG s/cóbro hipotecario" que el martillero César C. Gaona, rematará el domingo 11 de noviembre a las 16 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno situados en el pueblo de Ranelagh, Partido de Quilmes, jurisdicción de esta Provincia, calle 21 entre las de 45 y otra sin número, designados en el plano que se encuentran en el Registro de la Propiedad con los números 3 y 4 de la manzana 103. Superficie 626 m. 15 dcm.2. Al contado. Base $ 14.324.75. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 2.000 e. 5|11 Nº 31.450 v. 9|11|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "BIRMAN GHERS c|AARON GERSON TINSKI" s|ejec., que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en San José 1754, el día 12 de noviembre del cte. año, a las 10 hs., los siguientes objetos: Un aparato de televisión marca "Dumont" de 53 cm., Nº 3844, mod. R.A.370 y un aparato de televisión marca "Dumont" marca "Philco Truric" modelo 3536, Nº 54225, en el estado en que se encuentran, que se exhibe en el mismo lugar. Sin base al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Archibaldo P. Mac. Garrell, secretario.
$ 1.200.- e.6|11 Nº 31.700 v.8|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "LAMSON PARAGON c/ESCOBAR HNOS. s/ejecutivo", que el martillero Raúl Trías rematará donde se exhibe, en Corrientes 1856 Capital, una registradora marca "Paragón" modelo P.R. 64 c/d/ Nº 5231 completa con sumadora modelo A. D. D. Nº 5231. Base $ 15.960 m/n. Al contado. Comisión 10 o/o. El 13 de noviembre a las 15 horas. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960 e. 5|11 Nº 31.503 v. 7|11|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días que en el juicio: "LUXOGAR S. R. L. c|D'AURISIO ARNALDO ALBERTO s|Ejec. Prendario" que el martillero don Lucas A. Iparraguirre rematará en Defensa 1124, el día 17 de Noviembre de 1962, a las 9 horas, los siguientes objetos: Un lavarropas marca Drean eléctrico, modelo 58, Nº 54231, totalmente equipada. Base m$n. 6.138. Comisión 10 o|o. Contado. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 640.- e.6|11 Nº 31,521 v.7|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en autos "PERIES, ANA MARIA c|DEFELICE, JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero D. Juan Ramón Triñanes rematará el día 16 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Avda. Juan B. Alberdi Nº 570, de esta Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: "un automóvil marca "Ford Taunus", modelo año 1956, con motor G4B-207649, usado, chapa patente de la Capital Nº 616.384, año 1960. Base: m$n. 193.250. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Ricardo M. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 31.645-v.8|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "ESTIVAL S. EN C. POR ACC. c|MENNITI, MARIO TOMAS s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Av. El Cano 3335, el día 17 de noviembre a las 10.30 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca "Packard" modelo 1937, motor Nº 51166, patente de la Pcia. de Bs. As. 833.254, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base m$n. 27.470, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.- e.6|11 Nº 31.681 v.8|11|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "BRAVO CARABAJAL EMILIO E. c|CHORNY JORGE s|ejec", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 9 de Noviembre de 1962 a las 10 hs., en Rivadavia Nº 1389, Capital, donde se exhiben: Máq. esc. port. Underwood importada; mesa para máq.; escritorio 4 cajones; 2 butacas, 1 sillón, armario 1 puerta y 2 estantes; cor na duraluminio (todo de madera tipo americano). Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Se entrega aprobada la subasta (Art. 520). — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Ricardo R. Graham, secretario.
$ 960.- e.6|11 Nº 31.649 v.8|11|62

Juzgado Nacional Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "REYES, FLORA DELMA c| REFRIGERACION OLMIR S. R. L. s|ejec." que el martillero, J. J. C. de Urquiza rematará el 12 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en San José 1754: Un torno a revólver marca Aita, motor eléctrico de 2 H.P. Nº 24072 que se exhibe en Honduras 4370. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 720.— e.5|11 Nº 31.495 v.7|11|62

Juzg. Nac. Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días juicio: "GENE, ENRIQUE H. c|HOFFER, BERNARDO y otro s|ejec.", que el martillero J. J. C. Urquiza rematará el 12 de noviembre de 1962, a las 11, en San José 1754, donde se exhibe, Una máquina abridora de lana con motor eléctrico acoplado de 3 HP. marca Asea Nº A.Y.55-9.5 sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 720.— e.5|11 Nº 31.493 v.7|11|62

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "MOSSE HNOS. S. R. L.c|SANCHEZ, ALFONSO, s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio R. Iturralde rematará en Alvarez Thomas Nº 939, el día 9 de noviembre de 1962, a las 10 horas, lugar donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, una chatita marca "Buick", modelo 1929, motor Nº 2335052, con patente Nº 566.335, año 1960, provincia de Bs. As. Base $ 16.679 (50 o|o de la deuda). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 800.— e.6|11-Nº 31.697-v.7|11|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GUZMAN Y CIA. S. R. L. c|DOCE RODOLFO y otros, s| prendario", que el martillero Juan José Deambrosi rematará el día 19 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Luzuriaga 235, donde se exhibe, Capital, máquina de hacer crema café a gas, marca Tirrena, modelo 2 grupos, Nº 1975. Base $ 21.416, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se entrega aprobada la subasta (Art. 520).
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 31.648-v.8|11|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "LECONT S. A. c| ZITTERMAN MARTIN y otros s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi rematará el día 17 de noviembre de 1962, a las 10 hs., en Corrientes 2063, p. 6, Dt. 77, Capital, motocicleta marca Ferrari|1961, 100 c.c., motor número 317544, equipada, se exhibe en Estados Unidos 1022, Capital. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se entrega aprobada la subasta (Art. 520).
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 31.651-v.8|11|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "LECONT S. A., c|DE BRITO VICTOR y otros, s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi rematará el día 17 de noviembre de 1962, a las 10 hs., en Corrientes 2063, p. 6, Dt. 77, Capital, motocicleta marca Cleri, año 1961, 98 c.c., tipo 100|2, motor 293051, cuadro 2008, equipada, se exhibe en Estados Unidos 1022, Capital. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se entrega aprobada la subasta (Art. 520).
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 31.650-v.8|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|LEA K. de SZRAIBER e hijos, s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Av. El Cano 3335, el día 17 de noviembre de 1962, a las 10.30 hs., los siguientes objetos: un automotor Jeep Pick-Up,

marca Ika, mod. 1961, tipo JA-2PB, motor Nº 61-4043317, serie Nº 12221-00406, color verde lago, completo, con 5 neumáticos, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 102.527,16 m|n., al contado. Un automotor Jeep Pick-Up, marca Ika, mod. 1961, tipo JA-2PB, motor Nº 61-4043973, serie 12221-00485, color azul narvic, completo, con 5 neumáticos, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 102.527,16 m|n., al contado. Un automotor Jeep Pick-Up, marca Ika, mod. 1960, tipo JA-2PB, motor Nº 60-4041467 ,serie 02221-04234, color rojo circo, completo, con 5 neumáticos, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 102.527,16 m|n., al contado. Dichas unidades se exhiben en H. Yrigoyen 2655, hasta el día de la subasta, en que serán trasladados al local de venta. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.6|11-Nº 31.680-v.8|11|62

Juzgado de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "BOZZOLA, ANTONIO c|TORRES, RAMON s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el día 17 de noviembre de 1962, a las 10.30 hs., el siguiente objeto: Un automotor Jeep Ika, modelo 1958. J. A. 3UA Nº 00773|92421, motor Nº 4025805, patente de Capital 637.901 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Av. del Tejar 4491 hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. Base $ 54.938 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.5|11 Nº 31.439 v.7|11|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS SACIF c|ERUT JOSE s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía. rematarán en Jerónimo Salguero 2751, el día 16 de noviembre de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Ika tipo Jeep, modelo JA-3UB, año 1961, motor Nº 614042891, serie 12321-00630, tracción simple, en el estado en que se encuentra. Base $ 123.742,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.5|11 Nº 31.458 v.7|11|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "ESTIVAL S. EN C. P. ACC. c|JANICES PEDRO s|ejecución prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Av. El Cano 3335, el día 17 de noviembre de 1962, a las 10.30 hs. el siguiente objeto: Un automóvil marca "Ford", modelo 1935, sedan 4 puertas, motor Nº 18F-1437554, patente de Capital Nº 445.425, del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 31.200.— m|n. al contado. — Seña 30%. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200 e.6|11 Nº 31.679 v.8|11|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS SACIF c|TRIGUEIRO JOSE s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 16 de noviembre de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1958, motor nº 6014086, serie Nº 8111-10-998, en el estado en que se encuentra. Base $ 139.897,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.5|11 Nº 31.460 v.7|11|62

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "FRAGA JOSE c|JUAN ANTONIO PALACIOS s|Ejec. prendaria", que el martillero Eduardo S. Miel Asquía, rematará en Paysandú 1396, donde se exhiben, el 17 de noviembre, a las 11 horas, los siguientes bienes: Un balancín automático 15 toneladas, marca EMI Nº 2890, modelo EMI 15, con motor eléctrico acoplado marca BLC modelo trifásico Nº 716 de 2 HP. - Un balancín automático 10 toneladas marca EMI Nº 0098, modelo EMI 13, con motor eléctrico acoplado marca Siap Peláes Hnos., Nº 11961, modelo trifásico de 1 HP. — Base $ 7.000.— m|n. cada uno. — Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.6|11 Nº 31.666 v.8|11|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13. Se comunica por tres días que en los autos: 'REFRISUR S.A.I.C. contra GERMAN OHRINGER, ejecutivo", que el martillero don Osvaldo F. Rufino, rematará una cortadora de chapa Daiser a mano, has a 1 mm.; sin base, al contado y al mejor postor, el día 10 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local en que se encuentra depositada, y se exhibe calle San José 1754, Capital. — Comisión 10%. — Datos al martillero, Rodriguez Peña 361.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.6|11 Nº 31.514 v.8|11|62

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO, DE J. R. BOSCO c|ROJAS, JUAN M. s|ejec. prendaria", el martillero Carlos A. B. Ottone rematará el 22 de Noviembre 1962 a las 9 hs., en Bartolomé Mitre 1773, p. 5º, of. 502: Una heladera eléc. familiar "Siam" Nº 2305803, mod. 75|12; un lavarropas eléc. familiar "General Electric" Nº 42524, mod. L. M. G. E. para 4 Kg. y una máquina de coser a pedal, 7 caj. "Singer" Nº JAO48962 mod. 15|30, que se exhiben en Canalejas 850. Base $ 11.200. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.- e.5|11 Nº 31.491 v.7|11|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17. Comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA JUSTO S.R.L. c|BRITOS, PEDRO AMERICO, s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en Corrientes 2434, piso 13, ofic. 52|53, el 9 de noviembre de 1962, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca "Plymouth", modelo 1938, motor Nº P6-123487, patente del año 1961, Nº 14.785, que se exhibe en Av. Juan B. Justo Nº 4394, Capital. — Base: $ 84.099,98. — Seña 30%. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960 e.6|11 Nº 31.619 v.8|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "PODSKUBKA Y LOPEZ SOC. COL. c|RODRIGUEZ ENRIQUE JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero David Barbaroch rematará en Santa Fe N 1445, el día 18 de noviembre a las 9 horas, un automóvil marca Mercedes Benz, modelo año 1955, 4 puertas, color negro, motor Nº 6369315501911, Patente Municipal de la Capital Federal Nº 14225, taxímetro, que se exhibe en Cabildo Nº 4999, Capital, de 15 a 18 horas. Base: pesos 310.316 moneda nacional, 50 o|o al contado y el saldo dentro del quinto día a depositar en el Banco de la Nación Suc. Tribunales. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.680.- e.5|11 Nº 31.497 v.7|11|62

Juzg. N. c. Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "D.I.A. P.A. S.R.L. c|PEREZ HERRERA, GUILLERMO s|ejec", que el martillero R. E. Henie rematará el 12 de noviembre 1962, a las 12, en San José 1754 una máquina impresora plana "Bohu y Herber-Whurzburg" Nº 2995, completa, medidas: 0.72 x 1,18, con motor eléct. acoplado, de 3 HP. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 720.- e.5|11 Nº 31.494 v.7|11|62

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en el juicio: "CENTRAL S.A.C.I.A.M.I.F. contra FERNANDEZ JOSE MARIO s|ejecutivo" que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 17 de noviembre, a las 11 horas, en Av. La Plata 1165, en el estado en que se encuentra, un automóvil utilitario "Ika, tipo Furgón Willys" modelo 1959 UA-IFA, motor 6.033.770, chassis Nº 00062, serie 03211-00062. — F... $ 203.990 al contado. — Comisión 10%. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Art. 520 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.6|11 Nº 31.628 v.8|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "CONVIA S.A.I.C.I.F. c|MANISCALCO SANTOS ANTONIO s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Lafinur 3050, Cap., donde se exhibe, el 15 de noviembre, hora 16, el siguiente objeto: Un automóvil Chevrolet mod. 1938, patente 327341 Ciudad Bs. As., año 1961, motor Nº R. 1426728, para uso particular, equipado. Base $ 35.200 m.n. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 31.664 v.8|11|62

Judicial: Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos "CASA PATERNAL MUSICA S. R. L. su Quiebra", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 9 de noviembre del corriente año, a las 21 horas, en el local Julián Alvarez 2340, los bienes muebles embargados en los autos "F.A.D.E.C.A. S. R. L. c|CASA PATERNAL MUSICA S. R. L. s|ejecutivo", detallados a fojas 15 y 16 de estos autos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes subastados se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 640. e.6|11. — Nº 31.688 v.7|11|62

Edicto: Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "AGUIRRE MASTRO Y CIA. S. A. c|EMILIO JUAN LUIS DONOSO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Av. El Cano 3335, el día 17 de noviembre de 1962, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca "Cadillac", mod. 1957, motor Nº 5762-039252, patente de Capital Nº 102.922, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Uriarte 2349, hasta el día del remate en que será trasladado al local de subasta. — Base: $ 408.450 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200. e.6|11. — Nº 31.684 v.8|11|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO DE J. R. BOSCO c|FERNANDEZ ESTANISLAO A. s|ejec. prendaria", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 26 de noviembre 1962, a las 9 hs., en Bmé. Mitre 1773, piso 5º, Of. 502: Un automotor usado marca "Chevrolet", motor Nº ECM192110, mod. año 1939, tipo Furgón para transporte, Patente Cap. Federal Nº 710880, en el estado en que se encuentra y exhibe en Garage Tinogasta 4454. — Al contado. — Base $ 18.000. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200. e.6|11. — Nº 31.672 v.8|11|62

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO DE J. R. BOSCO c|PEDERNESCHI de MUZZIO, JUANA A. s|ejec. prend.", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el 22 de noviembre 1962, a las 9.25 hs., en Bmé. Mitre 1773, piso 5º, Of. 502: Una heladera eléctrica familiar "Colmaker", Nº 95213, mod. Z11; Un televisor de mesa pant. 53 cm. "Ranser", Nº 6440, mod. M.T.160A y una enceradora eléctrica familiar "Siam" Nº S9514260, mod. 66, que se exhiben en Canalejas 850. — Base $ 15.000. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200. e.6|11. — Nº 31.673 v.8|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ ARMIÑAN JOSE c|FALCONE HECTOR y otros s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Baltar Nº 41, de Ciudadela, Pcia. Bs. As., el 15 de noviembre, horas 11.30, el siguiente objeto: Un chasis para camión "Chevrolet", mod. 1947, motor E.C.B.500841, a patentar. — Base $ 180.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Vta. s|aprobación.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960. e.6|11. — Nº 31.662 v.8|11|62

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO DE J. R. BOSCO c|PELOSO de SALIU, M. s|ejec. prendaria", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 22 de noviembre 1962, a las 9.30 hs., en Bmé. Mitre 1773, piso 5º, Of. 502, una heladera eléctrica familiar "Siam", Nº 17657, mod. 90; un televisor pantalla 53 cm. "Dumond", Nº E122, mod. R. A. 380 Bryan; una enceradora eléc. "Ventrilec", Nº 1153, mod. VI de 3 cepillos y una máquina de coser a pedal 3 caj. "Eibar", Nº 57876, mod. 284, que se exhiben en Canalejas 850. — Base $ 13.500. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200. e.6|11. — Nº 31.671 v.8|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría N 21, comunica por tres días en autos "COFIMA S. R. L. c|STEIN TEODORO y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Eliseo Zabalza rematará el día 22 de noviembre a las 16 horas, en Avenida Sáenz 479, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una motoneta marca "Lambretta Innocenti", modelo 1960, cuadro Nº 553.119, motor Nº 343021-1090, modelo L. A. de 125 c. c. de cilindrada, industria italiana, usada, funcionando. Base m$n. 17.76... Comisinó 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.- e.5|11 Nº 31.445 v.7|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "GARCIA GONZALEZ ENRIQUE c|CHAPUR JULIO s|ejecución" que los martilleros A. C. Tequini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el 11.55 o|o indiviso del inmueble Juan B. Alberdi 1784 esq. Pedro Goyena 1791|99. Sup. 145.557 ms. cs. Base $ 300.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.296 v.8|11|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en juicio "MENDEZ EDUARDO y CAJIDE F. L. de s|quiebra", que el martillero Sr. Antonio P. Sacco, rematará en Loria 1590, el 10 de noviembre a las 8.30 horas: 1 balanza "Brasilia" Ind. Arg. de 15 Kg. Nº 2471, instalaciones y otros bienes, comestibles y bebidas, tal como consta inventario fs. 57 a 61 en estado como se encuentran. Sin base y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicial. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 800.— e.6|11 Nº 31.524 v.7|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "HERIBERTO FREY S. A. I. C. I. c|CARNEVALE MIGUEL A. s|E. P.", que el martillero Esteban J. Roldán, en Pavón 3863, el día 16 de noviembre, hora 17.00 rematará una Heladera eléctrica de irivaró marca "Heriberto Frey S. A.", modelo MW 55|4 Nº de fábrica 15053, equipada con su equipo refrigerador Exposición; Lugar de venta. Base $ 24.425, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 31.677 v.8|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "RUGGIERO, VICENTE c|VALLONI, Rubén Luis s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Avda. El Cano 3335, el día 17 de noviembre de 1962 a las 10.30 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Ika, jeep carrozado, modelo 1956, J. A. 2 B, motor 4001641, patente Pcia. de Bs. As. 528.704, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local calle Av. Belgrano 2375 hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. Base: $ 59.125 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.6|11 Nº 31.683 v.8|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría N 25, comunica por tres días que en autos "FERROTECNICA S. R. L. c| H. H. EIRIZ Y CIA S. R. L. s|ejecución prendaria $ 87.000", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 12 de Noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en la calle Giles 430 de la localidad de Caseros Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben: Un elevador a cadena marca "Ferrotecnica", modelo "Sin fin", Nº 5361, para 250 kilos capacidad de elevación con cadena para 30 metros de altura; Una máquina mezcladora marca "Ferrotecnica", modelo "Junior" Nº 389, nueva, completa con todos los accesorios correspondientes, sin motor; Un motor eléctrico de 3 HP, nuevo, completo, con todos los accesorios correspondientes. ...00 r.p.m. marca "Stybe" Nº 40.983. Al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.- e.5|11 Nº 31.510 v.7|11|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "GUGLIOTTA, JUAN B. c|PEREYRA, FAUSTINO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Av. El Cano 3335, el día 17 de noviembre de 1962 a las 10.30 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca De Soto, mod. 1938, motor Nº 53-71704, patente de Cap. Fed. del año 1961 Nº 19152 para uso de Taxi, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la subasta. Base $ 41.488 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.6|11 Nº 31.682 v.8|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "LAPELEGRINA JUAN CAR-

LOS c|RODOLFO DEMARCO s|ejec. prend.", que el martillero Jorge José Anselmi rematará el 19 de noviembre de 1962, a las 16 hs., en Federico Lacroze 3074, Cap. Fed., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Ford", modelo año 1940, sedán 4 puertas, motor MCBA. Nº 18 F-5304737, patente de la capital del año 1961 Nº 348507, uso particular. Base $ 141.140. Comisión 10 o|o.— Buenos Aires, Octubre 29 de 1962. — J M. Oliverj Zimmermann, secretario.

$ 960.- e.5|11 Nº 31.446 v.7|11|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nº 11, a cargo del Dr. Luis María Terán, Secretario Jorge R. Salas, comunica por tres días que el martillero P. Luis V. Casanova, designado en los autos "PESTANE MOISES c|SEINHART Y CIA sobre cobro de pesos", rematará en la calle San Juan 2193, Capital, el día 7 de Noviembre a las 11 horas, una máquina de coser eléctrica marca "Yamoto" Nº 509.793. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 720.- e.5|11 Nº 31.358 v.7|11|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AYACUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 1962 a las 10.30 horas, en el local de Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio para efectuar donaciones a la Fundación Torcuato Di Tella;

2º Reintegro del capital de la sociedad hasta el monto que arroje la cuenta de ganancias y pérdidas una vez aprobadas las donaciones propuestas según punto 1º;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.440.— e.6|11 Nº 31.656 v.8|11|62

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2ª CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Asociados que la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 20 de octubre de 1962, no pudo realizarse por no hallarse presentes asociados que representaren el cinco por ciento del total con derecho a voto. — Se llama a 2ª Convocatoria para el 23 de noviembre próximo, a las 20 horas, con el mismo orden del día, a saber

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Presidente "ad-hoc" para dirigir la Asamblea;

2º Designación de dos socios, presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el Acta de la misma;

3º Aprobación de la forma de financiación de la obra de la calle Corrientes Nº 2314, autorizando al Consejo Directivo a contraer préstamos con garantía real y a vender el edificio por el sistema de la propiedad horizontal.

Se recuerda a los señores asociados que a fin de participar en la Asamblea y para su funcionamiento rigen las disposiciones de los artículos 47, 51, 53, 96, 98, 99 y 100 del Estatuto Social.

$ 216.— e.6|11 Nº 31.691 v.8|11|62

ARCHELLI S. A. GRAFICA
Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 1962, a las diez horas, en el local de la calle Bulnes 663 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Consideración del revalúo especial de Bienes de Uso practicado.

3º Fijación del número de miembros del nuevo Directorio y designación de sus componentes y de Síndico Titular y Suplentes en reemplazo de los que terminaron su mandato el 30 de junio último

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800. — e.5|11-Nº 31.444 v.9|11|62.

ASOCIACION PRIVADA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESTACADO EN EL EXTERIOR

La Comisión Directiva de la Asociación Privada del Personal Administrativo Destacado en el Exterior ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria Anual para el 15 de noviembre de 1962, a las 14 hs. en el Salón Biblioteca de la Cancillería, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Vigentes, la misma se llevará a cabo en la calle Arenales 761 C. Federal para tratar lo siguiente:

a) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas;

b) Elegir los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;

c) Modificación del artículo 32º del Estatuto;

d) Designación de 2 asociados para firmar el acta.

$ 96.— e.6|11 Nº 31.591 v.7|11|62

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Importadora Exportadora

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Noveno Ejercicio para el día 17 de noviembre de 1962 a las ocho horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 785, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Determinación del número de Directores Titular y Suplentes, y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Remuneración al Directorio para el próximo Ejercicio.

5º Aprobación venta de Inmueble efectuada por el Directorio.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.800. — e.5|11-Nº 31.448 v.9|11|62.

"ADAMAS"
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4.513

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, horas 10, en Avenida Corrientes 485, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificar distribución de utilidades ejercicio al 31|12|61, aprobada por la Asamblea realizada el 23|5|62.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. — e.5|11-Nº 31.351 v.9|11|62.

ARNOLDO MAZZINO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8.842

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de noviembre de 1962, a las 19.30 horas, en Chaco 104, piso 5º, Capital Federal, para tratar:

1º — Considerar documentación Art. 347, inc. 1 del C. de Comercio ejercicio 30 de septiembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º — Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.5|11. — Nº 31.457 v.9|11|62

AIRCO ENGINEERING Co. S.A.I. y C.
(Compañía de Ingeniería Airco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial)
Expediente número N-13.836

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en Cerrito 1140, piso 1º, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los actos del Directorio.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio del primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|11 Nº 31.426 v.9|11|62

ARTICO Y MALVINAS SACIFI

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1962 a las 15 horas, en la sede social calle Tucumán 2593, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.418 v.9|11|62

ARCHELLI S. A. GRAFICA
Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Bulnes Nº 663 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la Convocatoria Judicial de los acreedores de la sociedad cuya solicitud aprobó el Directorio en su reunión del 24 de octubre último.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1962.

El Directorio

$ 2.400.— e.5|11 Nº 31.441 v.9|11|62

ALGASUR S.A.I.C.
Registro 11.042

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 15 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento 767, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1962.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 24 de los Estatutos en cuanto se dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400. e.5|11. — Nº 31.502 v.9|11|62

ALVALUPE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Asamblea General Extraordinaria

Atenta la duración del mandato de los señores Directores elegidos en el acto fundacional de la sociedad (punto tercero del acta constitutiva), el Directorio en su reunión del 17 del mes en curso, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre próximo, a las 9 horas, en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de componentes del Directorio y elección de las personas que lo integrarán durante el período prescripto por el art. 12º del estatuto social.

2º Elección de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 30.944-v.7|11|62

ANILINAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el 16 de Noviembre 1962, a las 18 horas, en la Sede Social, Lavalle 1430, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Aumento de capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.337 v.8|11|62

"B"

BURCO S.A.I.C.
25 de Mayo 786, 5º P.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1962, a horas 9 en 25 de Mayo 786, 5º P. a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable. — El Directorio

$ 1.600. — e.5|11-Nº 31.386 v.9|11|62.

"C"

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima
Exp. 4020

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19 de noviembre próximo, a las 12.30, en Avenida Belgrano 865, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y retribución de éste y del Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. — e.6|11 Nº 31.608 v.10|11|62

CORMASA - CORNI MALEABLE SUD AMERICANA
S.A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en la Avda. R. S. Peña 811, 2º piso, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Fijación del número de directores y su elección, designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.6|11 Nº 31.515 v.10|11|62

CBS ELECTRONICS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 1962, a las 11.30 horas en la sede de nuestra Sociedad, sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín 3057, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 1962.

2º Elección de directores, y de síndicos titular y suplente.

3º Retribución a asignar a los Directores y síndicos y destino a dar a las utilidades.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|11-Nº 31.360-v.9|11|62

CREDITOS CABILDO NORTE S. A.
Honestidad Comercial

2ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el 15 de noviembre de 1962, hora 21, en Cabildo 2969, Capital Federal para tratar:

1º Considerar documentos artículos 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30 de junio 1962.

2º Modificación a los Estatutos y aumento del capital autorizado.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.355-v.9|11|62

CUMBERLAND, S. A.
Com., Fin., Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 16|11|62, 10 horas, Corrientes 456, 2do., Dto. 26, Cap., p|tratar el sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|8|62.

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.400-v.9|11|62

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES
Asociación de Socorro Mutuo, Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes, la Junta Directiva de este Centro ha acordado convocar a Asamblea Anual Ordinaria, para el 20 del corriente, a las 20.30 horas, en nuestra sede social, Solís 475|85, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Convocatoria.

2º Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3º Consideración de la Memoria presentada por la Junta Directiva, correspondiente al ejercicio vencido (1º de octubre de 1961 30 de septiembre de 1962).

4º Consideración del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a igual período.

5º Consideración del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio corriente.

6º Designación de 5 asambleístas presentes para que, por simple mayoría de votos, resuelvan sobre la fidelidad de acta de la Asamblea, firmándola de conformidad, juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea. — Saludamos a usted muy atentamente. — Jesús J. Repila, Secretario — Nicanor Fernández, Presidente.

$ 72. — e.5|11 Nº 31.421 v.11|11|62

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en el Art. 43º apartado 1º del estatuto y resolución de Comisión Directiva en reunión de fecha 14 de septiembre, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en la sede social calle Bolívar Nº 1820, Capital Federal para considerar los puntos de la

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse en libro de asistentes

2º Acta de la asamblea anterior.
3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del XXIX ejercicio.
4º Proyecto de presupuesto y plan de ingresos y egresos, año 1962.
Buenos Aires, octubre de 1962. — Bernardino Cané, presidente. — Juan Blanco, secretario.
$ 120.— e.5|11-Nº 31.490-v.7|11|62

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.
Registro Nº 2.555

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre de 1962, ha resuelto:
Aumentar el capital autorizado a m$n. 310.000.000.
Emitir m$n. 30.622.900 en acciones ordinarias liberadas a ser entregadas a los accionistas en proporción de 15 acciones nuevas por cada 100 en circulación en concepto de distribución de utilidades por el Ejercicio 1961-62; y m$n. 71.453.400 en acciones ordinarias liberadas a ser entregadas a los accionistas en proporción a las acciones que se encuentren en circulación al momento de su distribución en concepto de 2da. cuota de capitalización de parte del saldo del revalúo contable practicado de acuerdo con la Ley 15.272 y autorizar al Directorio a fijar la oportunidad de ambas distribuciones. — El Directorio.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 3|11|62.
$ 3.200. e.5|11. — Nº 30.880 v.9|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en 25 de Mayo 460, para considerar:
1º — Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962.
2º — Elección de Directores y fijación de su número.
3º — Elección de Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.5|11. — Nº 31.479 v.9|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DEL GUANO S. R. L.

Convócase para Asamblea de Socios el día 9 de noviembre de 1962, 19 horas, sede social H. Yrigoyen 850, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Marcha de los negocios sociales.
2º — Remuneraciones.
3º — Modificación facultades de los gerentes.
4º — Asuntos varios.
$ 720. e.5|11. — Nº 31.485 v.7|11|62

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Directorio de este Colegio ha fijado el día 15 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, para que se realice la Asamblea General Extraordinaria, conforme al art. 13 del estatuto, en su local de la calle Montevideo 640, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la propuesta del Directorio para traslado de la sede social a un local propio, ubicado en un edificio a construirse en la Avenida 9 de Julio;
2º Cuota extraordinaria, destinada a contribuir a la financiación del nuevo local;
3º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Alejandro Lastra, presidente. — Jorge Méndez Trongé, secretario.
$ 400.— e.3|11 Nº 31.155 v.8|11|62

CREDITO AVENIDA DEL TRABAJO Y ADYACENCIAS SOCIEDAD ANONIMA C.A.T.A.S.A.
Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1962, a las 18,30 horas, a fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Estado económico financiero de la sociedad.
2º Remoción de los actuales miembros de la sociedad y designación de los nuevos directores.
3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.2|11-Nº 30.997-v.7|11|62

COMESI ARGENTINA
Compañía Metalúrgica Siderúrgica S. A. I. y C.
Nº 14.247
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de noviembre de 1962, a las 9 hs. en Lavalle 1783, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 361, Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|12|1962.
2º Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20º de los Estatutos Sociales.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 31.117 v.7|11|62

C Y D I A
S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14|11|62, a las 9 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.188 v.8|11|62

"D"

DEVOTO & CIA. S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en el local social, calle Cangallo 499, 5º piso, escritorio Nº 8, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 julio 1962;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas la obligación del depósito de acciones para concurrir Asamblea, artículo 12 estatutos.
$ 2.000. — e.6|11 Nº 31.637 v.10|11|62

D A R R E
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de noviembre de 1962, a las 17 horas en Montevideo 513, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1960 y el 30 de setiembre de 1961.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.437-v.9|11|62

DAKOTA Soc. Anón.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de noviembre de 1962, a las 11 horas en el local social, Bernardo de Irigoyen 546, 8º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;
2º Aprobar remuneraciones fijadas a los Directores Gerentes ad-referendum de la Asamblea.
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Directores y Síndicos. Fijación garantías;
5º Aumento de Capital;
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.3|11 Nº 31.331 v.8|11|62

DISTRIBUIDORA SAN MARTIN S. A. C. I. F. e I.
Convócase señores accionistas a celebrar Asamblea Ordinaria día 17 de noviembre 1962, a las 13 horas, en Avda. San Martín 3525, para tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc., art. 347 Cód. Com., correspondientes 1º y 2º ejerc. cerrados 30|6|61 y 30|6|62.
2º Determinar número de miembros del Directorio y elección por 3 años.
3º Designar síndico titular y suplente, por 1 año.
4º Autorización para fijar retribuciones a directores.
5º Designación dos accionistas presentes para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.469-v.9|11|62

D I L L O N
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 10.964
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria el día 15 de noviembre, a las 8 horas, en Tucumán 348, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Rescisión contrato de concesión por parte de Ford Motor Argentina;
2º Cancelación deudas y terminación operaciones de productos Ford;
3º Designación dos directores para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.237 v.8|11|62

"E"

E N G E L S.A.
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 19 de noviembre, a las 12 hs., en el local social, calle Paraguay 662, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del pedido de convocatoria de acreedores solicitada en el Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 26;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.6|11 Nº 31.687 v.10|11|62

E S E H A C H E S. A.
Nº 5126
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Florida 671, esc. 204, para tratar:
1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, del ejercicio al 31|3|1962.
2º Elección del Presidente, Director General, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 6|11 Nº 31.553 v. 10|11|62

EDITORIAL INTERMEDICA
Soc. Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Bolívar 743, 1er. piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 31 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.435-v.9|11|62

EDITORIAL INTERMEDICA
Soc. Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Bolívar 743, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de agosto de 1960 y al 31 de agosto de 1961.
2º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.436-v.9|11|62

E. P. A. C. S. A.
Soc. Anón., C. I. F. C. E. I.
Cap. Aut. m$n. 6.000.000
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre de 1962 a las 11 horas en Pastour 377 octavo piso, oficina A, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1962.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.396-v.9|11|62

E D O L A N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de noviembre p. v., a las 9 hs., en Tucumán 715, planta baja, Cap., para tratar la
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades del ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.
2º Aprobación del revalúo contable de la Ley 15.272|60, y destino del "Saldo de revalúo".
3º Remuneración del Directorio y síndico titular.
4º Elección de Directorio, síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 31.506-v.9|11|62

EDUARDO N. GONZALEZ S. A.
Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre próximo, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 1230, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962;
2º Remuneración del Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades;
3º Fijación del número de directores que compondrán el Directorio y designación de directores y síndicos, titulares y suplentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 31.256 v.8|11|62

ECONOMAX S. A. C. I. y F.
Corrientes 1894 - 1º - Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 15 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local social de Corrientes 1894, 1º piso, para tratar:
1º Modificación de los artículos 1º y 3º del estatuto social.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.
3º Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.470-v.9|11|62

"F"

F I N C O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6164
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre de 1962, horas 10, en Bmé. Mitre 559, 2º piso, esc. 238 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31|8|62.
2º Fijar número de Directores titulares y elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para que firmen el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 6|11 Nº 31.546 v. 10|11|62

FERIAS GANADERAS UNIDAS S. A.
Callao 220 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 16 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 1962 a las 10 horas, en nuestras oficinas Avenida Callao Nº 220, 3er. piso a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico del sexto ejercicio comercial de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre ppdo.
2º Remuneración especial artículo 10.
3º Acciones (transferencia, suscripción, integración).
4º Elección de cinco vocales titulares y 3 vocales suplentes (renovación del Directorio) por tres años.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.
El Directorio.
De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán anotarse en el libro respectivo con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea a fin de poder participar de la misma, pudiendo hacerse representar por poder.
$ 3.200 e. 6|11 Nº 31.558 v. 10|11|62

F I N S A
Soc. Anón. Ind., Com. y Fin.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 12 de noviembre de 1962, a las 14.30 horas, en Bartolomé Mitre 1824, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º La documentación establecida en el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio para el 5º ejercicio.
2º Designación de directores, elección de síndico titular, remuneración del saliente y nombramiento del síndico suplente.
3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|11-Nº 31.475-v.7|11|62

FEIGELMULLER Y REGAZZONI "CALO-FYR" S.A.I.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de noviembre 1962 a las 17 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra Nº 1721, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos consignados en el art. 347, Inc. 1º del

Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
3º Ratificación de las remuneraciones a los Directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el Ejercicio 1961/62.
4º Distribución de utilidades.
5º Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º Elección del Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962.
El Directorio.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 31.605 v. 10|11|62

F A T E X
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Monasterio 1532 Capital
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Monasterio 1528, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificar el mandato de los señores Directores designados en la Asamblea General Ordinaria del 19 de abril de 1960 y los actos de gestión realizados por los mismos hasta la fecha.
3º Considerar los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 19 terminado el 31 de diciembre de 1961.
4º Determinación del número de Directores, elección de los mismos, elección del Síndico titular y suplente.
5º Resolución sobre disolución y liquidación de la sociedad.
El Directorio.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 31.626 v. 10|11|62

FINOTEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera
Convócase a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria el 14 de noviembre a las 18.30 horas en Asunción 3335, Capital Federal, a efecto de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación del art. 347, inc 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Destino del revalúo contable aprobado por la Inspección General de Justicia.
3º Elección de nuevo Directorio y síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas depositarán sus certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 31.447-v.9|11|62

FIPLASTO S.A.C.I.
N. 4797
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de noviembre de 1962, a las 10,30 horas, en Viamonte 759, 2 piso Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico del 17º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, distribución de las ganancias del mismo fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuirse.
2º Honorarios directores y síndico.
3º Aumento de capital y emisión de acciones en la medida necesaria para pagar el dividendo o parte del mismo si la asamblea resolviera hacerlo en acciones.
4º De conformidad con el Art. 8º de los Estatutos Sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y según lo que se resuelva, nombrar los directores titulares y suplentes que corresponda.
5º Nombramiento síndico titular y suplente.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|11-Nº 31.385-v.7|11|62

FRIMER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1962, a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Paso Nº 641, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1962.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|11-Nº 31.038-v.7|11|62

F O G A T A
S. A. C. I. F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de noviembre de 1962, 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:
1º Considerar doc. Arg. 347, Cód. Com. ejercicio 31|8|62.
2º Número de directores y elección de directores titulares por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Dejar sin efecto reforma estatutos dispuesta por asamblea celebrada el 21 de febrero de 1961.
4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.2|11 Nº 33.146 v.7|11|62

"G"

GENTE GRANDE S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en Bartolomé Mitre 427, para el día 15 de noviembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1962, e informe del síndico.
2º Aprobación del Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.6|11 Nº 31.547 v.8|11|62

GALCOM S. A. F.I.C.I.A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria Accionistas, día 18 de noviembre de 1962, 10 hs., local social calle Paraná 791, 1er. piso B, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración artículo 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Fijación número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Elección dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.6|11 Nº 31.876 v.10|11|62

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 31 de octubre de 1962, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrar el 16 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Reconquista 319 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 37º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Emolumentos Directores.
3º Distribución de utilidades.
4º Capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272 m$n. 53.710.600, 25 o|o del capital en acciones ordinarias.
5º Consideración del límite transitorio de los futuros dividendos en efectivo, hasta un 10 o|o del capital integrado.
6º Elección de tres Directores por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36º de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea.
$ 2.400 e.6|11 Nº 31.528 v.8|11|62

GUILFORD ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 15 de noviembre de 1962, a las 18 horas en Corrientes 2068 para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Distribución de Utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Elección de un Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
3º Cualquier otro punto que la Asamblea resuelva agregar en el Orden del Día.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
$ 2.000 e.6|11 Nº 31.657 v.10|11|62

GANADERA HNOS. BERUTTI Y GOSIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y de Mandatos.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 16 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en Lavalle 445, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la aprobación dispuesta por Asamblea Ordinaria 30 de noviembre de 1961, de los documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio al 30 de junio de 1961;
2º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades;
3º Consideración revalúo contable ley Nº 15.272
4º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 31.512-v.9|11|62

G U S T U S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte.: Nº 9.780
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de noviembre de 1962, a las 8 horas, en la calle Paraná Nº 583, 3º piso, B, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración renuncia Síndicos titular y suplente y designación de sus sucesores;
2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta 3 días hábiles antes de la fecha (art. 24º, Estatutos).
$ 2.000.— e.3|11-Nº 31.253-v.8|11|62

"H"

HILANDERIA SUD AMERICANA
S. A. I. C.
Comunícase que el día 12 de Noviembre de 1962, a las 15.30 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en el local de Bartolomé Mitre 1920 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Aumento de Capital autorizado.
3º Elección de Síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.6|11 Nº 31.695 v.10|11|62

HAEMODERIVADOS S. A. C. I.
Nº 10.522
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1962, a las 13 horas, en el local de la calle Florida 556, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1961, y retribuciones.
2º Fijar número directores titulares y elección de los mismos para completar Directorio. Designar síndicos titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.
Buenos Aires, octubre de 1962.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.415-v.9|11|62

HIMALAYA
Soc. Anón. Ind. y Com.
Inspección General de Justicia Nº 5.714
SEGUNDA CONVOCATORIA
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962.
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en su sede social Juan B. Primoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272 y destino del mismo.
2º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
3º Autorización para emitir acciones ordinarias.
4º Aprobación de la suma de m$n. 123.907 abonada a directores, en exceso del 25 % de la utilidad neta del ejercicio.
5º Elección de directores titulares y suplentes; elección de síndico titular y suplente.
6º Remuneración del Directorio y síndico titular por el ejercicio 1962|63.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto (art. 23 de los estatutos). — El Directorio.
$ 2.640.— e.5|11-Nº 31.397-v.7|11|62

HERRAMEC S. A.
Industrial - Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas, la que tendrá lugar en el local social, Salom 350, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación contable de activos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.2|11 Nº 31.126 v.7|11|62

HUELCHES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Defensa 135 **Buenos Aires**
Registro Nº 7.365
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de noviembre de 1962, a las 12.30 horas, en el local social, Defensa 131, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico;
3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de los mismos por el término de un año;
4º Elección de Síndico, titular y suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|11-Nº 31.151-v.8|11|62

HNOS. BERUTTI Y GOSIO
AUTOMOTORES Y ANEXOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Agrícola Ganadera y de Mandatos
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Lavalle 445, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la aprobación dispuesta por Asamblea Ordinaria 30 de noviembre de 1961, de los documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondiente ejercicio al 30 de junio 1961.
2º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código Comercio, correspondiente al 30 de junio 1962.
3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400. —e.5|11-Nº 31.513-v.9|11|62

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de noviembre de 1962, 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:
1º Considerar doc. Art. 347, Cód. Com. Ejercicio 30|9|62.
2º Elección y retribución directores y síndicos, y elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.2|11 Nº 31.145 v.7|11|62

"I"

INTER-BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Noviembre de 1962, a las 11 horas, en Bouchard 644, piso 2º, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Ejercicio al 30 de Junio de 1962.
2º Emolumento y Habilitaciones.
3º Elección Directores y Síndico, Titular y Suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.6|11 Nº 31.616 v.10|11|62

IÑIGUEZ S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria Accionistas 9|11|62, 17 hs., Alsina 1666, para tratar:
1º Documentos art. 347 C. de C. al 31|8|62.
2º Distribución utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Elección directores.
5º Elección síndicos

6º Designación accionistas firma acta.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 30.790-v.9|11|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 3|11|62.

INYECTO MAGNET S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 430, piso 3º, Esc. 356, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número y elección de directores;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Gilberto Dalmiro Daziano, Jefe Oficina Interventores, Comisión Liquidadora, Decreto-Ley 8.194/57.
$ 2.000. — e.3|11 Nº 31.323 v.8|11|62

"J"

JAMES Cº LTDA. S. A. Com. e Ind.
Nº 2622
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre 1962, hora 11.30, en Florida 866, para tratar 1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.6|11 Nº 31.620 v.10|11|62

JOAQUIN CANTON S.A.C.I.F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre, a las 18 horas, en la sede legal, calle Paseo Colón Nº 1216, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades;
3º Elección de síndico titular y otro suplente;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Si esta Asamblea no pudiera efectuarse, se realizará una segunda convocatoria el 13|12|1962, en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriesen.
OTRA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisorios de acciones o certificados bancarios en la sede de la sociedad, Paseo Colón número 1216, antes del día 12 de noviembre, inclusive, conforme lo establece el Art. 16 de los estatutos.
$ 3.200. — e.3|11 Nº 31.284 v.8|11|62

J. FERNANDEZ NOVOA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1844|48, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social en la suma de m$n. 5.000.000.— integrándolo con cien nuevas series de acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos cada acción y cincuenta mil pesos cada serie;
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la Caja Social sus acciones por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la Asamblea.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 31.265-v.8|11|62

"L"

LA GRANJA ESPAÑOLA S. A. C. e I.
Inscripción Nº 4411
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Noviembre de 1962, a las 9 horas, en Jujuy 1948, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio al 31|1|62.
2º Reforma del Art. 5º del Estatuto, aumentando el Capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos m|n. (m$n. 5.000.000).
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.6|11 Nº 31.602 v.10|11|62

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas y Olivares S. A.
Nº de Registro 1596
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, para el día 20 de Noviembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Godoy Cruz 2200, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado y fijación de las características de las Acciones a emitirse.
2º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.200.- e.6|11 Nº 31.531 v.8|11|62

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro 7005
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre de 1962 a las 16 horas, en Santa Fe 1200, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Retribución del Directorio y Síndico y aprobación expresa inc. f) art. 51 de los Estatutos.
4º Elección de Directores titulares y suplentes y nombramiento del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea se recuerda el art. 48º de los Estatutos Sociales.
$ 2.400.- e.6|11 Nº 31.634 v.10|11|62

LOS PARAISOS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria
Corrientes 569, 4º piso - Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 569, piso 4º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Designación de directores por término de tres años, con determinación de su número (Art. 9 de los estatutos sociales).
3º Designación de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 31.607-v.10|11|62

"LA REINA" INSUA Y CIA. S. A. C. e I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1962, horas 17, en Bmé. Mitre 899, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.
2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 31.653-v.10|11|62

L E C O N T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 9786
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Venezuela 926, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962, retribución de directores, síndicos y distribución de utilidades.
2º Designación de directores, síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 31.563-v.10|11|62

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.939
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1962, a las 8,30 horas, en Colodrero 2382, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del 9º ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Consideración y aprobación de las remuneraciones a los directores gerentes.
3º Elección por un año de presidente, vicepresidente y tres directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 31.356-v.9|11|62

LOPEZ VIÑUALES Y CIA.
Ind. y Com. S. A.
Convócase Asamblea Ordinaria para el 17|11|62, 12 horas, en Dorrego 2450, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30|6|62.
2º Revalúo contable.
3º Fijación número directores y su elección.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Aumento capital autorizado.
6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.342-v.9|11|62

LEDEBOER ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
Nº 5.741
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 16|11|62, 11 horas, Sarmiento 355, 1º piso, Capital, p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|8|62.
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.404-v.9|11|62

LA LILA S. A. COM., IND. y AGROP.
Nº 12.436
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio al 30|6|62.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Aumento del número de Directores, elección de los mismos y fijación término de su mandato.
4º — Remuneración de los Directores y Síndicos.
5º — Elección de Síndico Titular y suplente.
6º — Ratificación de las adquisiciones efectuadas por la Compañía.
7º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.5|11. — Nº 31.440 v.9|11|62

LUDIPA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 6.986
CONVOCATORIA:
Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Martínez Rosas 1340, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1962.
2º — Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.5|11. — Nº 31.378 v.9|11|62

"M"

M I N D A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
Número de Registro 7305
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1962, 18 horas, Corrientes 2348, oficina 17, para tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Consideración del retraso en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 31.567-v.10|11|62

MARIO FRANCHINI S. A.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas en Pueyrredón 338, Capital, para tratar:
1º Documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|1962.
2º Designación de directores y síndicos
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.362-v.9|11|62

MATACO, S. A.
Industrialización de Metales
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Pichincha 1245,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Ratificación asignaciones establecidas por el Directorio.
3º Distribución de utilidades y capitalización del revalúo.
4º Elección de directores y síndicos
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones y certificados provisorios en la Secretaría de la sociedad para tener derecho de asistencia de la misma.
En reemplazo de las acciones y certificados, podrán depositar la constancia de su depósito en institución bancaria.
$ 2.800.— e.3|11-Nº 31.207-v.8|11|62

MAFICO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Tucumán 1668, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.3|11-Nº 31.178-v.8|11|62

"N"

NORTHAM WARREN ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 12 de noviembre, a las 12 horas, en el local Reconquista 657, 1º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Modificación de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.2|11 Nº 31.109 v.7|11|62

"O"

ORO BLANCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 55-, 4º piso, Capital para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, finalizado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Remuneración a los Directores (Art. 12º).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.6|11 Nº 31.526 v.10|11|62

OSVALDO RIGAMONTI S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 3.388
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda Entre Ríos Nº 2158, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 30.000.000.— de conformidad con el art. 7º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social hasta 2 días antes de la fecha de la asamblea. Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 31.473-v.9|11|62

OZVEGY KISS Y CIA. S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en José Cubas 3159, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, ejercicio número 31|7|61 al 30|6|62.
2º Distribución dividendo con valúo contable por ejercicio 1961|62 en acciones ordinarias clase "A".
3º Ratificación actuación Directorio hasta la fecha de la presente asamblea.
4º Ratificación contrato de suscripción de acciones celebrado con Dana Co. de EE.UU.
5º Aumento del capital autorizado a fin de posibilitar la emisión de las acciones suscriptas por Dana Co.
6º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.200.— e.5|11-Nº 31.343-v.9|11|62

ORGANIZACION NEGRI SOCIEDAD ANONIMA
Nº 8.812
Miranda 5237 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en su sede social de la calle Miranda 5237, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio. balance al 30 de abril de 1962.
2º Elección de los Directores que corresponda.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Honorarios de Directores y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 2.800 e.2|11 Nº 31.137 v.7|11|62

ONIRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Pedernera 658, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Asunto artículo 347, inc. 1º Código de Comercio.
2º Consideración de la gestión de los negocios sociales, entre el 1º|4|61 y el 22|10|62, por Oniria. S. R. L.
3º Consideración de la actuación de los socios designados para la constitución definitiva.
4º Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31|3|62.
5º Consideración revalúo contable (Ley 15.272) y destino saldo revalúo.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas el artículo 11 del Estatuto. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400. — e.3|11-Nº 31.171-v.8|11|62

"P"

PATRICIOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 4.469
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Belgrano 1177, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita al Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio correspondientes al 19º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Fijar el número de directores y elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos, titular y suplente, por un año.
3º Distribución de utilidades y considerar retribuciones al Directorio, artículo 10º inc. a) y b) del estatuto, y al síndico.
4º Aumento del capital y emisión de acciones que resuelva la Asamblea.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.440 e.6|11 Nº 31.630 v.8|11|62

PRESTON
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº de Registro de la Sociedad: 14.951
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en el art 18 de los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local social Avda. Belgrano Nº 1661, el día 15 de noviembre de 1962, a las 18 hs., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1962.
2º Distribución de las utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, y Síndicos Titular y Suplente.
4º Reforma del art. 6º del Estatuto, para aumentar el Capital Social.
5º De decidirse la modificación del Estatuto prevista en el punto anterior, autorización al Directorio para disponer la emisión de Acciones.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y un Director.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, a propósito de lo prescripto por el art. 20 de nuestros Estatutos Sociales, referente al depósito de sus acciones en la Sociedad.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962.
El Directorio.
$ 4.000 e. 5|11 Nº 31.399 v. 9|11|62.

PLASTICOS ATANOR
Industrias Químicas Argentinas S. A.
Registro Nº 5138
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Conforme al artículo 27 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 534, 2º piso, Buenos Aires, el día jueves 15 de noviembre de 1962, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea.
2º Aumento del Capital Social Autorizado.
3º Consideración del retiro de la autorización de la Honorable Comisión de Valores, para cotizar las acciones en la Bolsa de Comercio.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, que dice: "Para participar en la Asamblea General, el accionista deberá depositar en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario del depósito de los mismos".
$ 3.200 e. 5|11 Nº 31. 367 v. 9|11 62.

P. J. MAGGI Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 11.629
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Moreno 846, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|7|1962.
2º Designar presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 31.425-v.9|11|62

"R"

ROBBINS ARGENTINA
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 15 de noviembre de 1962, a las 10 hs. en Córdoba 657, 5º piso:
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento capital autorizado.
El Directorio.
$ 1.200 e. 5|11 Nº 31.413 v. 9|11|62.

RADIO GLAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1962, a las 18 horas en el local social de la calle Sarmiento 1624, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 31.036-v.7|11|62

ROCHA - CASIMIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Noviembre de 1962, a las 13 horas, en la sede social, calle Piedras 99, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 2, cerrado al 31 de Julio de 1962.
2º Aprobación de la asignación fijada por el Directorio al Sr. Antonio de la Vega por las tareas de jefe de almacén.
3º Remuneraciones del Directorio y síndico en concepto de honorarios.
4º Distribución de los resultados del ejercicio.
5º Elección de seis Directores titulares y dos directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|11-Nº 31.074-v.7|11|62

RUPANCO
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre número 739, 6º piso "B", a fin de considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Directores y Síndicos.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600 e. 5|11 Nº 31.363 v. 9|11|62.

"S"

SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA S.A.I.C.F. e I.
Registro en la Inspección General de Justicia Nº 8.188
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local calle Montevideo Nº 467, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General ad hoc al 31 de octubre de 1962, con relación a los Arts. 369|71 del C. C.
2º Liquidación de la sociedad.
3º Cancelación de Personería Jurídica.
4º Elección de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha en que se realizará la Asamblea.
$ 2.000 e.6|11 Nº 31.544 v.10|11|62

STRATA S. A.
Industrial, Comercial y Técnica
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19 de noviembre próximo, a las 12, en Av. Belgrano 865, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de directores y síndicos y fijación del número de aquéllos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Exp. 6.869. — El Directorio.
$ 2.400 e.6|11 Nº 31.670 v.10|11|62

SALVADOR FALDUTI S.A.I.C.
Nº 12.445
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en la sede de la calle Gualeguay 1102, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Fijación del número de miembros y elección del Directorio; elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400 e.6|11 Nº 31.661 v.10|11|62

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
CONVOCATORIA
Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 11,30 horas, en la sede social calle Ramallo 1851, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, punto tercero, de los Estatutos, hasta la suma de Trescientos millones de pesos moneda nacional.
2º Autorización al Directorio para hacer el aumento en una o varias emisiones, según las necesidades financieras de la Compañía, en acciones ordinarias; facultarlo asimismo para efectuar las emisiones en las formas y oportunidades de integración de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto, punto cuarto, de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800 e. 5|11 Nº 31.395 v. 9|11|62.

SANDUPAY S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1962, horas 18, en Marcelo T. de Alvear 1183, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31| 7|62.
2º Elegir un Director Suplente, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.598 v.10|11|62

SOC. ANON. MERYLAND
Industrial y Comercial
Capital $ 10.000.000.00
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Salta 1325, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1962.
2º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el período de tres años.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo previsto por el artículo 26 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
$ 1.680 e. 5|11 Nº 31.401 v. 7|11|62.

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LDA.
Casa de Consignaciones
Nº de Registro 2.806
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de noviembre de 1962, horas 17, en Tucumán 348, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º de Código de Comercio, ejercicio 30|6|62:
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.075-v.7|11|62

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Nº Reg. 1451
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 23 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
3º Saldo del revalúo contable (Ley Nº 15.272) y destino del mismo
4º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan por vencimiento del mandato de tres de los actuales.
5º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. — El Presidente.
Nota: Se avisa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, y que el plazo estatutario para ello vence el día 19 de noviembre. Los recibos de entrada otorgados para la primera convocatoria deberán ser canjeados por los correspondientes a la segunda antes de dicha fecha.
$ 14.400.- e.2|11 Nº 31.048 v.19|11|62

S. A. W. S. A.
Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera
Número de Registro 10.446
Se convoca a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 1962 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Matheu Nº 958, de esta ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ter

ser ejercicio de la Sociedad al 31 de julio de 1962;
2º Distribución de los beneficios;
3º Determinación de los honorarios de los directores y síndico titular;
4º Determinación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y su elección;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 21º del estatuto social a los efectos del depósito de las acciones.
$ 3.600.— e.2|11-Nº 30.956-v.7|11|62

S O L A R
S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1962, a las 19 y 30 horas, en Lavalle 1994, 3er. piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones a los Directores.
4º Nombre social.
5º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.208-v.8|11|62

S T E E L C O T E
Fábrica Argentina de Pinturas, S. A.
CONVOCATORIA
Convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en su local social, Florida 336, 4º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta cinco millones de pesos m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.2|11 Nº 31.012 v.7|11|62

"T"

TEJEDURIAS MORON
Simón Lichtenstein e Hijos, S. A. I. C. F. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2321, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.
2º Destino y distribución de las utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y relación con los artículos 19 y 24 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.3|11-Nº 31.189-v.8|11|62

T A F O R
Talleres Metalúrgicos y de Forja S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para el día 20 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local de Avda. Julio A. Roca 550, 6º piso, a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del pedido de convocatoria judicial de acreedores formulado por la empresa;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 30.964-v.7|11|62

"U"

URBIN ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expte. 13.383 - 1 - 1961
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Avenida Derquí 3508, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de un director suplente y síndicos.
3º Disponer sobre emisión de acciones.
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 2.000. — e.3|11-Nº 31.248-v.8|11|62

UNITEO S. A. C. C. I. F.
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en la sede social, Independencia 1839, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31|5|62. Art. 347 Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Elección del nuevo Directorio;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones 72 horas antes de la asamblea, en la sede de la sociedad.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 31.054-v.7|11|62

"V"

V I L O R
Soc. Anón. Com., Ind., Fin., Inm. y Agropc.
Expediente Nº 9645
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Maipú 879, piso 5º, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de directores, síndicos y designar dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.3|11 Nº 31.338 v.8|11|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ampliando edicto Nº 21.916 del 13|9|62 referente venta de don Rafael Alfredo Gallucci del comercio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en ASAMBLEA 96/100, se hace saber que también es comprador don Gumersindo Ferreyro Vidal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avda de Mayo 840, piso 3, ofic. 21, Estudio del doctor Osvaldo A. Fontana, abogado.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 31.572-v.10|11|62

Edic E. Rispoli, abogado, con domicilio en Avda. R. Sáenz Peña 1142, 7º A, avisa que Aniceto Miguel vende negocio despensa ARANGUREN 1083, a Herminia de Culotta. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 800.— e.6|11-Nº 31.575-v.10|11|62

Blanco y Cía., mart. públ., of. Rioja 1260, Cap., T. E. 97-2709, avisan que los señores Juan Domingo Pasquali y Salomón Geigner vende su negocio de "Taller Mecánico - Guardacoche", sito en la calle AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 6570, Capital, al señor Julio P. Iriani, por sí y|o para "Berra S. R. L. (en formación). — Reclamos de ley y domicilio de partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 31.577-v.10|11|62

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Juan Alonso vende a Daniel González Paz y Celsa Lois de de la Fuente, su negocio lechería y venta de helados AZCUENAGA 1486. Domicilio contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.
$ 800.— e.6|11-Nº 31.636-v.10|11|62

Lázaro Tassara, martillero público con oficinas en Rivadavia 1255, 3er. P., esc 303, avisa: Yolanda Inés Corigliano, Delia Pelosi y Alberto Serafín Correa, venden, libre de deuda y|o gravamen a Pilar Casado de de Pedro, su negocio de "peluquería para damas", sito en la Galería Comercial ubicada en ARENALES 1171, Cap. Fed., locales Nº 6 al 9. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.6|10-Nº 31.629-v.10|11|62

Martínez, Moreda y Cía., martilleros públicos, comunican que con su intervención, Ignacio Bendaña vende a Oscar Gómez, su negocio e industria de confitería, despacho de pan y elaboración y venta de masas y emparedados, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nros. 1194/1200 esquina VIRREY LORETO Nº 3612. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 31.699-v.10|11|62

Benjamín A. González, Balanceador y Martillero Público, oficina Avenida Cabildo 4485 avisa que: Salustiano Florencio González vende a los Señores Antonio Queija, José Rolan, Luis Cid y Carmen Pereira, el negocio de Panadería Mecánica y Confitería establecido en la AVDA. CABILDO 1524|28, Capital Federal. Reclamos término Ley, mi oficina.
$ 1.200.— e.5|11 Nº 31.456 v.9|11|62

Capital Federal: Roberto J. Fanuele martillero público, con oficina en Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa por su intermedio la rescisión venta de la panadería mecánica sita en AUSTRALIA 1102, Capital Federal, de los señores Ana del Carmen Bidart y Luis Antonio Bonaldo, a los señores Rosendo Fanego y Rol Idelson Sánchez, según edictos del 18|11|61 al 23|11|62 número 41.330, del Boletín Oficial de la Capital Federal.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 31.609-v.10|11|62

Ley 11.867. — Comunícase por 5 días que De Matthaeis y Compañía, domiciliada en AVDA. SANTA FE 5023, Capital, y dedicada al ramo de automotores, se ha disuelto parcialmente por el retiro de los socios Orlando Juan Pedro De Matthaeis y Duilio Ricardo De Matthaeis. — Reclamaciones de ley. Escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 1.200.— e.5|11 Nº 31.463 v.9|11|62

Ley 11.867. Se hace saber por el término de ley que María Lebmann de Klopfer y Rosa Tedic de Petric venden a Clorinda Ruocco de Gagliano el fondo de comercio "Instituto de Belleza, Peinados y Boutique", instalado en AVENIDA CALLAO 1979, libre de todo pasivo y personal. Reclamos en estudio jurídico Rossi-Rossi, Avda. de Mayo 1370, Escritorio 277.
$ 1.200.— e.5|11 Nº 31.430 v.9|11|62

Benjamín A. González, Balanceador y Martillero Público, oficina Avenida Cabildo 4485, avisa que: Enrique Bernardo Aparicio y Juan Vidal, venden a Manuel Maroñas Villar el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Confitería, establecido en la Avda. CONSTITUYENTES 6133|37, Capital Federal. — Reclamos término Ley mi oficina.
$ 1.200. e.3|11. — Nº 31.285 v.8|11|62

Por cinco días "Codemsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio legal en Viamonte 1653, piso 5º, comunica que ha adquirido el negocio de repuestos para automotores denominado "La Casa del Embrague", sito en AVDA JUAN B. JUSTO 3191, Capital, con fecha 1º de mayo de 1958, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando el giro comercial. Domicilio partes y reclamos de ley: Viamonte 1653, piso 5º, Capital.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.150-v.8|11|62

Lois y Mato S.R.L. martilleros públicos con oficinas en la calle Las Heras 3345 2-8 avisan que los Sres. Francisco Echevarria, Manuel Barcala, José Soberon, José Cagiao, Antonio Pérez, y Luciano Amato venden su negocio de Casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle AV. DIAZ VELEZ 5584|6 Capital a los Sres. Serafín Expósito, José Expósito, Alfredo Expósito, Plácido Expósito, Nicolás Cavallo y Loreto Rufino Montes de Oca. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 1.600 e. 2|11|62 Nº 31.127 v. 7|11|62

Juan Carlos Contreras, martillero, Avenida del Trabajo 3840 avisa: Pedro Antonio Farina vende al señor Gaspar Fuente, taller mecánico, AVENIDA DERQUI 3911, Capital. Reclamos de ley y domicilio, nuestras oficinas.
$ 800 e. 2|11 Nº 31.135 v. 7|11|62

Camilo Roberto Gómez, mart. públ Of. Maipú 987, 3er. piso, Dto. "B" Avisa. José Calviño, Jesús Cao, Francisco Juncal, Enrique Margarita, José Souto, y Jesús Sánchez; venden libre de toda deuda y graváme a Pedro Jorge, Antonio Arroñada, Juan Bautista González, Alfredo Collar, José Fernández, José Arias y Manuel José María Sarandeses, su negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas; sito en esta Capital, calle AV. CORDOBA Nº 1669, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 1.600 e. 2|11-Nº 30.934 v. 7|11|62

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que María Esther Mantinan de Kaminsky, vende a Augusto Asciutti y María Giuliani de Comelli su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, denominado "La Granja" sito en AVENIDA DEL TEJAR 3373 Reclamaciones de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 1.600 e.2|11-Nº 30.966 v. 7|11|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Oscar María Giacomotti, vende a Ruben Manuel Lodos su negocio Carnicería, venta de frutas y verduras sito AV. BENJAMIN VICTORICA Nº 3035. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 800. — e.2|11 Nº 30.969 v.7|11|62

Se hace saber que la firma "Petruzzelli Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda." cesa en la explotación del negocio de almacén y fiambrería ubicado en ALSINA 2404 esquina Matheu 207. Reclamos de ley Dr. Vicente Eugenio Lapadula, Solís 755.
$ 800.— e.2|11 Nº 31.022 v.7|11|62

Agustín P. Fernández, Martillero Público, avisa que: Jorge O. Martínez y José Carnero componentes de la sociedad de hecho Manuel Blas Martínez y Cía. o Martínez Hnos. y Cía., ceden y transfieren sus partes indivisas en el negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar sito calle AVDA. ALCORTA Nº 1879, Capital, al Sr. Manuel Blas Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.027 v.7|11|62

"B"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital. 69-6129. Avisan: Vicente Muia vende a José Santángelo, negocio fiambrería y quesería, sito en BOLIVIA 2028, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 800.— e.2|11-Nº 30.974-v.7|11|62

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, mart. público, dom. Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisan Diotino Eduardo Rodríguez, Luis Francisco Rodríguez y Angel Ernesto Delio, venden a Enrique Eiras, José Fraguela, José Goberna, Eliseo Rodríguez y José María Antonio Iglesias Lence, que se constituirán en "Santa Clara Sociedad de Responsabilidad Limitada", el "Garage de Alquiler" sito BOEDO 63|69, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.025-v.7|11|62

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Jorge O. Martínez y Manuel Blas Martínez, componentes de la sociedad de hecho Manuel Blas Martínez y Cía., o Martínez Hnos. y Cía., ceden y transfieren sus partes indivisas en el negocio de ferretería, pinturería y bazar sito calle BRASIL 601, Capital. al señor José Carnero, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela Nº 1973.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.028-v.7|11|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Dolores de la Fuente Consuelo Vda. de Ventimillas; Domingo Ribicic; Victorio Erro; José Fernández; Teofilo González; Antonio Amador Vigil; Camilo Fontan; Fernando Rodríguez Feito; Auro Oroña Vicente y Walter Rubén Koenig venden a Manuel Bello; José Domínguez; Antonio Cabezal; Pedro Manuel Agrelo; Ramón Agrelo; Laura Martínez de Molina; Arturo Fernández; Domingo Ribicic y Marcela Victoria Mayorca, negocio Casa de Lunch-Minutas, denominado "El Relámpago", calle BRASIL 1099 esquina LIMA 1698|1700. Domicilio partes negocio. Reclamos Ley n|ofic. Este aviso rectifica y aclara el del 7 al 12|9|62.
$ 2.000 e. 2|11 Nº 31.132 v. 7|11|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., 69-6129. Avisan: Domingo Paipa vende a José Manuel García, negocio Despacho de Comestibles, sito en BAIGORRIA 4240|46, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.2|11 Nº 30.971 v.7|11|62

C

Martínez, Moreda y Cía., martilleros públicos, comunican que con su intervención Oscar Gómez, vende a Manuel Alfonsin, su negocio e industria de Panadería, sito en la calle COLODRERO Nº 3156/58. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1615 3er. piso, oficina 33.
$ 1.200 e. 6|11 Nº 31.698 v. 10|11|62

Ramón Julián Lema, Mart. púb. avisa que Teodoro Korzeniowski vende a Humberto Santtia, libre de deuda, su negocio de Lechería y artículos granja sito calle COSQUIN 4978 Cap. domicilio de las partes, reclamo de Ley mis oficinas calle Strangford 5900 Cap.
$ 800 e. 6|11 Nº 31.606 v. 10|11|62

Se hace constar que los señores Alberto Diez, Gerardo Diez, Luis González, Francisco Gaitán, Héctor Sthor y Luis Antonio Lando, únicos integrantes de Diez S.R.L., venden su negocio de Confitería y Bar ubicado en CARLOS PELLEGRINI 1272, a los señores Aron Olchansky y Bernardo Olchansky, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley y domicilios de las partes, Lavalle 1362, piso 1º, Dto. 1 bis.
$ 1.200.— e.6|11 Nº 31.665 v.10|11|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Perfecto Gómez vende a Omar América del Valle y Angel Grippo su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito CORREA número 1901. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.2|11-Nº 30.970-v.7|11|62

Eduardo R[illegible]dulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Jesús Souto y Juan Antonio Migoya venden a Juan Segundo Alegre su negocio frutería y verdulería, sito CABEZON Nº 3337. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|11-Nº 30.968-v.7|11|62

Melo Norte S. A. (Mart. Servando Monteserín), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Demetrio Pedro Ciuffo vende a Eduardo Vázquez Otero, Dante Aligeri Pellegrinetti, Luis Alberto Nogueira, José Vilar y Enrique Moreno Muno, su negocio de garage y afines, sito en CASTRO 1164|1166, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.290.— e.2|11-Nº 31.031-v.7|11|62

D

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24 avisan que Josué Corvino, vende a Manuel Calviño, Guillermo García y Antonio Fernández, negocio "Panadería, Fábrica de Masas, Venta de Helados, elaboración y venta productos de graham, centeno y similares" calle DR. JUAN FELIPE ARANGUREN Nº 4915/17. Reclamos de ley, y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 6|11 Nº 31.552 v. 10|11|62

Blanco y Cía., Mart. Públ. Ofic., Rioja 1260, Cap. T. E. 97-2709, avisan, que la Srta. Susana Beatriz Roldán, vende su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en la calle DEAN FUNES 1638/40, Cap al Sr. Fermín Ruperez. Reclamos de Ley n/oficinas, domicilio partes.
$ 800 e. 6|11 Nº 31.578 v. 10|11|62

Capital Federal: Roberto J. Fanuela, martillero público, con oficinas en Valentín Alsina 3363, T. E. 208-3506, avisa por su intermedio que los señores Nelson Atilio Castaño y Atilio Esteban Castaño, venden su panadería mecánica y confitería "Los Milagros", sita en DIRECTORIO 2215, Capital Federal, a los señores Victorio Manuel Ferreira, José María Pelagatta y Ana Bidart. Reclamos de Ley, en mis oficinas domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.5|11 Nº 31.433 v.9|11|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas: Cabildo 3536, Capital, avisan: Juan Segundo Alegre, vende a Jesús Souto y Juan Antonio Migoya su negocio, bar y restaurant, sito DORREGO Nº 1601. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|11-Nº 30.965-v.7|11|62

"E"

Valentín Pérez, Martillero Público y Balanceador, con oficinas en la calle Maipú 370, Capital, T. E. 45-3553, hace saber que con su intervención el señor Juan Ferreyra, vende libre de todo gravamen el negocio de Bar y Café a la Crema, sito en ESMERALDA 561, local 46|47, a los señores Lorenzo Masseretti, Joaquín Larocca, Ruben Stocco. Reclamo de ley en mis oficinas o en el domicilio de las partes. Esmeralda 561.
$ 1.600.— e.5|11 Nº 31.344 v.9|11|62

Manuel Martín y Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos), Reconquista 165, 6º piso, of. 623, T. E. 33-0212 y 1216, Capital, avisan que: Antonio Andrés Bra, vende a Jorge Bernardo Puppo, Aldo Roberto Di Matteo, Antonio Andrés Bra, Ramón Alfredo Romagnoli, José María González y Oscar Nicolás Martín (en comisión para una S. R. L. a constituir), libre de toda deuda o gravamen, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en ESMERALDA 370, Capital Federal. Domicilio vendedor: Cangallo 315, 3º p. Domicilio compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.2|11-Nº 30.985-v.7|11|62

Israel Raber y Aaron Samuel Raber venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle EMILIO LAMARCA 5301|15 al señor Gerardo Rotundo. Oposiciones de ley, doctor Vicente Eugenio Lapadula, abogado, Solís 756, domicilio partes.
$ 800 e. 2|11 Nº 31.103 v. 7|11|62

Org. Campitelli; G. J. Campitelli Mart. público, dom. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisan José Sánchez Valentín Rebollar y Martín García Flor, venden [illegible] ino Eduardo Rodríguez, Luis [illegible] dríguez, Angel Ernesto De[illegible] Spertutti el "gara[illegible] NOSA 574, libre gravamen. — [illegible] ley, n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 31.021-v.7|11|62

"F"

Lois y Mato S.R.L. martilleros públicos con oficinas en la calle Las Heras 3345 2º-8, Capital avisan que el Sr. Demetrio Tkaczyk vende a los Sres. Juan Carlos Taraffo y José Mouro su negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, despacho de vinos, cervezas y venta de helados sito en la calle FEDERICO LACROZE 2453, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 2|11 Nº 31.128 v. 7|11|62

Armiento, Pérez Delgado y Cía. Balanc. y Mart. Públ. ciof. V. Ceballos 436, Cap. avisan que Virtudes García de Durigan y María Esther Leveratto de Volante, venden a Amando Morán su negocio Hotel Alojamiento sito FRENCH 2250, Cap. Reclamos de Ley Dom. de las partes n|o.
$ 800.— e.5|11 Nº 31.482 v.9|11|62

Por cinco días se hace saber, que don Juan José Ansede, Joaquín García y José Ansede, venden, al señor Armando Franco, el negocio de restaurant y bar denominado "Sin Rumbo", sito en la calle FEDERICO LACROZE 2716, Capital. Reclamos de ley, Alonso Bensusan y Rodríguez, calle H. Yrigoyen 1116, 10º 21, que es domicilio de partes.
$ 1.200.— e.3|11-Nº 31.175-v.8|11|62

Antonio de Iuliis, Martillero Público, con oficinas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, 4º piso, Nº 47 de esta Capital Federal: avisa que Ramón Valente, Alejandro Pérez y Francisco Feijoó, venden su negocio de "Lavado de ropa por medios mecánicos" con un potencial de 4 H.P., sito en la calle FRANCISCO BEIRO 2647 de esta Capital Federal, a Donmingo Rubén Farace, domicilio parte y reclamo Ley nuestras oficinas. 29|9|62.
$ 1.200 e. 2|11 Nº 31.142 v. 7|11|62

J

Iguazú Inmobiliaria. Balanceador Rubén R. Villafañe avisa: Que el señor Rodolfo Muhamad Baalbaki vende, libre de toda deuda, gravámen, impuestos y multas, su negocio de Carnicería sito en la calle JOSE LEON SUAREZ 982, Capital, al señor Antonio Chamosa. Recl. térm. Ley en nuestra Oficina Avda. Salvador María del Carril 2636, Capital, donde constituy. domic. las partes.
$ 1.200 e. 6|11 Nº 31.581 v. 10|11|62

Avisa; Salvador José Livolsi, martillero público, que Mauricio José Fenzi vende a Irma Ruth Glezer su negocio de farmacia, sito JUAN B. ALBERDI número 3786, domicilio de partes, reclamos de ley, Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.3|11-Nº 31.215-v.8|11|62

Manuel Silva, Mart. Públ., avisa que Juan Rafael Volpintesta, vende a señores Cesáreo y Julio Alvarez, negocio de Lechería y Varios, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5251. — Dom. part. y recl. Ley, Sarmiento Nº 1562, P. 4, Dpto. 2.
$ 800. e.3|11. — Nº 31.271 v.8|11|62

Se hace saber por cinco días que el señor Juan Francisco Fraga, vende a los señores Constantino Bargados y Harry Rafael Nachmias, su negocio de boite y casa de baile denominado "Carole", ubicado en la calle JUNIN 1674. Reclamos de ley escribano Mario Nacarato en domicilio constituido conjuntamente con las partes, Avenida Corrientes Nº 2063, oficina 49.
$ 1.200.— e.2|11-Nº 31.024-v.7|11|62

L

Bruno Viloni, mart. público, Bermudez 2399 Cap. Avisa: Segundo M. Graglia vende negocio "Librería, Juguetería y Cigarrería" sito en LOPE DE VEGA 2724, Cap. a Armanda M. de Perosi. Recl. ley y domic. partes en mi oficina.
$ 800 e. 6|11 Nº 31.641 v. 10|11|62

Manuel Carreño, Martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-5651, avisa, José Mise y Pablo Juan Gospodnetic venden sus 2/4 partes del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle LAMADRID Nº 214/18, Capital Federal, a León Luciano Moreno y Vicente Marinkovic Guillermo, quienes conjuntamente con Simón Marinkovic y Estanislao Zamarin continuarán con la explotación del mismo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.600 e. 6|11 Nº 31.615 v. 10|11|62

Frade y Del Valle, comunican que Oscar Costa ha vendido a José Frade y Aurelino del Valle su negocio de zapatería LOPE DE VEGA 86 domicilio de las partes para reclamaciones.
$ 800.— e.3|11-Nº 31.210-v.8|11|62

Antonio Carballo y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º, Of. 2, T. E. 46-0430, avisan: que Antonio Gómez, vende a Andrés Severo Moreno y Esteban Buneta, negocio de Hotel-Alojamiento, sito en LARREA Nº 1332, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.3|11. — Nº 31.325 v.8|11|62

Modificando el edicto Nº 29.696, donde por error se consignó el nombre de Ramón Mizraji, se hace saber que la adquirente del negocio de hotel denominado "Impala", sito en la calle LIBERTAD 1215 de propiedad de "Atenea, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", domiciliada en la misma, será la Sociedad "Los Angeles, Sociedad en Comandita por Acciones" en formación, en la que serán socios colectivos los señores Moisés Soria e Isaac Hasday Alfanuari, todos domiciliados en la calle Libertad 1215. — Oposiciones de ley en escribanía Briones, Lavalle 1430, Ciudad.
$ 2.000.— e.2|11-Nº 30.993-v.7|11|62

Palmer, García y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Transfiere el fondo de comercio de la fábrica de calzados con sede en LAGUNA 1438 Capital Federal, a favor de "Botanguita" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Ambas partes constituyen domicilio solidario por todos los efectos en Laguna 1438, Capital Federal, Buenos Aires.
$ 1.200 e. 2|11 Nº 31.123 v. 7|11|62

"M"

Arnoldo José María Santoro, abogado, hace saber que: Zora Vuga de Pérez por sí y por los hijos menores Isabel Tarsila y Diego Antonio Pérez, y Julio Marcelo Pérez por sí, venden y transfieren a José María Canosa Lema, parte proindivisa negocio elaboración de embutidos y venta al por mayor de carne y derivados sito en MONTIEL 42|44, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Corrientes 1309, piso 5º, Depto. 14.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.597 v.10|11|62

Wolfram Lüthy, escribano, comunica que Alejandro López vende a Manuel Vila negocio de despensa calle MONTEAGUDO 299 ESQUINA LOS PATOS, Cap. Fed. Reclamos de ley Calle 48 Nº 519½, 2º C. La Plata. — Domicilio partes Sarmiento 1371, Of. 307, Cap. Fed.
$ 800.— e.5|11 Nº 31.483 v.9|11|62

Martínez, Sánchez & Cía. Martilleros Públicos, Ofic. Sgo. del Estero 264, 5º Cap. Avisan: que Jaime Bernardo Oliveres Orduña vende a Ismael Miguel y Emilia Isper su negocio de "Depósito y venta de huevos" sito en MAURE Nº 3976 Cap., libre de deudas y gravamen. Recl. Ley n|Oficinas domicilio las partes.
$ 800 e. 2|11 Nº 31.099 v. 7|11|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1495. Capital Federal. T. E. 40-5013 y 3691, que Emeterio Cuetos y Santos Cuetos venden a Benjamín Raimundo Caamaño, Valentín Lobeto y Juan José García el negocio de Café, bar y billares denominado "Islitas" sito en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 1500 esquina a la calle Seguí, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, en nuestras Oficinas.
$ 1.600 e. 2|11 Nº 31.144 v. 7|11|62

Se avisa al comercio que Pedro Grignaschi vendió a Antonio Pedro Grignaschi los útiles y la trans. del local 141-44 Carnicería y fábrica de embutidos, Merc. Ciudad de Bs. As., sita MATHEU 256, Cap. Domic. de las partes. Oposiciones de ley. Comprador. A. P. Grignaschi. E. Unidos 2293, Cap.
$ 800.— e.3|11-Nº 31.262-v.8|11|62

El Escribano Dr. José A. Bermann, avisa: doña Herminia Dazza de Biancotti, vende a Elena Quintana de González y Julio González, su taller de plisado y bordado, sito calle MONROE 2647, Capital, domicilio partes. — Reclamos de Ley, Talcahuano 638.
$ 800. e.3|11. — Nº 31.303 v.8|11|62

"N"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Matheu 24, avisan que Faustino Roberto Zucchini y Hugo Roberto Palavecino venden a Antonio Sanjuan "Panadería Mecánica" calle NAHUEL HUAPI Nº 3651|59. Recl. ley y domic. ptes. n|oficinas.
$ 800.— e.6|11 Nº 31.551 v.10|11|62

"O"

Erich Berliner con domicilio en Juana Azurduy 2188 hace saber por cinco días que vende su negocio de mercería y lencería sito en OLAZABAL 2487 a Erico Kohn. Domicilio comprador y oposiciones de ley en Uruguay 560, piso 2. Escribanía Marensi.
$ 800.— e.5|11 Nº 31.348 v.9|11|62

"P"

Se hace saber por cinco días que Elsa Raquel Sanguineti de Bonaboglia vende a Sofía Jeifetz su negocio de farmacia sito en PASAJE PEHUAJO 901, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes estudio Cont. Angel L. Giudici, Av. de Mayo 1365, 9º P. of. 90, Capital.
$ 800 e. 2|11 Nº 31.089 v. 7|11|62

Carlos Matalon y Cía. S. Colectiva con venta, importación y exportación de artículos sanitarios y representaciones de mercaderías en general y en especial el ramo de la metalúrgica liviana en el rubro cojinetes, en PERU 548, Capital Federal avisa que transfiere su fondo de comercio con efecto al 5 de mayo de 1960 a Carlos Matalon y Cía. S. A. C. I. F. I. y A. con igual domicilio, donde se debenrán presentar reclamos de Ley.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.608 v.10|11|62

"R"

Baus Hnos. S. R. L. Bal. y Mart. Públ. oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19 avisan que habiéndose anulado la Compra-Venta del negocio de Restaurant-Bar, RIVADAVIA 3783 que José Villanueva, Manuel Maldonado, Manuel Fernández, José Casal y Armando Cocconi, vendían al Sr. Ramón Sieiro, dejan sin efecto y sin valor los edictos publicados del 27|9|62 al 2|10|62. Domicilio partes en el negocio, reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|11 Nº 31.613 v.10|11|62

Daneri e Hijos, martilleros públicos, con oficinas en San Pedrito 322, Capital, avisan que: Maximiliano Insúa vende a Justo López su negocio de despacho de pan, sito en REMEDIOS 3208. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.3|11-Nº 31.267-v.8|11|62

"S"

Avisan: Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, 5º, que el señor Hirsz Rejdbard, vende su negocio de Bar y Confitería, sito en SARMIENTO 1802, a los señores Marcelino S. Fernández, Luis Maida, Pedro Arón, Orlando López Escudero, Marín Listes, Pascual Gullo, Amalia Toma y Juan Scognetti. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas.

Nota: El presente edicto anula el anterior Nº 18.508, por haber sido publicado con error.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.569 v.10|11|62

Lázaro Tassara, martillero público con oficinas en Rivadavia 1255, 3º Pº esc. 303, avisa: María Yolanda Ciarmatori vende libre de deuda y|o gravamen a Lucía Benítez su negocio de "Peluquería para Damas" sito en SERRANO 415, Cap. Fed. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.6|11 Nº 31.627 v.10|11|62

Dr. Abraham Pavnick, abogado, Uruguay 560, 5º piso, Of. 54|55, Capital, avisa que Jacobo Rovner vende a Leopoldo O. Rene su negocio de tienda sito en SALGUERO 624, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 800.— e.5|11 Nº 31.366 v.9|11|62

Jaime Lozano, Balanceador, Medina Nº 66, T. E. 69-2832, avisan: Venancio Alonso, Rogelio Alonso, Pedro Alonso, Higinio Prieto y Luis Viejo, venden a Victorino Surribas, Ramón Francisco Alvarez Otero, Francisco Brea Hernández, Manuel Rodríguez Moar, Héctor González, Manuel Couselo, Avelino Sáncho y Evaristo Calvelo la totalidad de las cuotas del negocio de Restaurante y Bar "Ideal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 700.000.— m|n. SARMIENTO Nº 1402, Capital, domicilio vendedores mismo negocio compradores mis oficinas.
$ 1.600.— e.5|11 Nº 31.390 v.9|11|62

Horacio J. Murcho, escribano, titular del Registro 1 de San Fernando, con asiento en la calle Madero 1432, hace saber que "García y Santucci", sociedad colectiva con domicilio en SAN PEDRITO 51, Capital Federal, que se dedica a la compra venta de automóviles y taller mecánico, se transforma en "García y Santucci, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", tomando a su cargo el activo y pasivo. Reclamos al suscripto. Domicilio de parte: Juan M. Madero 1432.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.008-v.7|11|62

"T"

Se hace saber que los señores Ramón Toyos y Horacio Giachino venden su negocio de Restaurante y Bar denominado "Smart" a los señores Celso García Nodar y José Pérez libre de gravámenes, prendas, pasivo e interdicciones. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Lavalle 1362, piso 1º, Dto. 1 Bis. El fondo de comercio es situado en TALCAHUANO 356.
$ 1.200.— e.6|11 Nº 31.674 v.10|11|62

Bruno Viloni, mart. público, Bermúdez 2399, Capital, avisa: Máxima M. de Bernárdez, vende negocio "Despacho de pan y comestibles" sito calle TUYUTI 7187, a Antonio Pérez. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 800.— e.6|11 Nº 31.639 v.10|11|62

José María Botana, martillero público con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que los señores Francisco López Gerpe, Francisco Gerpe La

pez, Antonio Paz Santos y Enrique López Gerpe, vende su negocio de Fábrica de Pastas Frescas ubicado en la calle TACUARI 652, Capital, a los señores Niceto González, Paulino Fernández y Carmelo Humberto Naimo, libre de toda deuda. Reclamos de ley en mis oficinas domicilios de las partes.

$ 1.600.— e.5|11 Nº 31.414 v.9|11|62

Jorge Geler, martillero público, comuca que José Manuel Espiño vende su garage ubicado en TRIUNVIRATO 3811|15, Capital, a Gregorio Goldberg, Mauricio Goldberg, José Goldenstein y Matías Josch, domicilio de las partes y reclamos de ley, en Corrientes 4006, piso 2º, Of. 21, Capital.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 30.931-v.7|11|62

C. Baranda & Cía. S. R. L., balanceadores, con ofic. Sarmiento 1582, T. E. 35-5853, avisan que: Constancia Elsa Bravo, vende a DARIO PANOSETTI, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle TARIJA 4116, Capital, domic. vendedor, libre de deudas y gravamen, dom. comprador B. Mitre 1236, 1er. piso, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 30.978-v.7|11|62

"U"

Por cinco días "Codemsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio legal en Viamonte 1653, piso 5º, comunica que ha adquirido el negocio de repuestos para automotores denominado "Repuestos Bronx", sito en URUGUAY 348, Resistencia, Chaco, con fecha 1º de enero de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando el giro comercial. Domicilio partes y reclamos de ley: Viamonte 1653, piso 5º, Capital.

$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.152-v.8|11|62

"V"

Laborda y Rossi, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que: la señora Sara Varela de Sachs vende al señor Walter Franzoni su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle VALENTIN GOMEZ Nº 3265, Capital. — Domicilios de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|11 Nº 31.476 v.9|11|62

Ramiro Martínez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Cap., avisan que: Carlos Zurita, José Ronzitti y Pablo Ronzitti, venden a José Luis García, Carlos Coluccio y Jesús Antonio López, su negocio de Carnicería, Frutería, sito en la calle VEDIA 2099, Capital. — Domicilio partes y reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. e.3|11. — Nº 31.305 v.8|11|62

NOTA: Este edicto anula al publicado con fecha 5|10|62, por haber aparecido con error de imprenta.

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva Nº 656 Capital avisa: Florencio Antonio Pereda vende a Angel Galizia y Juan Alberto Galizia "Carnicería, Verdulería y Frutería" VIDAL Nº 4458 Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley mi oficina, que es de las partes.

$ 800 e. 2|11 Nº 31.084 v. 7|11|62

Tomás R. Lorenzo & Cía., S. A. C. I. e I. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que el señor Silvio Kurincik vendo al señor José Ector Viqueira el negocio habilitado como depósito de quesos, fiambres y dulces, sito en la calle VENTANA Nº 3863, de esta Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353. — Nota: Este edicto se publica en reemplazo del Nº 45.768 de fecha 5|1|962 al 11|1|1962, en el que figuraba como comprador el señor Cesáreo Julián Manuel Gómez (en comisión).

$ 2.000.— e.2|11-Nº 30.950-v.7|11|62

"Z"

Se hace saber que "Bacigalupo y Compañía, Sociedad Colectiva y en Comandita", con domicilio en ZAPATA 31, Capital dedicada a la explotación de una fábrica de papel de lija, piedra y esmeril, derivados y anexos, situada en el mismo lugar, transfiere su fondo de comercio a "Bacigalupo y Compañía Abrasivos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con el mismo domicilio, la que se hace cargo expresamente del activo y pasivo de su antecesora. Reclamos de ley, a Rómulo Bacigalupo, Zapata 31, Capital, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.000-v.7|11|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SIAM DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana
Maquinarias
Florida 602 - T. E. 32-6011 - Bs. Aires
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio se han emitido v$n. 318.402.900 en acciones ordinarias y v$n. 31.506.200 en acciones diferidas que serán entregadas en pago de parte (20 o|o) del dividendo (25 o|o) por el Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.200. e.6|11. — Nº 31.541 v.8|11|62

CORREA & ERRO S.A.F.I.C.
Avda. Corrientes 222, piso 12 - Buenos Aires Nº 12.598

Comunícase que el Directorio resolvió emitir Acciones Ordinarias clase "A", de Cinco votos, por $ 2.400.000 m|n., pudiendo los accionistas, ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 720. e.6|11. — Nº 31.535 v.8|11|62

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º de los estatutos sociales y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 25 de enero de 1960 y por el Directorio en reunión del 18 de septiembre de 1962, se ha procedido a aumentar el capital social autorizado hasta la suma de m$n. 424.000.000, emitiéndose al efecto doscientas doce series de acciones de m$n. 2.000.000, cada una, las cuales están a disposición de los señores accionistas para su suscripción. — El Directorio.

$ 1.200. e.6|11. — Nº 31.529 v.8|11|62

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD S. A.
Com., Ind., Fin. y Marít.
Nº de Registro 11.329

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17|10|61, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.

$ 720. e.6|11. — Nº 31.566 v.8|11|62

COATI S.A.I.C.F.I. y A.G.
Lavalle 2642 - 5º piso A - Capital

Comunícase a los señores Accionistas la emisión de veinticinco nuevas series de 2.000 acciones ordinarias cada una, clase "A" de 5 votos por un valor nominal de $ 5.000.000, conforme al artículo 5º de los Estatutos comunicar opción y suscripción dentro de los 15 días contados desde la última publicación a calle Lavalle 2642, 5º piso A, Capital. — El Directorio.

$ 960. e.6|11. — Nº 31.554 v.8|11|62

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Comunica a los socios y accionistas la emisión de 3.000 acciones de la serie 5ª, la totalidad de las series 6ª, 7ª, 8ª y 9ª y 24.000 acciones de la Serie 10ª, ordinarias y al portador, hasta completar el capital de $ 29.400.000. Derecho de Preferencia por tres días de la última publicación en Florida Nº 622, 6º piso. Estudio Dr. Otto Pedemonte Parodi y Asociados.

$ 1.200. e.6|11. — Nº 31.568 v.8|11|62

S U R E Ñ A
S.A.C.I.A.G.I.

Ponemos en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 10 de noviembre próximo se han de poner a su disposición, en el local de la Diagonal Roque Sáenz Peña 730, Oficina 23, los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|960 y 30|6|961. — El Directorio.

$ 960. e.6|11. — Nº 31.548 v.8|11|62

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Ponemos en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 10 de noviembre próximo se han de poner a su disposición, en el local de la Diagonal Roque Sáenz Peña 730, Oficina 23, los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|960 y 30|6|961. — El Directorio.

$ 960. e.6|11. — Nº 31.545 v.8|11|62

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Hácese saber elevación capital autorizado de $ 500.000.000, a $ 600.000.000 m|n., o sea un aumento de $ 100.000.000 en acciones ordinarias al portador, categoría "B". Asimismo, se dispone la emisión de dicho aumento, el que será destinado en la siguiente proporción:

1º $ 20.000.000, para ser entregados en acciones liberadas a acreedores del exterior en cancelación de sus respectivos créditos;

2º $ 80.000.000, que se ofrecen a la suscripción a los actuales tenedores de acciones, fijándose para estos últimos, como plazo para ejercer el derecho preferencial a la suscripción, el de 15 días, a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 1.440. — e.6|11 Nº 31.663 v.8|11|62

GUISASOLA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 18 de octubre 1962, se ha puesto a disposición los dividendos correspondientes a las acciones ordinarias del ejercicio cerrado el 30 de junio 1961, contra presentación cupón Nº 7.

$ 720. — e.6|11 Nº 31.652 v.8|11|62

GUALTERIO L. JOURDAN
S.A. Comercial e Industrial

Comunícase a los accionistas la emisión de dos mil acciones de v|n. mil pesos cada una, representadas por las series "sexta" y "séptima" en acciones ordinarias al portador "B", de un voto, correspondiendo 450 acciones al pago del 26 de octubre de 1961 y 550 acciones al pago del dividendo aprobado por Asamblea General Ordinaria del 18 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.200. — e.6|11 Nº 31.642 v.8|11|62

CONDARCO S.A.C.I.I.F.

A los efectos del artículo 5º del estatuto social y para que los señores accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia, se les comunica la emisión de las series dieciséis a setenta y cinco de acciones ordinarias de la categoría de 5 votos, que representa la suma de 9.000.000 m|n., valor nominal, conforme a la Asamblea General Extraordinaria del 5 de octubre ppdo. — El Directorio.

$ 1.200. — e.6|11 Nº 31.604 v.8|11|62

TEXTIL RIALTO S.A.C. e I.
Lavalle 2642, 5º A, Cap.

Comunícase a los señores accionistas la emisión de diez nuevas series de 10 mil acciones ordinarias cada una, clase "A", de 5 votos, por un valor nominal de $ 10.000.000. Conforme al artículo 9º de los estatutos, comunicar opción y suscripción dentro de los 15 días, contados desde la última publicación, a calle Lavalle 2642, 5º piso A, Capital. — El Directorio.

$ 960. — e.6|11 Nº 31.555 v.8|11|62

A M A T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES - PAGO DE DIVIDENDO Y CAPITALIZACION PARCIAL REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 38.000.000, en acciones ordinarias, al portador, clase B, de $ 100 c|u., con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1962. De este importe, m$n. 30.000.000, corresponden a capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable y m$n. 8.000.000, a distribución de dividendo en acciones liberadas.

Se informa, asimismo, que a partir del día 12 de noviembre próximo será puesta a disposición de los señores accionistas:

a — La capitalización del revalúo, a razón del 33,3333 o|o de sus actuales tenencias.

b — El dividendo del ejercicio al 30|6|62 del 11,4285 o|o en acciones y del 3,5715 o|o en efectivo.

Ambos pagos se efectuarán contra entrega del cupón Nº 11 en nuestras oficinas de Avda. J. A. Roca 710, 7º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.920. e.5|11. — Nº 31.379 v.7|11|62

S. A. LUPPI HNOS. & CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en sesión del día 22 de octubre de 1962, de acuerdo a los arts. 5º, inc. b) y c), 6º y 7º del Estatuto, ha resuelto emitir las series Nros. 30, 31, 32, 33 y 34 de 2.000 acciones ordinarias cada una por un total de $ 1.000.000 m|n. nominales, con destino a la capitalización de parte del saldo de Revalúo Contable aprobada en la Asamblea del 28 de julio de 1962; y las series Nros. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de 2.000 acciones ordinarias cada una, por un total de $ 2.200.000 m|l., nominales, que se destinarán a cubrir parte de los dividendos del ejercicio Nº 41, aprobados en la Asamblea del 28 de julio de 1962 y cuyo pago se efectuará a partir del día 5 de noviembre de 1962 en las oficinas de esta Sociedad, calle Esquiú 1252. Las nuevas acciones a emitir, por ambos conceptos, gozarán de dividendos desde el 1º de abril de 1962. — El Directorio.

$ 2.160. e.5|11. — Nº 31.373 v.7|11|62

LA PREFERIDA LIBRERIA E IMPRENTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica la emisión de 6.000 acciones de la serie 2da. y las de las series 3ª, 4ª y 5ª a su valor nominal. — La Preferida, Librería e Imprenta.

$ 720. e.5|11. — Nº 31.340 v.7|11|62

DELLAZOPPA S.A.C.

Comunica emisión 60ª a 68ª series acciones para pago desde 8 noviembre, en Chacabuco 175, dividendo 15 o|o en acciones, ejercicio 1961|62. — 24 octubre 1962. — El Directorio.

$ 720. e.5|11. — Nº 31.369 v.7|11|62

CRISTALERIA LA ESPERANZA
Sociedad Anónima

El Directorio hace saber por tres días, que se aumentó el capital a la suma de $ 30.000.000 m|n., y se han emitido las series 12 a 31, inclusive, de acciones ordinarias al portador de la clase "B", de la sociedad, del valor nominal de $ 100 cada una, o sea la suma de $ 20.000.000.

$ 960. e.5|11. — Nº 31.347 v.7|11|62

C A R T E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y de Mandatos

El Directorio hace saber:

1º Se han emitido m$n. 9.000.000 en acciones ordinarias al portador, 63 % clase "A" y 37 % clase "B", completando el capital autorizado de pesos moneda nacional 10.000.000, elevado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1962;

2º Se ha dispuesto canje acciones 1ª a 1000ª series 1ª a 20ª por acciones iguales series 1ª a 10ª;

3º Emisión y canje sujetos en su validez definitiva a la aprobación de la reforma del estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional;

4º Integración con cuenta acreedora fondo de inversión para futuras emisiones de acciones. — El Directorio.

$ 1.440. — e.5|11 Nº 31.449 v.7|11|62

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros S.A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7 de noviembre de 1962, contra la presentación del cupón Nº 12 y de los certificados provisionales de fecha 29 de junio de 1962, se procederá, en Sarmiento 309, Capital, al pago del 30 % en efectivo, como dividendo correspondiente al ejercicio 44º, cerrado el 30 de junio de 1962, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 1.200. — e.5|11 Nº 31.380 v.7|11|62

GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Hace saber que el Directorio, con fecha 20 de setiembre de 1962, resolvió emitir acciones por m$n. 40.000.000, correspondientes a la décima tercera serie.

$ 720. — e.5|11 Nº 31.408 v.7|11|62

ESTABLECIMIENTOS "PINGUINO"
S.A.C.I.F.I.
Expedt. Nº 12.931

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 5ª y 6ª de acciones ordinarias de clase "A", por la suma de pesos 2.000.000 m|n. De dicha emisión, la suma de $ 663.000 será destinada al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. Por el remanente, o sea $ 1.337.000, se solicita a los señores accionistas procedan a la suscripción de las series mencionadas, hasta completar el capital de $ 6.000.000 moneda nacional. Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, conforme al artículo 9º del estatuto social, del que podrán hacer uso dentro de los quince días de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 1.440. — e.5|11 Nº 31.392 v.7|11|62

CERVECERIA SANTA FE
S. A. Ind. Com. y Fin.

Cervecería Santa Fe, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera comunica a su accionistas que el Directorio ha resuelto proceder al pago del dividendo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28 Octubre 1961, consistente en el 1 o|o en dinero efectivo y en el 15 o|o todo sobre el valor nominal, en acciones ordinarias al portador liberadas del tipo "A" con derecho a 1 voto por acción. El pago se efectuará a partir del 5 de Noviembre de 1962, contra la presentación del cupón Nº 2, en la sede social calle Carlos Calvo 761, Capital Federal. Se recomienda tener presente las disposiciones impositivas. — El Directorio.

$ 480.- e.5|11 Nº 31.505 v.7|11|62

BENEGAS HNOS. & CIA. Ltda. S. A. Ind. y Comercial

Se informa a los señor[illegible] que, de acuerdo con [illegible] Asamblea Gener[illegible] celebrada el 28 de setiembre de 1962, el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la Sociedad a la suma de m$n. 193.257.800. Asimismo, en la misma Asamblea se ha dispuesto la emisión de v$n. 50.930.800 en acciones ordinarias, que se destinarán a la capitalización de un 40 o|o del actual capital ordinario por revaluación del activo fijo, aprobada por la mencionada Asamblea, todo conforme a las disposiciones de la Ley N 15.272. — El Directorio.

$ 1.440.- e.5|11 Nº 31.498 v.7|11|62